

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DE 2019.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Buenas tardes, vamos a dar inicio a nuestra sesión.

La Presidencia saluda con afecto y respeto a las diputadas y los diputados que forman la “LX” Legislatura y agradece su asistencia y responsabilidad en la atención de sus tareas en este pleno legislativo, de igual forma da la más cordial bienvenida a los representantes de los medios de comunicación.

Para dar inicio a la sesión y desarrollar válidamente los trabajos pido a la Secretaría verifique la existencia del quórum, abriendo el registro de asistencia hasta por cinco minutos, agregando que al constituirse el quórum se abrirá la sesión.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico para registrar la asistencia hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su asistencia? Diputado Anuar registrada, diputada Elizabeth registrada.

¿Falta algún otro diputado para registrar su asistencia?

Presidente de conformidad con su solicitud la Secretaría ha verificado la existencia del quórum y en consecuencia puede usted abrir la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada, se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y tres minutos del día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve

Dé cuenta la Secretaría de la propuesta de orden del día de la sesión

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Honorable Legislatura la propuesta del orden día es la siguiente:

1.- Actas de las sesiones anteriores.

2.- Lectura y acuerdo conducente de la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Consulta Popular y Revocación de Mandato, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión. (Urgente y obvia resolución).

3.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, referente a los derechos de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado, presentada por el Diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena...

PRESIDENCIA DEL DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputada, permítame mi diputada.

Pido respetuosamente a las diputadas y los diputados, nos están dando a conocer el orden del día si nos permitiera poner atención por favor, adelante diputada.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. 4.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México; asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de

Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, con el propósito de fomentar la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas a través de la activación física y el deporte, presentado por la Diputada Karla Leticia Fiesco García, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentado por el Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para combatir la brecha digital en adultos mayores, presentado por el Diputado José Antonio García García, nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de crear la Dirección de Desarrollo Social a nivel municipal, presentada por el Diputado Marlon Martínez Martínez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

9.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio, presentada por la diputada Araceli Casasola Salazar, la diputada Claudia González Cerón y el diputado Omar Ortega Álvarez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

10.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa de Decreto de urgente y obvia resolución para designar un Diputado representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas:

- Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”
- Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”.
- Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”.
- Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José María Mociño Suárez Lozada”.
- A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”.
- Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán.

Formulada por la Junta de Coordinación Política.

11.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa que reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, presentado por el Diputado José Alberto Couttolenc Buentello y la Diputada María Luisa Mendoza Mondragón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

12.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para que se realice y proporcione a esta soberanía un estudio técnico y ambiental en el “Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca”, con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada área; así como, al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el informe a la brevedad, los resultados del Programa de manejo del área protección en mención, presentado por el Diputado Margarito González Morales, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

13.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se acuerda la celebración de una sesión solemne, a efecto de conmemorar el 80 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por su importante labor en la preservación y conservación del patrimonio cultural de la nación, presentado por la Diputada Beatriz García Villegas, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

14.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca; para que les brinde de manera inmediata el Servicio de Agua Potable a los habitantes del Fraccionamiento “La Purísima”, presentado por la Diputada Imelda López Montiel, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

15.- Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Secretario de Educación del Estado de México implementar a la brevedad una campaña de pláticas, talleres o capacitaciones a los padres de familia, con el propósito de orientarlos a través de estrategias y técnicas para la correcta educación de los menores y se evite cualquier tipo de maltrato infantil, presentado por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

16.- Posicionamiento con respecto a la falta de dictaminación de la iniciativa presentada en fecha 27 de septiembre del 2018, referente a los Matrimonios Igualitarios entre personas del mismo sexo, presentada por el Diputado Omar Ortega Álvarez, la Diputada Araceli Casasola Salazar y la Diputada Claudia González Cerón, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

17.- Clausura de la sesión.

De conformidad con el artículo 69 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, les recuerdo que la presentación de iniciativas es hasta por 10 minutos y sólo se leerá un documento síntesis.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado a conocer la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente la propuesta de la orden del ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Toda vez que la Gaceta Parlamentaria han sido publicadas y contiene las actas de las sesiones anteriores, la Presidencia pregunta a las diputadas y a los diputados si tienen alguna observación o comentario sobre las actas.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día cinco de noviembre de dos mil diecinueve

Presidente Diputado Nazario Gutiérrez Martínez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día cinco de noviembre de dos mil diecinueve, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La diputada Anais Miriam Burgos Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 76 C, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para que el Comité de Comunicación Social del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México publique de manera bimestral las actividades de la Legislatura, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, y al Comité de Comunicación Social, para su estudio y dictamen.

3.- El diputado Miguel Sámano Peralta hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Anuar Azar Figueroa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México presentada por el propio diputado y por la diputada Brenda Escamilla Sámano, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

5.- El diputado Reneé Rodríguez Yáñez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la Ley de Defensoría Pública, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el Código de Procedimientos Civiles del Estado Libre y Soberano de México, en materia del debido proceso, derecho a la defensa y derecho al plazo razonable. (Recursos de Revocación), presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la registra y la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

7.- La Presidencia informa que a solicitud de los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México se obvia la lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona las fracciones XII y V a los artículos 2 y 42 respectivamente, se reforma la fracción I del artículo 42, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y se reforma la fracción VIII del artículo 57 del Código Penal del Estado de México.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

8.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al acuerdo sobre Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que emita convocatoria de dos Consejeros (as), formulado por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

9.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero, para su estudio y dictamen.

10.- La diputada María de Jesús Galicia Ramos hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se EXHORTA a la titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de México, para que dentro de sus atribuciones, informe a la brevedad a esta soberanía sobre las acciones emprendidas para garantizar la paz y seguridad de las y los mexiquenses, presentado por la propia, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por

aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

11.- La diputada Beatriz García Villegas hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se EXHORTA a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y de la Secretaría de la Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias establezcan medidas de protección al ambiente y a la salud, ante la contaminación ambiental que genera el blanqueamiento de la hoja de maíz y su conservación con compuestos químicos, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

12.- La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Poder Legislativo del Estado de México a considerar recursos suficientes para la implementación de políticas públicas de prevención, diagnóstico oportuno y atención integral de cáncer infantil en todas sus etapas en el Estado de México, presentado por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite, por unanimidad de votos.

Suficientemente discutido el punto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El punto de acuerdo, es aprobado en lo general por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

13.- Uso de la palabra por el diputado Emiliano Aguirre Cruz en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Aniversario Luctuoso del C. Rosalío Reynoso Nava, en honor a un mexiquense ejemplar y luchador social, compañero participe en la conformación de una mejor patria.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

14.- Uso de la palabra por la diputada Claudia González Cerón en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para dar lectura al Pronunciamiento en conmemoración al Día Internacional para dar fin a la Impunidad de los Crímenes en contra de los Periodistas.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

15.- Uso de la palabra por el diputado Juan Maccise Naime en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para dar lectura al Posicionamiento en el marco del “Aniversario del Natalicio de León Guzmán”.

La Presidencia registra lo expresado por el diputado.

La Presidencia solicita se guarde un minuto de silencio en memoria del deceso del Presidente Municipal de Valle de Chalco, Francisco Fernando Tenorio Contreras.

Se guarda un minuto de silencio.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

16.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos del día de la fecha y cita para el día jueves siete del mes y año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos.

Diputados Secretarios

Reneé Rodríguez Yáñez

Camilo Murillo Zavala

Araceli Casasola Salazar

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido a quienes estén por la aprobatoria de las actas de las sesiones anteriores y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Presidente, las actas de las sesiones anteriores han sido aprobadas por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Continuando con el punto número 2 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Juan Maccise Naime, para dar lectura a la Minuta de Proyecto de decreto, enviada por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de urgente y obvia resolución.

Adelante diputado.

DIP. JUAN MACCISE NAIME. Gracias Presidente.

Minuta Proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de consulta popular y revocación de mandato.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo, el apartado uno en su inciso c) y párrafo segundo, los apartados tercero, cuarto y quinto de la fracción VIII, del artículo 35; la fracción III del artículo 36, el segundo párrafo del apartado B de la fracción V; el primer párrafo del apartado c) y el primer párrafo de la fracción VI del artículo 41; el artículo 81, la fracción III del párrafo cuarto del artículo 99, el primer párrafo de la fracción I, del párrafo segundo del artículo 116, la fracción III del apartado A) del artículo 122; se adicionan una fracción IX al artículo 35, inciso c) al apartado B de la fracción V del artículo 41, un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del apartado a) del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; para quedar como sigue:

Artículo 35...

Fracción I a VI...

Fracción VII. Iniciar leyes en los términos y con los requisitos que señale esta Constitución y a la Ley del Congreso. El instituto Nacional Electoral, tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.

Fracción VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional, las que se sujetarán a lo siguiente:

Primero...

Inciso a)...

Inciso b)...

Inciso c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional, competencia de la federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas en un número equivalente al menos al 2% de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.

Segundo...

Tercero. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y las garantías para su protección.

Los principios consagrados en el Artículo 40 de la misma la permanencia o continuidad en el cargo de los Servidores Públicos de elección popular, la materia electoral, el sistema financiero, ingresos, gastos y el presupuesto de egresos de la Federación.

Las obras de infraestructura en ejecución, la seguridad nacional, y la organización funcionamiento y disciplina de la fuerza armada permanente, la Suprema corte de justicia de la nacional, resolverá previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión sobre la Constitucionalidad de la materia de la consulta.

IV. el Instituto electoral tendrá a su cargo en forma directa la verificación del requisito establecido en el inciso c del apartado primero del a presente fracción así como la organización difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y serán la única instancia de la difusión de la mismas la promoción deberán ser imparcial y de ninguna manera deberá estar dirigida en influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos, ninguna otra persona física o moral sea a título propio o por cuenta de tercero podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que contemple el proceso de consulta popular desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de Gobierno, salvo aquellas que tenga como fin difundir campañas de información de autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil en caso de emergencias.

V. Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción se realizaran el primer domingo de agosto.

VI-VII Fracción IX Participar en los procesos de revocación de mandato, el que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

Primero. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas en un número equivalente al menos al 3% de los inscritos a la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud corresponda a 17 entidades federativas y que representen como mínimo el 3% de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El instituto dentro de los siguientes 30 días a que se reciba la solicitud verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato

Segundo. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los 3 meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El instituto emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

Tercero. Se realizara mediante votación libre, directa y secreta de los ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal el domingo siguiente a los 90 días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas Electorales Federales o Locales.

Cuarto. Para que el proceso de revocación de mandato sea válido, deberá haber una participación de por lo menos del 40% de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato solo procederá por mayoría absoluta.

Quinto. El Instituto Nacional Electoral, tendrá a su cargo en forma directa la organización, desarrollo y cómputo de la votación, emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnado ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los términos de lo dispuesto de la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.

SEXTO. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto, en su caso emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.

SÉPTIMO. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El instituto y los organismos públicos locales según corresponda promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos.

La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos, ninguna otra persona física o moral sea a título propio o por cuenta de terceros podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los 3 órdenes de gobierno sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

OCTAVO. El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

Artículo 36.

...

Fraciones I y II. ...

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato en los términos que señale la ley.

IV y V. ...

Artículo 41. ...
Fracción I a IV. ...
V.

Apartado a)

Apartado b) ...

Incisos a y b. ...

Inciso c). Para los procesos de revocación de mandato en los términos del artículo 35 fracción IX el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenios con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquellas en los términos que disponga su constitución y la legislación aplicable.

A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas en los términos que establezca la ley podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

...

Apartado c). En las entidades federativas las elecciones locales y en su caso las consultas populares y los procesos de revocación de mandato estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1 a 11. ...

Apartado d). ...

Fracción IV. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la Ley.

Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

...

Artículo 81. La elección del Presidente será directa y en los términos que disponga el Ley Electoral. El cargo de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Es cuanto.

MINUTA PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSULTA POPULAR Y REVOCACIÓN DE MANDATO.

Artículo Único. Se reforman el primer párrafo, el apartado 1o. en su inciso c) y párrafo segundo, los apartados 3o., 4o. y 5o., de la fracción VIII del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el segundo párrafo del Apartado B de la fracción V, el primer párrafo del Apartado C, y el primer párrafo de la fracción VI, del artículo 41; el artículo 81; la fracción III del párrafo cuarto del

artículo 99; el primer párrafo de la fracción I, del párrafo segundo del artículo 116; la fracción III del Apartado A, del artículo 122; se adicionan una fracción IX al artículo 35; un inciso c) al Apartado B de la fracción V del artículo 41; un párrafo séptimo al artículo 84; un tercer párrafo a la fracción III del Apartado A del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. a VI. ...

VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley;

VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional; las que se sujetarán a lo siguiente:

1o. ...

a) ...

b) ...

c) Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia nacional, los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley.

Para el caso de las consultas populares de temas de trascendencia regional competencia de la Federación, los ciudadanos de una o más entidades federativas, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores de la entidad o entidades federativas que correspondan, en los términos que determine la ley.

Con excepción de las hipótesis previstas en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada Cámara del Congreso de la Unión;

2o. ...

3o. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización,

funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de la Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta.

- 4o.** El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado lo. de la presente fracción, así como la organización, difusión, desarrollo, cómputo y declaración de resultados.

El Instituto promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. La promoción deberá ser imparcial y de ninguna manera podrá estar dirigida a influir en las preferencias de la ciudadanía, sino que deberá enfocarse en promover la discusión informada y la reflexión de los ciudadanos. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares.

Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia;

- 5º.** Las consultas populares convocadas conforme a la presente fracción, se realizarán el primer domingo de agosto;

6º. y 7º. ...

IX. Participar en los procesos de revocación de mandato.

El que se refiere a la revocación de mandato del Presidente de la República, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- 1o.** Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas, en un número equivalente, al menos, al tres por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos diecisiete entidades federativas y que representen, como mínimo, el tres por ciento de la lista nominal de electores de cada una de ellas.

El Instituto, dentro de los siguientes treinta días a que se reciba la solicitud, verificará el requisito establecido en el párrafo anterior y emitirá inmediatamente la convocatoria al proceso para la revocación de mandato.

- 2o.** Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional.

Los ciudadanos y ciudadanas podrán recabar firmas para la solicitud de revocación de mandato durante el mes previo a la fecha prevista en el párrafo anterior. El Instituto

emitirá, a partir de esta fecha, los formatos y medios para la recopilación de firmas, así como los lineamientos para las actividades relacionadas.

- 30.** Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los noventa días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales.
- 40.** Para que el proceso de revocación de mandato sea válido deberá haber una participación de, por lo menos, el cuarenta por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores. La revocación de mandato sólo procederá por mayoría absoluta.
- 50.** El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la organización, desarrollo y cómputo de la votación. Emitirá los resultados de los procesos de revocación de mandato del titular del Poder Ejecutivo Federal, los cuales podrán ser impugnados ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los términos de lo dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como en la fracción III del artículo 99.
- 60.** La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación y se estará a lo dispuesto en el artículo 84.
- 70.** Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato.

El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana y serán la única instancia a cargo de la difusión de los mismos. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos.

Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos y ciudadanas.

Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.

- 80.** El Congreso de la Unión emitirá la ley reglamentaria.

Artículo 36. ...

I. y II. ...

III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, en los términos que señale la ley;

IV. y V. ...

Artículo 41. ...

...

...

I. a IV. ...

V. ...

Apartado A. ...

Apartado B. ...

a) y b) ...

c) Para los procesos de revocación de mandato, en los términos del artículo 35, fracción IX, el Instituto Nacional Electoral deberá realizar aquellas funciones que correspondan para su debida implementación.

El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato en el ámbito de aquellas, en los términos que disponga su Constitución y la legislación aplicable. A petición de los partidos políticos y con cargo a sus prerrogativas, en los términos que establezca la ley, podrá organizar las elecciones de sus dirigentes.

...

...

Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

1. a 11. ...

...

...

Apartado D. ...

VI. Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación, en los términos del artículo 99 de esta Constitución.

...

...

...

...

Artículo 81. La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.

Artículo 84. ...

...

...

...

...

...

En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los treinta días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional. En ese período, en lo conducente, se aplicará lo dispuesto en los párrafos primero, segundo, quinto y sexto.

Artículo 99. ...

...

...

...

I. y II. ...

III. Las impugnaciones de actos y resoluciones de la autoridad electoral federal, distintas a las señaladas en las dos fracciones anteriores, que violen normas constitucionales o legales, así como en materia de revocación de mandato;

IV. a X. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 116. ...

...

I. Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad.

...

...

...

...

II. a IX. ...

Artículo 122. ...

A. ...

I. y II. ...

III. El titular del Poder Ejecutivo se denominará Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá

a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Quien haya ocupado la titularidad del Ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

...

La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación de mandato del Jefe de Gobierno.

IV. a XI. ...

B. a D. ...

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días siguientes a la publicación de este Decreto, el Congreso de la Unión deberá expedir la ley a que se refiere el Apartado 8o. de la fracción IX del artículo 35.

Tercero. Para efectos de la revocación de mandato a que hace referencia esta Constitución tanto a nivel federal como local, deberá entenderse como el instrumento de participación solicitado por la ciudadanía para determinar la conclusión anticipada en el desempeño del cargo a partir de la pérdida de la confianza.

Cuarto. En el caso de solicitarse el proceso de revocación de mandato del Presidente de la República electo para el periodo constitucional 2018-2024, la solicitud de firmas comenzará durante el mes de noviembre y hasta el 15 de diciembre del año 2021. La petición correspondiente deberá presentarse dentro de los primeros quince días del mes de diciembre de 2021. En el supuesto de que la solicitud sea procedente, el Instituto Nacional Electoral emitirá la convocatoria dentro de los veinte días siguientes al vencimiento del plazo para la presentación de la solicitud. La jornada de votación será a los sesenta días de expedida la convocatoria.

Quinto. El ejercicio de las atribuciones que esta Constitución le confiere al Instituto Nacional Electoral en materia de consultas populares y revocación de mandato, se cubrirán con base en la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio y los subsecuentes.

Sexto. Las constituciones de las entidades federativas, dentro de los dieciocho meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberán garantizar el derecho ciudadano a solicitar la revocación de mandato de la persona titular del Poder Ejecutivo local. La solicitud deberá plantearse durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional, por un número equivalente, al menos, al diez por ciento de la lista nominal de electores de la entidad federativa, en la mitad más uno de los municipios o alcaldías de la entidad;

podrá llevarse a cabo en una sola ocasión durante el periodo constitucional, mediante votación libre, directa y secreta; será vinculante cuando la participación corresponda como mínimo al cuarenta por ciento de dicha lista y la votación sea por mayoría absoluta. La jornada de votación se efectuará en fecha posterior y no coincidente con procesos electorales o de participación ciudadana locales o federales y quien asuma el mandato del ejecutivo revocado concluirá el periodo constitucional.

Las entidades federativas que hubieren incorporado la revocación de mandato del Ejecutivo local con anterioridad a este Decreto armonizarán su orden jurídico de conformidad con las presentes reformas y adiciones, sin demérito de la aplicación de la figura para los encargos iniciados durante la vigencia de dichas normas.

SALÓN DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Dip. Laura Angélica Rojas Hernández
Presidente

Dip. Julieta Macías Rábago
Secretaria

Se remite a las HH. Legislatura de los Estados
para los efectos del Artículo 135 Constitucional.
Ciudad de México, a 5 de noviembre de 2019.

Lic. Hugo Christian Rosas de León
Secretario de Servicios Parlamentarios

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Estimando que la atención de la Minuta Proyecto de decreto es consecuente con una disposición de la Ley Suprema de los Mexicanos, esta Presidencia con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 74 del Reglamento de este Poder, somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar su trámite de dictamen y poder llevar a cabo de inmediato su análisis y resolver lo procedente.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la minuta proyecto de decreto y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Mencione la Secretaría los antecedentes de la minuta de proyecto de decreto.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Honorable Asamblea, la Minuta Proyecto de Decreto fue remitida a la “LX” Legislatura por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que esta Soberanía Popular se sirva emitir su voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general de la minuta de proyecto de decreto y consulta a los integrantes de la Legislatura ¿si desean hacer uso de la palabra?

En acatamiento de las disposiciones legislativas aplicables, la Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general la minuta de proyecto de decreto y solicita a la Secretaría abra el registro de votación hasta por dos minutos.

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Pido a quienes nos asiste si nos auxilian, el tablero no está funcionando.

(Votación nominal)

SECRETARIA DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

Presidente la Minuta de Proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

Se tiene por aprobada en lo general la minuta con proyecto de decreto y al no ser partir de sus modificaciones en lo particular, se tiene también por aprobada en este sentido.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos procedentes teniéndose por cumplido lo previsto en los artículos 135...perdón diputado.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Nada más una pregunta, no sé si quepa dentro del protocolo, pero si me gustaría saber, hacer una pregunta a los compañeros del PAN, que votaron en contra, los argumentos...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Perdón diputado...

DIP. MARIO GABRIEL GUTIERREZ CUREÑO (Desde su curul). ¿...no sé si quepa?

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. ...no, no, ya no queda su pregunta diputado...

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Bueno, nada más déjeme decir que se me hace una incongruencia, ellos que se dicen demócratas...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Perdón diputado, perdón, no generemos dialogo, pasamos la etapa, perdón diputada Azucena permítame, perdón diputada, pasamos la etapa, de donde pudimos haber argumentado, y era en el tema de participación en lo general, yo pido que respetemos lo que ya acordamos, ya estamos regresando al tema.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Pero es que todavía no se votaba, es mi opinión nada más compañero.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Perdón diputado. Pregunto a las diputadas y diputados si escucharon la lectura cuando dije “quien quiera opinar en lo general haga uso de la palabra” y nadie opinó, se votó por mayoría y quedamos así.

Entonces permítame diputado terminar la lectura.

Se tiene por aprobado en lo general la minuta con proyecto de decreto, a no ser factible su modificación en lo particular, se tiene también por aprobada en este sentido.

Expida la Secretaría el acuerdo correspondiente y hágalo llegar a la cámara de diputados del Honorable Congreso de la Unión para los efectos procedentes, teniéndose por cumplido lo previsto en los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 61 fracción X de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Continuando con el punto número 3 del orden del día, tiene le uso de la palabra el diputado Emiliano Aguirre Cruz, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con Proyecto de Decreto.

Adelante diputado.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Gracias Presidente.

Con su venia Presidente Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta Honorable “LX” Legislatura, saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la JUCOPO, a los compañeros diputados y diputadas, estimado público que nos acompaña en este recinto de manera presencial, y a través de los diversos medios de comunicación, sean bienvenidos.

Agradezco mi intervención a nombre del Grupo Parlamentario de morena, para presentar esta iniciativa con Proyecto de Decreto en pro de los elementos que integran los cuerpos de seguridad pública.

La seguridad es una cualidad de los espacios en donde se practica la convivencia humana, se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas, por lo que es necesario que existan condiciones propicias para la convivencia pacífica, el desarrollo individual y colectivo.

Actualmente, en el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, nos hace le señalamiento que las instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al Servicio del Estado, las entidades federativas y municipios generan de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos.

Es una realidad que los cuerpos de seguridad pública están expuestos en gran peligro por el propio ejercicio de sus funciones, sus integrantes se encuentran expuestos a parecer daños físicos, psicológicos y en ocasiones hasta psiquiátricos, desgraciadamente cuando se le pregunta a la ciudadanía cómo percibe la labor de los cuerpos de seguridad, se tiene la figura de una persona falta de entrenamiento, un servidor que vive rodeado de corrupción agente responsables de infinidad de abusos de autoridad y constantes violaciones a los derechos humanos, con un total de imagen de desprestigio y resentimiento social.

No obstante cuando existen condiciones poco favorables para cualquier trabajador, se producen situaciones que sin duda provocan una labor deficiente, de manera directa e indirecta, pues a falta de equipamiento, pago de cuotas por vehículos o armamento escasa cultura de derechos humanos, vinculación histórica de un sistema autoritario, uso político de las policías, riesgo que suponen el cambio de las estructuras de poder, cargas excesivas de trabajo, y un salario poco remunerado, crean en el deplorable escenario pro el que actualmente están atravesando las instituciones de seguridad en nuestro estado, no se puede negar los problemas de constantes quejas de la ciudadanía hacia los elementos de la seguridad.

Así como tampoco se puede decir que las capacitaciones sean suficientes para ir desvaneciendo los problemas, si bien es cierto que el trabajador le conviene asistir a jornada de preparación debido a que le brinda mayores posibilidades de ascender dentro de su corporación, está claro que esta situación no se puede llevar al extremo para afectar de manera ostensible el descanso del trabajo.

Si queremos tener cuerpos de seguridad más eficaces, con una mayor honestidad, confianza y que hagan bien su trabajo, debemos darles un trato digno con salarios que representen el nivel de riesgo al que se enfrentan día a día, así como mejores condiciones de trabajo en general, ya que se exigen policías más profesionales; sin embargo, en la mayoría de las ocasiones no se le reconoce ni sus mínimos derechos.

Las personas no pueden obtener un beneficio sin dar algo a cambio, el sobrecargar la balanza de un solo costado desencadena inconformidades, independientemente en el ámbito que sea aplicado.

Analicemos la situación que atraviesan las y los policías como un reflejo de la sociedad, debido a que sus buenas y malas prácticas no surgen del vacío sino que provienen del seno social, además de una serie de acontecimientos históricos, las cuales han utilizado a los elementos policiales como escudos para enfrentar una parte de los problemas sociales, a pesar de que visten

uniformes, también quieren seguridad, salud, respeto, etcétera, lo cual no reciben en la mayoría de los casos.

Tomando en consideración que a falta de prestaciones por parte de los elementos de seguridad del Estado llegamos a la conclusión de que esto afecta de manera directa el rendimiento por parte de los cuerpos policiales, quienes deben de laborar bajo un ambiente con condiciones favorables, con la presente iniciativa, se pretende reflexionar sobre los derechos que deben de tener los miembros que integran los cuerpos de seguridad, la importancia de que dichos derechos se cumplan, ya que ellos son los encargados de ejercer la protección que el Estado brinda a sus ciudadanos, contra los conflictos, las amenazas y los peligros de la vida cotidiana.

Por lo antes expuesto y en entendido de que si no existe un respeto por los derechos humanos de los elementos de seguridad pública, no habrá confianza en la autoridad y en donde no exista credibilidad en ésta.

No prevalecerá la seguridad pública para nadie, por ello se reforman las fracciones I, V, VI y se adicionan las fracciones XI y XII para quedar como sigue:

Artículo 100.

Fracción I. Percibir la remuneración neta por el desempeño de su servicio, la cual deberá ser digna que le permita a la persona prestadora del servicio satisfacer sus necesidades materiales, sociales, culturales y recreativas, básicas de una jefa o jefe de familia.

Las y los integrantes de las Instituciones de seguridad Pública, sólo serán objeto de deducciones y descuentos que procedan en términos de la Ley; son nulas la sesión de remuneraciones en favor de terceras personas, por cuestiones de cuotas, impuestos a vehículos del servicio, cobro por equipamiento y cualquier otra denominación que se le dé.

Fracción V. Recibir la dotación de armas, municiones, uniformes y demás equipamiento necesario sin costo alguno en perfectas condiciones que deberán portar en el ejercicio de sus funciones, procurando mantenerlos en un estado apropiado para su uso y manejo.

Fracción VI. Recibir asesoría legal por los departamentos jurídicos de las autoridades estatales o municipales, en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

Fracción XI. Recibir apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico o de cualquier otra especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufra a consecuencia el desempeño de sus funciones.

Fracción XII. Tener jornadas de trabajo, acordes con la necesidad del servicio, con un tiempo de descanso que no podrá ser menor a 12 horas por cada 24 horas de servicio; así como disfrutar de las prestaciones que la ley le concede.

Es cuanto señor Presidente.

Toluca de Lerdo, México, a 07 de nombre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71, fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 78, primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado

Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La necesidad de capacitar y actualizar a las personas que trabajan en las instituciones encargadas de la Seguridad Pública en México se desprende de la redacción del artículo 21 Constitucional, el cual dispone las bases mínimas de la seguridad, entre ellas se encuentran; la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de los cuerpos policíacos.

Aunado a ello una de las funciones que corresponden al Estado es la de procurar y salvaguardar el bien común en la sociedad, se entiende que la conservación del orden público es una de las condiciones indispensables que toda sociedad necesita como expresión del bien común y que la autoridad en turno debe garantizar.

La seguridad es una cualidad de los espacios públicos y privados, que se caracterizan por la inexistencia de amenazas que socaven o supriman los bienes y derechos de las personas, en la que existen condiciones propicias para la convivencia pacífica, el desarrollo individual y colectivo de la sociedad.¹

Bajo este sentido debemos tener presente, en todo momento, que la policía es una institución básica de autoprotección social por excelencia, un subsistema a cargo de la prevención, disuasión de los delitos, incivildades, del mantenimiento de la tranquilidad, orden público, paz social, además de auxiliar a la justicia en la persecución y la sanción penal.

En el artículo 45 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública nos hace el señalamiento que *“las Instituciones de Seguridad Pública deberán garantizar, al menos las prestaciones previstas como mínimas para los trabajadores al servicio del Estado; las entidades federativas y municipios generarán de acuerdo a sus necesidades y con cargo a sus presupuestos, una normatividad de régimen complementario de seguridad social y reconocimientos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 123, apartado B, fracción XIII, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”*

Los cuerpos de seguridad pública están expuestos a gran peligro por el propio ejercicio de sus funciones, sus integrantes pueden padecer daños físicos, psicológicos y en ocasiones hasta psiquiátricos.²

De acuerdo con datos proporcionados por el Índice de Desarrollo Policial (INDEPOL) en el Estado de México se cometen actos que perjudican el rendimiento de los cuerpos policiales, a los cuales no se les proporcionan armas incapacitantes y equipo de protección suficiente, tampoco disponen de préstamos y servicios funerarios, aplican medidas cautelares sin goce de sueldo además el 22% de los mandos no cuentan con al menos bachillerato.³

¹ Disponible en: http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/dtseguridad%20publica1.htm

² Disponible en: <http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSist/Documentos/Tesis/920/920357.pdf>

³ Disponible en: <http://causaencomun.org.mx/beta/wp-content/uploads/2018/12/INDEPOL-2018-1.pdf>

Por otra parte, se tiene el problema de constantes quejas de la ciudadanía hacia los elementos de la policía debido a las enormes cantidades de violaciones de derechos humanos que llevan a cabo, sin embargo, estas faltas también deben de ser vistas como acciones de consecuencias indirectas o directas, derivadas por la falta de entrenamiento, equipo insuficiente, inconexión percibida entre derechos humanos y la práctica policial, resentimiento social, falta de una cultura de derechos humanos, vinculación histórica de un sistema autoritario, cargas excesivas de trabajo, uso político de las policías, riesgos que suponen el cambio a las estructuras de poder y en general el desprestigio total ante los ojos de la sociedad que traen por consecuencia, por consecuencia, una relación de desconfianza y descalificación mutua.

Otra cuestión que debe de tomarse en consideración es la capacitación de los cuerpos de seguridad, si bien, es cierto que al trabajador le conviene asistir a jornadas de capacitación debido a que le brinda mayores y mejores posibilidades de ascender dentro de su corporación, está claro que esa situación no se puede llevar al extremo de afectar de manera ostensible el descanso del trabajador, bien porque se hagan en jornadas demasiado extensas o porque versen sobre temas triviales o de escasa aplicación en el desarrollo del trabajo, pues constituirían un claro abuso.

Debemos comenzar a entender a las y los policías como un reflejo de la sociedad, debido a que sus buenas y malas prácticas, no surgen del vacío, sino que provienen del seno social, además de una serie de acontecimientos históricos los cuales han utilizado a los elementos policiales como escudos para enfrentar una parte de los problemas sociales no es extraño, entonces, que existan dentro de las instituciones policiales, a pesar de que visten uniformes, ciudadanos que al igual que las demás personas quieren: seguridad, salud, respeto, etc. lo cual no reciben en la mayoría de los casos.

Tomando en consideración que a falta de prestaciones por parte de los elementos de seguridad en el Estado llegamos en la conclusión de que esto afecta de manera directa el rendimiento por parte de los cuerpos policiales, quienes deben de laborar bajo un ambiente con condiciones favorables.

Con la presente iniciativa se pretende modificar el marco jurídico, sobre los derechos que deben de tener las personas que integran los cuerpos de seguridad pública, ya que son las encargadas de ejecutar la protección que el Estado debe brindar a las y los habitantes frente a los conflictos, las amenazas y los peligros de la vida cotidiana.

Por lo antes expuesto y en el entendido de que, si no existe un respeto por los derechos humanos de los elementos de Seguridad Pública, no habrá confianza en la autoridad y en donde no exista credibilidad en esta, no prevalecerán la seguridad pública para nadie; se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, la presente iniciativa para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

DIP. ANAÍIS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ

DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA

DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA	DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS
DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ	DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	DIP. ELBA ALDANA DUARTE
DIP. AZUCEDNA CISNEROS COSS	DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ
DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ	DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ
DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ RAMÍREZ	DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. LILIANA GOLLAS TREJO	DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS	DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN GARCÍA
DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ	DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNÁNDEZ
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ	DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO
DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO	DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ
DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ	DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA	DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ
DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ	

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones I, V y VI, y se adicionan las fracciones XI y XII al artículo 100 de la Ley de Seguridad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 100.- ...

- I.** Percibir la remuneración neta por el desempeño de su servicio, **la cual deberá de ser digna, que le permita a la persona prestadora del servicio, satisfacer sus necesidades materiales, sociales, culturales y recreativas básicas de una jefa o jefe de familia.**

Las y los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública sólo serán objeto de deducciones y descuentos que procedan en términos de la Ley.

Son nulas la cesión de remuneraciones en favor de terceras personas por cuestiones de cuotas impuestas a vehículos del servicio, cobro por equipamiento y cualquier otra denominación que se le dé.

II. ...

III. ...

IV. ...

- V.** Recibir la dotación de armas, municiones, uniformes y demás equipamiento necesario sin costo alguno y en perfectas condiciones, que deberán portar en el ejercicio de sus funciones, procurando mantenerlos en un estado apropiado para su uso y manejo.

- VI.** Recibir asesoría legal **por los departamentos jurídicos de las autoridades Estatales o Municipales** en asuntos relacionados con el ejercicio de sus funciones.

VII. a X.

- XI.** Recibir apoyo terapéutico, médico, psicológico, psiquiátrico o de cualquier otra especialidad que requiera por afectaciones o alteraciones que sufra a consecuencia del desempeño de sus funciones.

- XII.** Tener jornadas de trabajo acordes con las necesidades del servicio, con horas de descanso que no podrá ser menor a 12 horas por cada 24 horas de servicio, así como disfrutar de las prestaciones que la Ley concede.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado Libre y Soberano de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Muchas gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Trabajo, Prevención y Seguridad Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 4 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Azucena Cisneros Coss, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputada.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Buenas tardes.

Primero antes de iniciar quisiera muy respetuosamente, pedirle al Presidente de la Mesa Directiva Nazario Gutiérrez, así como al responsable de Asuntos Parlamentarios que no se extralimiten en sus funciones, los Diputados, que somos emanados del pueblo fuimos votados, representamos a los ciudadanos y tenemos la facultad plena de ejercer nuestro derecho a opinar, revisen la ley compañeros, revise usted la ley Presidente. En cualquiera de los casos tenemos derecho a dar la opinión, y ustedes como Mesa Directiva deben ser garantes de esa libertad de expresión para todos los compañeros, todos los diputados y diputadas tienen derecho y lo sabe perfectamente porque así lo hecho yo, en cada momento en los cuatro meses que yo fui Presidenta, así lo hicimos y así se lo hice externar a Domínguez en aquel momento; entonces él, sabe perfectamente que se tiene toda esa facultad y ese derecho.

Pasando a otro tema compañeros. Yo quiero pedirles que el tema también rápidamente de lo que fue la revocación y consulta popular que acabamos de aprobar es de gran trascendencia, compañeros, abona a la transformación y abre la puerta por ley para que todos los representantes populares sean evaluados por los ciudadanos y eso es lo que algunos no quieren entender, se niegan y se resisten a qué se resisten, se niegan a qué, a que podamos los ciudadanos, que puedan los ciudadanos tratar de evaluar a sus representantes populares, eso es un clamor social, pero es muy importante y es muy bueno que nos quitemos la máscara y sepamos ya plenamente de que estamos hechos cada uno de usted.

Aquí cada uno de los que ocupan un lugar son y fueron votados y están aquí por los ciudadanos, por nadie más compañeros, por los ciudadanos es que estamos aquí. A ellos nos debemos y a ellos hay que someternos a un escrutinio, eso es lo que hoy acabamos de aprobar.

Pasando al tema que también es vinculante porque me parece de gran trascendencia y vincula lo que acabamos de aprobar, se acaba aquí de aprobar como mandato del Congreso Federal, es justamente la Ley de Austeridad Republicana para el Estado de México.

Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de la “LX” legislatura, lo saludo con aprecio y respeto al igual que a todos mis compañeros de la Mesa Directiva.

La diputada Azucena Cisneros Coss, Integrante del Grupo Parlamentario de morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6.71 Fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; presenta, presento la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México; asimismo, se reforman y se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La composición política tras los resultados electorales del año pasado resultó radicalmente modificada, un nuevo actor emergió con contundencia y se colocó al frente de la responsabilidad de la conducción nacional, así como en muchos de los estados y municipios del país.

Este acontecimiento de alcance histórico fue posible debido al distanciamiento social con el cual el conjunto de la clase política actuó en los últimos años, al desdén de los intereses de la ciudadanía y debido a la normalización de la corrupción en la vida pública.

En última instancia el resultado electoral del 2018 es producto del hartazgo social sobre esas prácticas que colocaron por encima del interés general de población.

La colusión de intereses entre gobernantes y actores privados ante la falta de respuestas prontas y efectivas a las demandas más sentidas de la población, el pueblo decidió retirar la confianza que hasta entonces había depositado en otras opciones políticas y optó por otorgarle una oportunidad a la opción con la cual se sintió más identificado y que le significó más confianza.

Este hecho fue también posible en gran parte debido a que se expresó un compromiso en combatir, en convertir la honestidad y la austeridad como principios de actuación del gobierno, abrevando de lo mejor que puede ofrecernos la trayectoria y el pensamiento de aquellos personajes históricos que moldearon nuestra nación.

El ciudadano común pudo identificar en esta opción política una alternativa que le diera más sentido a nuestro régimen democrático más allá de la mera sucesión de partidos políticos indistintos en el poder los cuales solo cambiaron de nombre y dejaron todo igual.

Es por esta razón que la reivindicación de algunos de los valores y convicciones que enarbolaron personajes tan destacados como Benito Juárez fueron retomados como modelos de comportamiento y actuación dentro del servicio público los cuales contienen el potencial necesario para desplegar una gran acción transformadora dentro de la burocracia estatal, así como para funcionar como referentes éticos en el desempeño individual de los servidores públicos, la austeridad que caracterizó al gobierno de la República restaurada del siglo XIX fue definida entonces por el propio Juárez en estos términos bajo el sistema federativos los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa sino con sujeción a las leyes, no pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación sino consagrarse asiduamente al trabajo resignándose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley haya señalado.

Este mismo principio ha sido retomado por el actual titular del Ejecutivo Federal, el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, ya ha emprendido medidas para hacer más eficiente el gasto del gobierno, lo que está permitiendo llevar mayores beneficios a la población más necesitada del país.

La disminución de plazas de confianza, el establecimiento de un límite a las percepciones a los servidores públicos, el impulso a la consolidación de las compras del gobierno, la cancelación de dispendios y lujos para altos funcionarios del gobierno, la eliminación de la duplicidad de cargos y oficinas que desarrollaban funciones similares, la cancelación de las pensiones millonarias a expresidentes, la reincorporación de policías militares y agentes que estaban al servicio y al cuidado personal del Presidente, la cancelación del uso generalizado de choferes y vehículos de lujo para todo tipo de funcionarios, la limitación de los viajes al extranjero y el uso de aeronaves para disfrute de funcionarios de primer nivel, entre otras tantas medidas.

Todas ellas representan en su conjunto el distanciamiento con las prácticas de despilfarro y abuso de poder que caracterizaron al gobierno en el pasado y que hoy constituyen el sello de la cuarta transformación del país.

Recientemente el compromiso por consolidar los principios de austeridad como una política de estado llevó al Congreso de la Unión a aprobar la Ley de Austeridad Republicana que sintetiza en un instrumento normativo la inspiración por desarrollar una ética entre los servidores y representantes públicos, corresponde ahora a esta Legislatura mexiquense reivindicar la construcción de un nuevo paradigma en el funcionamiento de la burocracia alejada de la opulencia y del dispendio, de las prebendas y canonjías que la han caracterizado.

Con ese compromiso en mente, el Grupo Parlamentario del Partido morena presenta a la Soberanía representada en esta Legislatura la iniciativa de Ley por medio de la cual se expide la Ley de Austeridad Republicada del Estado de México, tal iniciativa propone:

Establecer la austeridad republicada como principio de actuación del gobierno, así como un referente obligatorio que oriente la operación de las dependencias, entidades, tribunales de justicia y órganos autónomos del gobierno estatal a fin de que estos pongan en práctica medidas que mejoren el gasto público y hagan efectivo el control y la rendición de cuentas de los servidores públicos.

La iniciativa remota obligaciones plasmadas en diversos ordenamientos que regulan aspectos sustantivos del servicio público, como son los relacionados con la realización de adquisiciones, la contratación de obras públicas, el establecimiento de límites a las percepciones de los servidores públicos, obligaciones de transparencia y la sanción por la comisión de faltas administrativas.

Conjuntar las distintas prescripciones en un sólo cuerpo normativo tiene el propósito de asumir un compromiso o un cumplimiento como parte integral, de un mismo concepto republicano de gobierno.

Se establece en una serie de medidas a cumplir de carácter obligatorio, en donde ningún servidor público podrá ganar más que el Presidente de la República, se restringe la compra de vehículos de lujo y la contratación de choferes al servicio de funcionarios de alto nivel, y se prohíbe el empleo de aeronaves para su traslado, la remodelación ostentosa de oficinas, la eliminación de pensiones para extitulares del Poder Ejecutivo, así como el cierre de oficinas del Gobierno del Estado en el extranjero y en otras parte de la República.

La política de austeridad del Estado de México, deberá partir de la realización del diagnóstico, que permita identificar áreas de oportunidad en las que sea susceptible generar ahorros y habrá de evaluarse mediante el cumplimiento de objetivos y la observación del desempeño de indicadores específicos.

Como mecanismo de evaluación, se constituye al Comité de Evaluación integrado por representantes de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno del Estado, por el Órgano Superior de Fiscalización y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción en el Estado de México.

Dicho Comité deberá rendir un informe anual en el que se dé cuenta del resultado sobre el cumplimiento de las medidas de austeridad implementada, y sobre el destino de los recursos ahorrados.

El cumplimiento de estas medidas de austeridad, será observado por los Órganos Internos de Control de cada ente público y sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; asimismo, derivado de la reciente aprobación de reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se propone actualizar la ley homologada del Estado, para incluir como faltas administrativas de carácter grave las conductas relativas al nepotismo y a la simulación de acto jurídico.

Como aspecto relevante se incluye en este mismo ordenamiento la obligación de observar una conducta que inhíba el conflicto de interés en los servidores públicos a la atención, en cuanto a la atención de los asuntos a su cargo, por ello, deberán separarse legalmente de los activos intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio imparcial y objetivo de sus responsabilidades públicas.

Los servidores públicos comprendidos dentro de aquellos con mando superior, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputada lleva en el uso de la palabra 15 minutos.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS. Termino Presidente.

No podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido por lo menos 10 años.

Compañeras y compañeros, concluyo Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, la expectativa ciudadana con la cual arribo la nueva mayoría, no debe ser defraudada, la iniciativa de Ley de Austeridad en el Estado de México debe representar un punto de inflexión en la transformación de la vida pública en nuestra Entidad, con la aprobación de la presente iniciativa, se cumple con el mandato de cambio verdadero expresado en las urnas el año pasado.

Por las anteriores consideraciones se pone a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de México, la presente iniciativa para su análisis, discusión y en su caso aprobación.

Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, a 7 de noviembre de 2019.

**C. DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA
H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputada **Azucena Cisneros Coss**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su representación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, 71, fracción III y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción II; 78, primer párrafo; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México; asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La composición de la representación política en el conjunto del país tras los resultados electorales del año pasado resultó radicalmente modificada, un nuevo actor emergió con contundencia y se colocó al frente de la responsabilidad de la conducción nacional, así como en muchos de los estados y municipios de todo el país. Este acontecimiento de alcance histórico en buena parte fue posible debido al desapego social con el cual actuó en los últimos años el conjunto de la clase política, debido a la exhibición de poder que mostraron sin pudor a una ciudadanía ansiada de representación de sus propios intereses y debido a la normalización inescrupulosa de la corrupción como propósito del servicio público.

En última instancia, el resultado electoral de 2018 es producto del hartazgo social sobre esas prácticas que pusieron por encima del interés general de la población, la colusión entre gobernantes e intereses privados. Ante la falta de respuestas prontas y efectivas a las demandas más sentidas de la población, el pueblo decidió retirar la confianza que hasta entonces había depositado en otras

opciones políticas y eligió por otorgarle una oportunidad a aquella con la cual se sintió más identificado y más confiado.

Este hecho también fue posible en gran parte debido a que se expresó una clara oferta electoral consistente entre otras cosas en convertir la honestidad y la austeridad como forma de vida y de gobierno. Abrevando de lo mejor que puede ofrecernos la trayectoria y pensamiento de aquellos personajes históricos que moldearon nuestra nación, la ciudadanía ha encontrado un hilo conductor que hoy le da más sentido a la democracia de lo que pudo haber representado la mera sucesión de partidos en el poder.

Es por eso que hoy, la reivindicación de algunos de los valores y convicciones que enarbolaron personajes tan destacados como Benito Juárez, para convertirlos en modelos de comportamiento y actuación dentro del servicio público, pueden desplegar una gran capacidad transformadora dentro de la burocracia estatal y en el desempeño de las y los servidores públicos. La austeridad que caracterizó al gobierno de la república restaurada del siglo XIX fue definida entonces por el propio Juárez en los términos siguientes:

“Bajo el sistema federativo los funcionarios públicos no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad, no pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, resignándose a vivir en la honrosa medianía que proporciona la retribución que la ley haya señalado.”

Este mismo principio ha sido retomado por el actual Gobierno Federal como un compromiso por hacer más eficiente el gasto del gobierno que le permita llevar mayores beneficios a la población más necesitada del país. Desde la asunción del nuevo Gobierno de la República se han establecido medidas acordes con ese principio que se ha convertido en política de gobierno.

La disminución de plazas de confianza, el establecimiento de un límite a las percepciones de las y los servidores públicos, el impulso a la consolidación de las compras del gobierno, la cancelación de dispendios y lujos para los altos funcionarios de gobierno, la eliminación en la duplicidad de cargos y oficinas que desarrollaban funciones similares, la cancelación de las pensiones millonarias a expresidentes, la reincorporación de policías, militares y agentes que estaban al servicio del cuidado personal del Presidente, la cancelación del uso generalizado de choferes y vehículos de lujo para todo tipo de funcionarios, la limitación de los viajes al extranjero y uso de aeronaves para el uso de funcionarios de primer nivel, entre otras tantas medidas.

Recientemente, el compromiso por consolidar los principios de austeridad como una política de Estado, llevó al Congreso de la Unión a aprobar la Ley Federal de Austeridad Republicana que sintetiza en un instrumento normativo la aspiración por desarrollar una nueva ética entre los servidores y representantes públicos. Corresponde ahora a esta Legislatura mexiquense reivindicar la construcción de un nuevo paradigma en el funcionamiento de la burocracia alejada de la opulencia y el dispendio, de las prebendas y canonjías que la han caracterizado.

Con ese compromiso en mente, el Grupo Parlamentario de Morena presenta a la Soberanía representada en esta Legislatura, la iniciativa de Ley por medio de la cual se expide la propia Ley de Austeridad Republicana del Estado de México. Tal iniciativa propone establecer como principio de actuación del gobierno a la austeridad republicana como un referente obligatorio que oriente la operación de las dependencias, entidades, tribunales de justicia y órganos autónomos del gobierno

estatal a fin de que estos pongan en práctica medidas que mejoren el gasto público y hagan efectivo el control y la rendición de cuentas de las y los servidores públicos.

La iniciativa considera diversas obligaciones que regulan aspectos sustantivos del servicio público como son los relacionados con la realización de adquisiciones, la contratación de obras públicas, el establecimiento de límites a las percepciones, obligaciones de transparencia y la sanción por la comisión de faltas administrativas. Conjuntar las distintas prescripciones en un sólo cuerpo normativo tiene el propósito de asumir su cumplimiento como parte integral de un mismo concepto republicano de gobierno.

La propuesta que se presenta contiene un conjunto de medidas a cumplir de carácter obligatorio como lo son la restricción para la compra de vehículos de lujo para el traslado de servidores públicos, que sólo los titulares de las secretarías de gobierno estado y homólogas puedan contratar choferes, el empleo de aeronaves para su traslado, la remodelación de oficinas, las pensiones para extitulares del poder Ejecutivo, así como el cierre de oficinas del gobierno del estado en el extranjero, entre otras.

La política de austeridad en el Estado de México deberá partir de la realización de diagnósticos que permitan identificar áreas de oportunidad en las que sea susceptible generar ahorros y habrá de evaluarse mediante el cumplimiento de objetivos y la observación del desempeño de indicadores específicos.

Como mecanismo de evaluación, se constituye el Comité de Evaluación integrado por representantes de la Secretarías de Finanzas y de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, por el Órgano Superior de Fiscalización y el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de México. Dicho Comité deberá rendir un informe anual en el que se dé cuenta del resultado cumplimiento de las medidas de austeridad implementadas y sobre el destino de los recursos ahorrados.

El incumplimiento de estas medidas de austeridad será observado por los órganos internos de control de cada ente público y sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Asimismo, y derivado de la aprobación de reformas a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se actualiza la Ley homóloga del estado para incluir como faltas administrativas de carácter grave las conductas relativas al nepotismo y la simulación de acto jurídico.

Como aspecto relevante, se incluye en ese mismo ordenamiento la obligación de observar una conducta que inhiba el conflicto de interés en las y los servidores públicos en cuanto a la atención de los asuntos a su cargo. Para ello, deberán separarse legalmente de los activos intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio imparcial y objetivo de sus responsabilidades públicas.

Las y los servidores públicos comprendidos dentro de los de mando superior, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años.

Compañeras y compañeros legisladores, la expectativa ciudadana con la cual arribó la nueva mayoría ciudadana no debe ser defraudada. La iniciativa de Ley de Austeridad del Estado de México debe representar un punto de inflexión en la transformación de la vida pública en nuestra entidad. Con la aprobación de presente iniciativa se cumple con el mandato de cambio de fondo expresado en las urnas el año pasado.

Por las anteriores consideraciones, se pone a la consideración de este H. Congreso del Estado de México, la presente iniciativa para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación.

ATENTAMENTE

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP. ALFREDO GONZÁLEZ
GONZÁLEZ**

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

**DIP. MARGARITO GONZÁLEZ
MORALES**

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ**

**DIP. MAX AGUSTIN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

**DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ**

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

**DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ
BAUTISTA**

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se expide la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México, para quedar como sigue:

LEY DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las medidas de austeridad sobre el ejercicio del gasto público que deberán observar los poderes, dependencias, entidades y organismos autónomos del Estado de México, a fin de garantizar que el patrimonio y los recursos de carácter público se administren sobre los principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control y rendición de cuentas para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 2. A falta de disposición expresa en esta Ley, se aplicarán de forma supletoria el Código Financiero, el Código Administrativo, la Ley de Contratación Pública, la Ley de Fiscalización Superior, la Ley de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Planeación y la Ley de Transparencia, todos ordenamientos legales del Estado de México, en lo que así corresponda.

Artículo 3. Son objetivos de la presente Ley:

- I. Establecer la austeridad republicana como un principio de actuación en el funcionamiento de los entes públicos del Estado de México;
- II. Determinar aquellas medidas que permitan generar ahorros en el gasto público a fin de ser reorientados para el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la planeación democrática;
- III. Crear el mecanismo de evaluación de la política de austeridad en los entes públicos del Estado de México, y

IV. Establecer la competencia de las distintas autoridades en la materia de la presente Ley.

Artículo 4. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. Austeridad Republicana: Principio de actuación por el cual todos los entes públicos del Estado de México están obligados a combatir la corrupción, racionalizar el gasto público y evitar su despilfarro, así como a administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, legalidad, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados en el marco de la planeación democrática del desarrollo;

II. Comité de Evaluación: Comité interinstitucional encargado de evaluar el desempeño de las medidas de austeridad republicana en el ámbito de la administración pública del Estado de México;

III. Ley: Ley de Austeridad Republicana del Estado de México;

IV. Dependencias: A las secretarías y a las unidades administrativas del Poder Ejecutivo del Estado;

V. Entidades: A los organismos auxiliares y a los fideicomisos públicos de carácter estatal;

VI. Secretaría: A la Secretaría de la Contraloría del Estado de México;

VII. Poderes: A los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

VIII. Organismos autónomos: A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, al Instituto Electoral del Estado de México; al Tribunal Electoral del Estado de México; al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y los Municipios, a la Universidad Autónoma del Estado de México y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México;

IX. Entes Públicos: los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos; los Ayuntamientos; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado de México y de los Ayuntamientos, así como cualquier otro ente sobre el que tengan control sobre sus decisiones o acciones el Estado y los Ayuntamientos;

X. Órganos internos de control: A los establecidos con ese carácter en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XI. Ley de Planeación: A la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

XII. Código Financiero: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios;

XIII. Ley de Contratación: A la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios;

XIV. Ley de Responsabilidades: A la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;

XV. Ley de Transparencia: A la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección De Datos Personales del Estado de México y Municipios;

XVI. Ley de Disciplina Financiera: Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, y

XVII. Ley de Planeación: A la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 5. Corresponde a los órganos internos de control de cada ente público, en el ámbito de su competencia, vigilar el correcto cumplimiento de la presente Ley.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA AUSTERIDAD REPUBLICANA COMO PRINCIPIO DE ACTUACIÓN PÚBLICA

Artículo 6. Para dar cumplimiento a los fines de esta Ley, los entes públicos sujetarán su gasto corriente y de inversión, a los principios establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en el Código Financiero; en el Presupuesto de Egresos y en la Ley de Ingresos del Estado de México de cada ejercicio fiscal; así como en la Ley de Transparencia, conforme a los objetivos señalados en la presente Ley y de acuerdo con las demás disposiciones aplicables en cada caso.

Artículo 7. La instrumentación de la política de austeridad republicana requerirá la realización de diagnósticos que le permitan a los entes públicos identificar en la elaboración de su presupuesto anual, áreas de oportunidad que se traduzcan en medidas específicas susceptibles de implementar a fin de generar economías, racionalidades, eliminar duplicidades y derroches que hagan más eficiente el gasto público.

Artículo 8. Las medidas de austeridad a aplicar deberán ser compatibles con la consecución de los objetivos y metas establecidos dentro de los programas presupuestales establecidos en concordancia con Ley de Planeación.

Artículo 9. Los entes públicos deberán observar que en la aplicación de las medidas de austeridad republicana:

I. No se afecten los derechos humanos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los plasmados en los tratados internacionales de los que México sea parte y en la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México;

II. Se enfoquen al gasto corriente no prioritario;

III. Se evite reducir la inversión en la atención a emergencias y desastres naturales, y

IV. Se establezcan como objetivos de mejora en la eficiencia de la operación con metas establecidas para cada ejercicio presupuestal.

Artículo 10. En la contratación de obra pública y los servicios relacionados con la misma, se buscará economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad y ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables de conformidad con el Código Administrativo del Estado de México y Municipios.

Artículo 11. La adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza se adjudicará por regla general, a través de licitaciones públicas de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano del control interno que corresponda.

Artículo 12. Los contratos suscritos con empresas que hayan sido otorgados mediante el tráfico de influencias o que se realicen en contravención de la Ley de Contratación serán nulos de conformidad con dicho ordenamiento. La nulidad de dichos contratos será declarada por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Los órganos de control interno en cada ente público iniciarán los procesos correspondientes para sancionar la falta de excusa de las y los servidores públicos participantes en los procedimientos adquisitivos y promoverán el fincamiento de responsabilidades y el resarcimiento del daño ocasionado de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Artículo 13. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los entes públicos no podrán incrementar los montos erogados del ejercicio presupuestal inmediato anterior en los siguientes conceptos de gasto:

I. Telefonía celular;

II. Fotocopiado;

III. Combustibles;

IV. Arrendamientos;

V. Viáticos;

VI. Gastos de alimentación;

VII. Adquisición de mobiliario;

VIII. Remodelación de oficinas;

IX. Bienes informáticos;

X. Papelería, y

XI. Asistencia a congresos, convenciones y exposiciones;

Los montos máximos permitidos serán actualizados de conformidad con la inflación y el comportamiento de los precios del mercado.

Artículo 14. Los programas de adquisiciones contemplarán la renovación programada de bienes de acuerdo al término de su vida útil estimada o debido a su obsolescencia. El mal uso, descuido, sustracción o destrucción de los bienes públicos será sancionado de conformidad con la Ley de Responsabilidades.

De forma excepcional se podrán realizar aquellas adquisiciones necesarias que permitan garantizar la continuidad en la prestación de los servicios públicos a cargo del Estado, así como para la atención de contingencias por causa de fuerza mayor, debiendo en todo caso justificarlas ante el órgano de control interno correspondiente.

Artículo 15. Los entes públicos, previa contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, verificarán si en sus archivos existen esos trabajos y cerciorarse si al interior de la institución pública se cuenta con personal capacitado para llevarlos a cabo. En el supuesto de que existan trabajos, estudios o proyectos que satisfagan los requerimientos de los entes públicos o tengan personal capacitado para realizarlos, no procederá la contratación, con excepción de aquellos que sean estrictamente necesarios para su adecuación, actualización o complemento.

La erogación para la contratación de estos servicios, requerirá de la autorización escrita del titular del ente público, previo dictamen del área respectiva, de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización atendiendo en todo momento lo conducente en la Ley de Contratación Pública.

Artículo 16. La comunicación social tendrá carácter institucional y cumplirá con fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria. En ningún caso incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público, de cualquiera de los entes públicos.

El gasto asignado anualmente en materia de comunicación social de los entes públicos no podrá ser mayor al asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal previo, la determinación del límite máximo permitido considerará la actualización necesaria por efecto de la inflación. Tampoco podrá ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.

Artículo 17. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- I. La prohibición en la compra o arrendamiento de vehículos de lujo para el traslado de las y los servidores públicos cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las

funciones vinculadas a la consecución de los objetivos de los planes y programas, por lo cual queda prohibido el uso de carácter privado de los vehículos oficiales;

- II. La restricción en la contratación de chofer y secretario particular únicamente para las y los titulares de los entes públicos;
- III. La restricción del empleo de aeronaves para el traslado de las y los servidores públicos dentro del territorio estatal. Las aeronaves propiedad del Ejecutivo Estatal serán destinadas al cumplimiento de actividades vinculadas con seguridad pública, la protección civil, así como para brindar el servicio de ambulancia aérea;
- IV. La restricción en la compra de bienes e insumos de uso generalizado, en tanto haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición correspondiente;
- V. La prohibición en la remodelación de oficinas o la renovación de mobiliario por consideraciones meramente estéticas y no funcionales;
- VI. El establecimiento de programas obligatorios que permitan generar eficiencias y ahorros en el consumo de energía eléctrica, servicios de agua potable, de telefonía fija y móvil, así como en el consumo de gasolinas;
- VII. La prohibición de oficinas o delegaciones del Gobierno del Estado de México en el extranjero; lo anterior, atendiendo a las competencias que, en materia de promoción comercial internacional y protección de connacionales en el exterior, corresponden a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal;
- VIII. La restricción para contratar seguros de ahorro individualizado ni de gastos médicos con recursos del erario en beneficio de las y los servidores públicos o cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de la ley, de contratos colectivos de trabajo o de las condiciones generales de trabajo, y
- IX. La prohibición en la autorización de pensiones o prestaciones de retiro al titular del Ejecutivo Estatal adicionales a las señaladas en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Artículo 18. La constitución o celebración de fideicomisos o mandatos, queda prohibida en las materias de:

- I. Salud;
- II. Educación;
- III. Procuración de Justicia;
- IV. Seguridad Social, y
- V. Seguridad Pública.

Lo anterior, no será aplicable cuando dichos fideicomisos o mandatos se encuentren previstos en ley. Sólo se podrán constituir fideicomisos o mandatos cuando sean

autorizados por la Secretaría de Finanzas, en términos del Código Financiero y de la Ley de Disciplina Financiera.

Artículo 19. Los fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que involucren recursos públicos, no podrán clasificar, por ese solo supuesto, la información relativa al ejercicio de éstos, como secreto bancario o fiduciario en términos de la Ley de Transparencia.

Artículo 20. La Secretaría de Finanzas desarrollará el Registro Estatal de Fideicomisos de aquellos que manejen recursos públicos en el cual se inscribirá la información relativa a los informes trimestrales a los que se refiere el artículo anterior.

Artículo 21. La Secretaría de la Contraloría y el Órgano Superior de Fiscalización desarrollarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, las actividades de fiscalización a todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Las autoridades competentes en materia de fiscalización incluirán en su programa de auditorías, visitas e inspecciones todo fideicomiso, mandato o contrato análogo que maneje recursos públicos, y darán seguimiento y evaluación rigurosa del cumplimiento de los fines para los cuales fueron constituidos.

Artículo 22. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

Artículo 23. La Secretaría de Finanzas, en coadyuvancia con la Secretaría de la Contraloría emitirá lineamientos específicos que establecerán las particularidades necesarias para la implementación y evaluación de la política de austeridad republicana materia de la presente Ley.

Artículo 24. Los ahorros obtenidos con motivo de la aplicación de la presente Ley se destinarán a los programas identificados como prioritarios conforme a los planes de desarrollo autorizados y de acuerdo al Presupuesto de Egresos de cada ejercicio.

Artículo 25. Corresponderá a la Secretaría de Finanzas emitir las disposiciones que en materia de control presupuestal regirán la implementación de la presente Ley.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA INTEGRIDAD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Artículo 26. Ningún servidor público podrá percibir cantidad mayor a la del titular del Ejecutivo Federal ni superior jerárquico, ni remuneración que no haya sido aprobada por la Legislatura o por el Ayuntamiento correspondiente, ni compensación extraordinaria que no haya sido incluida en el presupuesto correspondiente. Por ende, queda prohibida la obtención de algún privilegio económico adicional a los establecido en la ley.

Las y los servidores públicos se sujetarán a la remuneración adecuada y proporcional que conforme a sus responsabilidades se determine en los presupuestos de egresos, considerando lo establecido en los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 27. Para administrar los recursos humanos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, las y los servidores públicos desempeñarán sus actividades con apego a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas por lo cual estarán obligados a:

- I. Abstenerse de utilizar recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los relacionados con sus funciones;
- II. Brindar en todo momento trato expedito, digno, respetuoso y amable a las personas con las que tengan trato en función del desempeño de su encargo;
- III. Se abstendrán de recibir para sí o para persona con la cual mantenga relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo, cualquier pago, regalo, dádiva o servicio que no esté contemplado en la Ley, y
- IV. Utilizar las atribuciones, facultades o influencia que tengan por razón de su empleo, cargo o comisión, para que de manera directa o indirecta designen, nombren o intervengan para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el servicio público a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

Artículo 28. Para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en algún ente público, las personas interesadas serán obligadas a separarse legalmente de los activos e intereses económicos particulares que estén relacionados con la materia o afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades públicas, y que signifiquen un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Las y los servidores públicos comprendidos de mando superior, que por cualquier motivo se separen de su cargo, no podrán ocupar puestos en empresas que hayan supervisado, regulado o respecto de las cuales hayan tenido información privilegiada en el ejercicio de su cargo público, salvo que hubiesen transcurrido al menos diez años. La Secretaría de la Contraloría establecerá los cargos y niveles jerárquicos que quedarán comprendidos en este artículo.

Artículo 29. Los entes públicos deberán emitir un código de integridad en concordancia con la presente Ley y cada servidor público deberá protestar cumplirlo.

TÍTULO CUARTO DE LA EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA DE AUSTERIDAD

Artículo 30. Se conformará un Comité de Evaluación responsable de promover y evaluar las políticas y medidas de austeridad de los entes públicos. El Comité de Evaluación deberá entregar un informe anual de evaluación, el cual será remitido al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo para su conocimiento.

Dicho informe deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Medidas de austeridad tomadas por los entes públicos;
- II. Dimensión del ahorro en el gasto alcanzado por la implementación de las medidas;
- III. Temporalidad de las medidas y la evaluación de la no afectación en el ejercicio de derechos;
- IV. Oportunidades de mejora en las medidas de austeridad, y
- V. Destino autorizado del ahorro obtenido.

Artículo 31. El Comité de Evaluación estará conformado por quienes sean titulares de:

- I. La Secretaría de Finanzas;
- II. El Órgano Superior de Fiscalización;
- III. La Secretaría de la Contraloría, y
- IV. La presidencia del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

Las y los integrantes del Comité de Evaluación tendrán derecho a voz y voto, con excepción de quien ocupe la secretaría técnica del mismo.

El Comité de Evaluación será presidido por el titular de la Secretaría de Finanzas, en tanto que la secretaría técnica la asumirá el titular de la Secretaría de la Contraloría. Las ausencias de los titulares podrán ser cubiertas justificadamente por quienes ocupen el cargo inmediato inferior.

Artículo 32. Los órganos de control interno de cada ente público estarán facultados para verificar que las medidas de austeridad se apliquen de conformidad con lo establecido en esta Ley, así como para observar el cumplimiento de las demás disposiciones aplicables en materia de fiscalización.

Artículo 33. El incumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en esta Ley que constituyan la comisión de faltas administrativas cometidas por servidores públicos se investigará y sancionará por parte de las autoridades facultadas en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción X recorriéndose la subsecuente del artículo 7; se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 52; el párrafo segundo al artículo 54; el párrafo cuarto al artículo 6; así mismo se adiciona la sección décima cuarta denominada “DE LA SIMULACIÓN DE ACTO JURÍDICO” con el artículo 67 Bis y la sección décima quinta denominada “DEL NEPOTISMO” con el artículo 67 Ter a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para que dar como sigue:

Artículo 7 ...

I. a VIII ...

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones. **Para ello, deberán abstenerse de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.**

Asimismo, deberán separarse legalmente de los activos intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.

X. **Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y**

XI. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Estado de México.

Artículo 52. ...

I. a XIII. ...

XIV. **Simulación de acto jurídico.**

XV. **Nepotismo.**

Artículo 54. ...

En términos de lo dispuesto por el párrafo anterior, las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, no podrán disponer del servicio de seguridad personal por parte de alguna corporación policiaca o de seguridad pública, salvo en los casos en que la normativa que regule su actividad lo contemple o cuando se considere necesario de acuerdo a las circunstancias y siempre que se encuentre debidamente justificado a juicio del titular de las propias corporaciones de seguridad y previo informe al órgano interno de control respectivo.

Artículo 61. ...

...

...

En forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión las y los servidores públicos deberán separarse legalmente de los activos intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio imparcial y objetivo de sus responsabilidades públicas, para lo cual deberá exhibir los instrumentos legales conducentes, mismos que deberán incluir una cláusula que garantice la vigencia de la separación durante el tiempo de ejercicio del cargo hasta por un año posterior a haberse retirado del empleo, cargo o comisión.

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA DE LA SIMULACIÓN DE ACTO JURÍDICO

Artículo 67 Bis. Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA DEL NEPOTISMO

Artículo 67 Ter. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en el que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de Gobierno.

SEGUNDO. Los entes públicos en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, ajustarán sus marcos normativos conforme a lo establecido en la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México.

TERCERO. Se tendrá el plazo máximo de noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VII del Artículo 17 de la Ley de Austeridad Republicana del Estado de México en relación con el cierre de las oficinas de representación del Gobierno del Estado de México en el extranjero.

SEXTO. Con la entrada en vigor del presente decreto será cancelado cualquier tipo de pensión que se hubiere creado exprofeso en favor de los extitulares del Ejecutivo Estatal. De la misma forma, los recursos humanos y materiales cuyo costo sean cubiertos con recursos de carácter público, los bienes muebles e inmuebles que estén a su disposición y formen parte del patrimonio del Gobierno del Estado de México, serán reintegrados bajo la recomendación que haga el Comité de Evaluación.

Excepcionalmente, podrá proveerse seguridad a cargo del Estado a fin de salvaguardar la integridad personal de los extitulares del Ejecutivo Estatal, siempre y cuando así lo determine el dictamen de evaluación de riesgo que deberá elaborarse dentro de los treinta días hábiles siguientes a la entrega en vigor del presente decreto y que con dicho propósito elabore la Secretaría de Seguridad del estado. Los elementos asignados quedarán sujetos solamente a la autoridad de dicha Secretaría.

SÉPTIMO. Dentro de los noventa días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, las secretarías de la Contraloría y de Finanzas, emitirán conjuntamente el Manual para la operación y funcionamiento del Comité de Evaluación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de ____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Quiero pedirles a las diputadas y los diputados, una intervención, antes de turnar a las Comisiones el punto de acuerdo de la diputada Azucena.

Por principio de cuentas diputada no aceptamos sus comentarios hacia la Presidencia, hacia el Titular de Asuntos Parlamentarios por principio de cuentas.

Voy a pedir que lean el artículo 90 del Reglamento y que le regalen un reglamento a la diputada Azucena y una Ley del Poder Legislativo, también para usted diputada Berenice, también para usted, permítame diputada, no se meta en temas que la...permítame diputado Gabriel, la diputada aludió al Presidente, la diputada aludió al Presidente; diputada Berenice, el Presidente está haciendo valer su derecho también, y más como integrante de esta Legislatura, pido lean el artículo 90 del Reglamento y le obsequien un reglamento a la diputada y una ley por si todavía le quedan dudas.

Este no es un tema de voluntades y aquí a nadie se le ha coartado el derecho del uso a la palabra a nadie, si el diputado, diputada Berenice, sí el diputado Gabriel Gutiérrez Cureño, hubiese escuchado cuando el Presidente sometió a esta consideración del pleno, quien quiera hacer el uso de la palabra en lo general del tema, en ese momento su participación era acorde, era acorde diputada y perdóneme que también la oriente, era acorde esa etapa procesal pasó, pasó diputada.

Por ello digo, a nadie se le ha coartado el derecho, por lo tanto no se acepta el llamado de la diputada, y me he cansado en repetidas ocasiones llamar al orden, pero hay diputados y diputadas y lo voy a decir cómo, venimos a cumplir por cumplir, venimos a pasarnos la mayor del tiempo en el chat, echando cotorreo y hasta carcajadas y así es la naturaleza lamentable de esta "LX" Legislatura.

Entonces, no ha lugar la participación del diputado Gabriel, por qué había pasado esa etapa procesal, y pido lean el tema y perdón diputadas y diputados, pero no aceptamos, no aceptamos por ningún momento este llamado a la Mesa Directiva, a la Presidencia y al Titular de Asuntos Parlamentarios, y sí voy a pedir que cumpla señor titular Maestro Domínguez, regáله un juego de Ley Orgánica y un Reglamento por favor, leyendo el artículo 90.

Adelante diputado René.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Con gusto Presidente.

Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

“Artículo 90. Tratándose del dictamen de una iniciativa de Ley o Decreto el Presidente lo someterá a discusión, primero en lo general y sólo aprobado en este sentido lo hará en lo particular, respecto a los artículos o fracciones que para el efecto hayan sido separados, cuando conste de un sólo artículo, será discutido una sola vez...”

Es cuanto Presidente.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado, queda registrado.

Continuando se registra la iniciativa de la diputada Azucena, perdón diputada Beti, ¿el sentido de su participación diputada?

Adelante diputada

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS (Desde su curul). Muchísimas gracias.

Yo creo que sí es un asunto protocolario Presidente, sin embargo, también llamo a la medida, es innecesario el uso de una exhibición o un escarnio político, yo creo que es innecesario.

Por otra parte compañeras y compañeros, sin duda alguna, la presente ley que ha subido mi compañera a nombre de nuestro Grupo Parlamentario es un avance significativo para eliminar la desigualdad en nuestro Estado, demostrando que en verdad se está trabajando para los Grupos Vulnerables y cumpliendo con lo señalado de nuestro señor Presidente.

Hagamos que suceda, compañeras y compañero, que no solamente se quede en las comisiones, como hemos visto con tantas propuestas muy afines para la transformación democrática del Estado. La aplicación de la presente ley quedara en manos de los entes del Estado y de grupos políticos que históricamente sabemos que no son afines a la ideología de la austeridad.

Esperemos estar a la altura todas y todos de discutir y aprobar la ley y que en verdad cumpla con sus funciones y que el gasto público innecesario sea utilizado a favor del desarrollo social y que no nos engañen con la austeridad la cual acabara en el bolsillo de una persona o solamente de un discurso.

Gracias compañeras y compañeros.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. El diputado Adrián, ¿El sentido igual de su participación diputado?

DIP. ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA (Desde su curul). Igual en este asunto, pero yo le voy a pedir de la manera más, señor Presidente, que no permita por nada del mundo que esta Honorable Legislatura que usted preside pierda al rumbo, se lo voy a encargar de forma particular y que nadie convierta esta Legislatura en otra cosa que no sea su objetivo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

¿El sentido de su participación diputado Faustino?

Adelante diputado.

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ (Desde su curul). ...han manifestado mis compañeras y compañeros diputados, yo solo pido a la Presidencia tener altura de miras, ningún diputado por más que esté escrito en sus reglamentos puede ser reconvenido, así de simple, nosotros representamos la voz del pueblo y a la mejor no tenemos la experiencia legislativa de protocolos, pero si tenemos la voz del pueblo, y el sentir del pueblo está ahí plasmado y algo que no se dijo aquí, que es la hipocresía política, con lo cual algunos compañeros se conducen desde sus respectivos partidos políticos.

El pueblo, el Estado de México está ofendido, nosotros estamos ofendidos y merecemos que en este espacio legislativo abramos los debates, nuestra voz es la voz del ciudadano común, y entonces es válido que haya equilibrio y medida en la conducción de las sesiones.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Si, diputado se registra.

¿Diputado Gerardo, en el mismo sentido diputado?

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ (Desde su curul). Si presidente.

A ver, compañeras diputadas, compañeros diputados, la situación aquí es que este Congreso se rige con normas, hay reglamento, hay leyes, si, y nos tenemos que sujetar a ello con todo el respeto compañeros, no estamos en un mitin, ni estamos en un tianguis, tenemos que conducirnos con ese reglamento si no entonces ¿a dónde vamos?

Yo les pido a todas las compañeras y compañeros a nadie se le coarte la libertad, nada más nos vamos a regir sobre las normas, y creo que eso nos conduce a llegar a un fin, podemos estar de acuerdo o no de acuerdo con las propuestas o lo que aquí se presenta, pero vamos a regirnos sobre lo que nos marcan los tres elementos fundamentales, que es la Constitución, el Reglamento y la Ley Orgánica y sobre eso nos vamos, para que haya una conducción, si no este Congreso a donde vamos a ir.

Gracias Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Adelante diputado, en el mismo sentido y luego la diputada Azucena.

DIP. ROBERTO ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Presidente le pido respetuosamente que someta a la consideración del pleno si este asunto ya está lo suficientemente discutido para que podamos continuar con la sesión.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputado.

Adelante diputada Azucena.

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS (Desde su curul). Bueno, como abonando al breviario cultural y lo sabe perfectamente Asuntos Parlamentarios, usted lo sabe señor Domínguez.

Artículo 103. Los diputados podrán solicitar a la Presidencia el uso de la palabra hasta por 10 minutos para referirse a hechos relacionados con algún asunto tratado por el orador o para contestar alusiones personales, concluida la intervención se proseguirá con la lista, es decir, no creo yo que esté faltando a un tema que está también en la ley, yo lo que creo es que esta legislatura, quienes encabezan y quienes están dirigiéndola, tienen el deber fraterno por ley de garantizar que los diputados se expresen.

Esta es una garantía, eso es lo que engrandece a los parlamentos, no solamente aquí, sino en el mundo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias.

Diputada Rosario?

Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ (Desde su curul). Compañeros, buenas tardes a los medios, a quienes están aquí presentes y a quienes nos siguen a través de las redes sociales.

El Grupo de morena tenemos de ser un grupo unido, yo propongo que este tema que estamos, o la forma en que se está dando ahora la situación, la atendamos como Grupo Parlamentario de morena, no permitamos que nadie nos falta al respeto y no demos lugar a exhibirnos delante de los demás grupos parlamentarios, y saben muy bien por qué y por qué me refiera a esto, seamos tolerantes, seamos respetuosos de nosotros mismos, lo mismo le solicito a mi compañero el Presidente, respetémonos, los que somos de morena, sabemos todo lo que nos ha costado para ocupar este espacio.

No demos más lugar a quién nos exhibe.

Muchas gracias por su atención.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputado Gabriel Gutiérrez Cureño.

DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ CUREÑO (Desde su curul). Dicen que ya la someta a consideración, creo que el compañero diputado Anuar no tiene tiempo de estar aquí, porque además cada rato se va y lo vemos en espectaculares como si de verdad estuviera en forma permanente en el Congreso.

Más allá del asunto protocolario, del asunto formal, voy a seguir interviniendo, me digan lo que me digan, porque el asunto es mucho más profundo, se trata de las diferencias político-ideológicas de por qué estamos aquí, la pregunta era muy sencilla.

La fracción del PAN ha venido a atacar constantemente al Presidente de la República, y ahora que se están tocando temas tan importantes como la revocación del mandato, esto de la austeridad, los señores votan en contra, entonces, es un tema que tiene que ver con lo que se está fijando aquí como posición, nosotros vamos a seguir opinando, nos digan lo que nos digan, pues si nosotros no llegamos aquí por ser políticamente correctos, vamos a procurar estar más atentos para cuando se pueda hablar en forma pertinente como ustedes lo solicitan; pero vamos a seguir haciendo uso de nuestra voz.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Quiero precisar dos cosas, que espero la mayoría de esta soberanía me entienda el mensaje.

Diputado Gabriel Gutiérrez Cureño. Permítame sí, claro que sí, si usted hubiese hecho su pregunta en el momento, yo lo escuché respetuosamente diputado, también le he dicho: “el respeto tiene la misma distancia de allá para acá, que de aquí para allá diputado” y yo lo escuché con todo respeto eh, yo sí sé escuchar.

Lo acabo de decir y no yo, se sustentó en el artículo 90 y perdón, aquí no nada más unos diputados saben “sombrear” y “huarachear”; perdón que lo diga así.

Si usted lo hubiera hecho con todo el gusto y mi responsabilidad institucional, yo le hubiera dado el uso de la palabra; sin lugar a duda, como lo he hecho y con todas las fuerzas políticas, como lo he hecho; pero para los que dicen que el tema no es de institucionalidad plena, el 5 de septiembre si no mal recuerdo aquí juramos, protestamos hacer cumplir y valer las leyes, así lo protestamos y este trajecito que nos dicen estos reglamentos, así lo protestamos.

Yo pediría nada más que no nos salgamos de ahí y ténganlo por seguro que el Presidente será el primero en respetar a las diputadas y a los diputados, siempre y cuando también sea de allá para acá y queda claro el actuar de cada quien, esta responsabilidad de cada quien y todos sabemos a qué venimos a esta Soberanía Popular.

Quiero terminar el tema si me permiten diputadas y diputados; pero es un tema que protestamos, aquí no es nada que alguien por voluntad de, venimos aquí a hacer, y todos tenemos un respaldo, todos traemos quien no haya dado la oportunidad y terminaría.

PRESIDENTE NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ. Por alusión diputado.

Adelante.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA (Desde su curul). Muchas Gracias Presidente.

Hacer un comentario una observación y aclarando porque le solicité atentamente a usted, se sometiera a votación el tema que estaba plenamente discutido, desde mi óptica no entiendo en que beneficia al pueblo del Estado de México, un debate que es meramente de un grupo parlamentario interno, de diferentes puntos de vista los cuales respetamos.

Creo que eso no le beneficia en nada al trabajo legislativo y yo le reconozco Presidente que ha llevado usted, y coincido, con institucional esta sesión, yo le agradecería que lo siguiera haciendo bajo el mandato que tiene, por la elección que tuvo del pleno de este Congreso, y le pediría respetuosamente a quien nos antecedieron en el uso de la voz, que fuéramos respetuosos, que respetemos la investidura que todos tenemos aquí como diputados y diputadas, que hagamos un llamado al orden, que entendamos cuál es el propósito, que si bien es cierto cada quien tiene sus formas y sus estilos de hacer política, los cuales son muy respetables, que tengamos alturas de miras, entendamos que no estamos en un mitin, que esto no es una manifestación pública, que esto es un Recinto Legislativo y que respetando el marco jurídico, respetando las instituciones se pueden construir se pueden presentar iniciativas y se le puede cumplir al pueblo del Estado de México.

No por ser irrespetuoso, no por gritar, no por ofender, no por pretender sobresalir por la ignorancia que se tiene muchas veces el desconocimiento de las cosas, se van a resolver los problemas.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ. Diputada Elizabeth.

Adelante Diputada

DIP. ELIZABETH MILLÁN GARCÍA (Desde su curul). Muchas gracias a todos.

Yo creo que mi apreciación es un poco distinta, yo celebro que morena sea un partido de gente que piensa y opina, eso nos hace un partido diferente y progresista, creo que es de las primeras veces que se dan esas aclaraciones y eso nos hace una Legislatura única.

Yo creo que hemos demostrado bastante y suficientemente cuanto estamos siendo voz de los ciudadanos, yo celebro a mis ciudadanos los felicito porque somos un partido valiente, somos un partido que no teme, no sigue una línea y eso es muy muy importante.

Es cuanto. Muchas Gracias

PRESIDENTE NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ. Gracias Diputada.

Queda constancia de que el Presidente, sin problema alguno concede la palabra, este es un ejemplo, pero aclaro, yo protesté aquí esta responsabilidad y así la vamos a llevar, proteste ser Presidente por la confianza que ustedes me brindaron y seguiremos en esta encomienda.

Y el debate considero que es una naturaleza plena de esta soberanía al estilo de todos y creo, que lo hemos hecho y no nos espanta nada, yo de verdad digo, celebro que así seamos, nada más si en el marco de lo que procesamos y no me voy a salir de ahí perdón, diputados y diputadas y así vamos a continuar por que ustedes nos pusieron en esta silla.

Y continuamos con el desarrollo de la Sesión.

Se registra la iniciativa de la diputada Azucena y se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, de Finanzas Públicas para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 5 del orden del día hace uso de la palabra la diputada Karla Leticia Fiesco García, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputada.

DIP. KARLA L. FIESCO GARCÍA. Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta "LX" Legislatura, compañeras diputadas y diputados, saludo especialmente a las y los ciudadanos que nos acompañan en este recinto y a quienes nos siguen en redes sociales, así como los medios de comunicación que asisten.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

El artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras disposiciones que toda persona tiene derecho a la protección de salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como un derecho a la cultura física y la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, comento y estímulo.

Partiendo de lo anterior el Estado tiene la obligación de crear en el entorno social un medio ambiente que proporcione llevar un estado de vida, saludable; sin embargo, no siempre es así el entorno que tenemos aquí en el Estado de México.

Actualmente el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas constituyen una notable problemática de la salud pública, estudios recientes de la Organización Mundial de la Salud señalan que el incremento en el consumo de drogas se debe principalmente a 3 factores. La disminución en la edad de inicio, el incremento del consumo entre adolescentes y lamentablemente una importante incursión también de las mujeres en la mayoría jóvenes a este tipo de consumo.

Por lo tanto, las niñas, los niños y los adolescentes están siendo el grupo más vulnerable y susceptible vinculado a este fenómeno.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, 8 millones y medio de hombres y mujeres en el territorio mexicano de 12 a 65 años de edad han consumido por lo menos una vez en su vida alguna droga y cerca de un millón de esta cifra está en el rango de entre los 12 a los 17 años de edad.

Por otra parte, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes, ENCODE-2014, refiere que el Estado de México ocupa el tercer lugar como una de las entidades que presenta

mayor número de estudiantes entre 12 y 17 años que han consumido drogas ilegales alguna vez en su vida.

En relación a lo anterior el informe sobre la situación de consumo de droga en México y su atención integral 2019, realizado por la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional Contra las Adicciones revela que las actividades psicoeducativas, culturales y deportivas no son lo suficiente y las que existen no han alcanzado los objetivos plateados.

De ahí la necesidad de fortalecer actividades que promuevan la participación y empoderamiento de la comunidad para favorecer ambientes resilientes.

Es por ello que entre las diversas alternativas que favorecen a la salud se encuentra la actividad física y el deporte para coadyuvar a vida sana y plena, siendo un vehículo que beneficie a las niñas, niños y adolescentes en su socialización, identidad y desarrollo físico y mental, resultando así una opción para prevenir patologías ligadas a las adicciones.

De acuerdo con diversas investigaciones y estudios la acción preventiva y rehabilitadora de las actividades físico-deportivas se manifiesta positivamente en las niñas, en los niños y en los adolescentes, así como en la población general mostrando una mejoría radical en los procesos de abstinencia, el control de impulsos con la agresividad, socialización, respeto a las normas de convivencia, incremento de autoestima y sentimiento de bienestar físico y emocional, teniendo como resultado una disminución y evasión de las posibilidades de caer en alguna adicción o conducta autodestructiva.

Alineados entonces a eso y entorno a la propia Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, su objetivo tres nos dice: que se debe de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, debemos fortalecer la prevención en el uso de estupefacientes y el consumo de alcohol, por ello, se requiere del diseño de políticas públicas eficientes que impulsen el desarrollo y la evaluación de intervenciones preventivas acordes con la magnitud del problema y den respuesta a las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

La presente iniciativa qué busca, busca fomentar la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas a través de la actividad física, la cultura física y el deporte, resultado en la ampliación de sus objetivos, es decir, no limitarlos únicamente a la preservación de la salud, sino también enfocarlos en la prevención de enfermedades, adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Como legisladores yo traigo este punto a la mesa porque creo que debemos sumar esfuerzos y tomar conciencia sobre la gravedad de este problema, por ello, es necesario que se guíen también acciones hacia una educación de prevención, recordemos que ninguna intervención preventiva puede ser efectiva si se instrumenta de manera aislada, por lo que esto es imprescindible que también nosotros como un sector involucrado en todo lo que tiene que ver con el entorno de la salud, en este caso de las niñas, niños y adolescentes, estemos abonando con reformas legislativas para que se fortalezcan en su caso las políticas públicas municipales estatales.

Y por ello compañeras y compañeros en Acción Nacional conscientes de esta problemática que nos aqueja tomando en cuenta que las adicciones y el consumo de sustancias dañan la salud, no es propio de algún estatus, de alguna ideología o de alguna edad, es un mal generalizado que nos llama a combatir y abatir porque necesitamos proteger lo más valioso de México que son las niñas, los niños y los adolescentes, porque ellos no sólo representan el futuro, representan hoy el presente en el cual tienen que tener una vida digna y normal en todo momento.

Presidente solicito se inserte la versión íntegra de la presente iniciativa en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto. Muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México, 7 de octubre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe la **Diputada Karla Leticia Fiesco García**, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II; 57; y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su reglamento, someto a consideración de esta H. Legislatura, la **presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México con el propósito de fomentar la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas, a través de la activación física y el deporte**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece entre otras disposiciones, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar; así como, derecho a la cultura física y a la práctica del deporte, por lo que corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo.

Partiendo de lo anterior, el Estado tiene la obligación de crear en el entorno social, un medio ambiente que propicie llevar un estilo de vida saludable, sin embargo, la realidad es otra. Actualmente, el consumo de alcohol y uso de sustancias psicoactivas constituye un notable problema de salud pública, estudios recientes de la Organización Mundial de la Salud señalan, que el incremento en el consumo de drogas se debe principalmente a tres factores: la disminución en la edad de inicio, el incremento del consumo entre adolescentes, y una importante incursión de las mujeres en su mayoría jóvenes. Por lo tanto, niñas, niños y adolescentes son el grupo más vulnerable y susceptible vinculados a este fenómeno.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017 (ENCODAT), ocho millones y medio de hombres y mujeres en el territorio mexicano, de 12 a 65 años de edad han consumido, por lo menos una vez en su vida alguna droga; y cerca de un millón de esta cifra, está en el rango de 12 a 17 años de edad.

Por otra parte la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas en Estudiantes (ENCODE, 2014) el Estado de México ocupa el tercer lugar como una de las entidades que presenta el mayor número de estudiantes entre 12 y 17 años que han consumido drogas ilegales alguna vez en su vida.

Así también, es importante mencionar, que la Dirección General de Información en Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud, señala que entre 2010 y 2017 se han registrado 22,856 muertes directamente asociadas con el consumo de drogas. Donde el consumo de alcohol fue la sustancia relacionada con el mayor número de muertes, seguido por el consumo de múltiples drogas y estimulantes.

En relación a lo anterior, el Informe sobre la Situación del Consumo de Drogas en México y su Atención Integral 2019, realizado por la Secretaría de Salud y la Comisión Nacional contra las Adicciones (CONADIC) revela que las actividades psicoeducativas, culturales y deportivas son deficientes y las que existen no han alcanzado los objetivos planteados; de ahí la necesidad de fortalecer actividades que promuevan la participación y empoderamiento de la comunidad, para favorecer ambientes resilientes.

Es por ello, que entre las diversas alternativas que favorecen a la salud, se encuentra la actividad física y el deporte para coadyuvar hacia una vida sana y plena, siendo un vehículo que beneficia a las niñas, niños y adolescentes en su socialización, identidad y desarrollo físico y mental, resultando así, una opción para prevenir patologías ligadas a las adicciones.

De acuerdo con diversas investigaciones y estudios realizados por especialistas en la materia, la acción preventiva y rehabilitadora de las actividades físico-deportivas se manifiesta positivamente en las niñas, niños y adolescentes, así como en la población en general, mostrando una mejoría radical en los procesos de abstinencia, control de los impulsos como la agresividad, socialización, respeto a las normas de convivencia, incremento de autoestima y sentimientos de bienestar físico y emocional; teniendo como resultado, la disminución y evasión de las probabilidades de caer alguna adicción o conducta autodestructiva.

Alineados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Objetivo 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”, debemos fortalecer la prevención en el uso indebido de estupefacientes y el consumo de alcohol. Por ello, se requiere del diseño de políticas públicas efectivas, que impulsen el desarrollo y la evaluación de intervenciones preventivas acordes con la magnitud del problema y den respuesta a las necesidades de los diferentes segmentos de la población.

La presente iniciativa, busca fomentar la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas a través de la activación física, la cultura física y el deporte, resultando en la ampliación de sus objetivos, es decir, no limitarlos únicamente a la preservación de la salud, sino también, enfocarlos en la prevención de enfermedades, adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.

Como legisladores, debemos sumar esfuerzos y tomar conciencia sobre la gravedad de este problema, por ello, es necesario guiar nuestras acciones hacia una educación de prevención. Recordemos, que ninguna intervención preventiva puede ser efectiva si se instrumenta de manera aislada, por lo que es imprescindible la participación de todos los sectores involucrados en este importante problema de salud pública que día a día incrementa en sus índices de consumo.

En Acción Nacional estamos conscientes de esta gran problemática que aqueja a toda nuestra sociedad, tomando en cuenta que las adicciones y el consumo de sustancias que dañan la salud no es propio de estatus sociales, ideologías o edades, es un mal generalizado que debemos combatir y abatir, porque necesitamos proteger a nuestras niñas, niños y adolescentes, porque necesitamos proteger el futuro de México.

Derivado de lo plasmado en la presente exposición de motivos me permito someter a consideración el siguiente decreto.

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO _____ LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción IV del artículo 2 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

I a III. ...

IV. Fomentar el desarrollo de la activación física, la cultura física y el deporte, como medio importante en la preservación de la salud, **prevención de enfermedades, así como la prevención de las adicciones y el consumo de sustancias psicoactivas.**

V. a X. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social y de la Juventud y Deporte, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 6 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Con la venia del diputado Presidente de la Mesa Directiva y de mis compañeros integrantes, diputadas y diputados que conforman este cuerpo legislativo, saludo y agradezco la atención de los ciudadanos del Estado de México que nos escuchan por los medios digitales y a los que nos acompañan en este Recinto.

La corrupción engendra más corrupción y fomenta una cultura destructiva de impunidad, Antonio Gutiérrez, Secretario General de la ONU.

La función pública se debe ejercer de forma responsable y transparente enfrentando la opacidad y los actos de corrupción que tanto afectan al desarrollo de instituciones democráticas, desde el año 2015, se está construyendo de forma paulatina una legislación que tiene por objeto principal erradicar y disminuir los índices de corrupción en nuestro país, por eso la política estatal en concordancia con la federación debe ajustar su marco normativo en un franco y advierto combate

a la corrupción, sentando las bases que han de funcionar como el instrumento jurídico que permita prevenir, combatir y castigar este negativo fenómeno, con eficiencia y eficacia.

El combate a los actos de corrupción encuentran su génesis en el interés que tienen los ciudadanos por mejorar su nivel de vida, este problema nos lacera a todos generando pobreza y desigualdad, actualmente nuestra nación no cuenta con índice oficial en materia de corrupción por ello, México Social se dio a la tarea de construir el primer índice mexicano de corrupción y calidad gubernamental con una base de datos que encuentra su sustento en información generada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía donde se dimensiona el problema en cada una de las 32 entidades de nuestro país.

Tristemente nuestra entidad se encuentra en la quinta posición más corrupta en todo el país, además se han generado otros indicadores o parámetros de medición de la corrupción que funcionan independientemente a los órganos de gobierno como el llamado corruptómetro que nos coloca indignante mente en un segundo lugar de los Estados de la federación más corruptos, por lo cual debemos de trabajar y dotar a los ciudadanos de instrumentos jurídicos pertinentes y eficaces que permitan hacer frente a este problema la reforma que se propone es un avance en esta materia.

La corrupción se ha consolidado como el segundo problema que más preocupa a los mexiquenses, así lo reporta la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental del INEGI en pregunta abierta sobre el principal problema del país la corrupción ocupó la segunda posición sólo superada por los problemas de seguridad se calcula que por cada punto perdido en el índice de percepción de corrupción se pierden 4 puntos de Producto Interno Bruto per cápita anual, para la sociedad pedir que se le rindan cuentas no es algo fácil por ello nosotros en nuestra calidad de diputados y representantes de los intereses del pueblo debemos diseñar y operar políticas públicas con el propósito de que los gobiernos de todos los niveles rindan informes transparentes por cada peso que se ejerza y se gaste el reto está en que no debemos claudicar debemos seguir construyendo un verdadero y eficiente marco jurídico y político donde los servidores públicos sean sujetos de responsabilidades legales y públicas el combate a la corrupción y la impunidad requiere de la voluntad política de todos las fuerzas que representamos al pueblo pero además se debe buscar honestidad y compromiso de servicio de quienes están al frente de los diversos niveles de gobierno.

La corrupción en México afecta en todas las actividades, por ello es indispensable una política integral que atienda y se ocupe de las causas de la corrupción y combata sus consecuencias por lo que en uso de las facultades constitucionales y legales que me confieren a nombre propio y del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentamos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y municipios así como la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México para que el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios cuenten con mayores facultades en el ámbito de sus actividades y pueda solicitar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado la realización de auditorías que transparenten el uso ejercicio y ejecución de los recursos públicos la falta de transparencia alimenta la corrupción que se constituye en una fuerza corrosiva que afecta a todos por eso nuestros esfuerzos se deben encaminar en erradicar este problema y ampliar las facultades del Comité Coordinador como se propone avancemos en la materia ya que de esta forma el Comité Coordinador podrá proponer al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la realización de auditorías financieras programáticas y de obra pública en el momento que considere necesario realizarlas.

Como lo han dicho diversos analistas y ciudadanos, hoy más que nunca debemos enfocar nuestros esfuerzos y alzar la voz en pro del fortalecimiento de las instituciones democráticas muchos años nos han costado debemos pasar de una actitud de ciudadanos pasivos a ser una ciudadanía crítica vigilante y corresponsable en donde la participación de la sociedad civil se asuma como una correa de transmisión entre el Gobierno y la población a fin de contribuir con propuestas

constructivas y de solución a los problemas urgentes que recaen de manera directa en la aplicación de los recursos de los mexiquenses.

Por lo anterior expuesto solicito se dé trámite a la iniciativa que he presentado y se integre el texto completo de la iniciativa y el proyecto acompañen este discurso en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Es cuanto Presidente, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México 05 de octubre de 2019

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Quien suscribe; Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yánez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a nombre propio y de la fracción legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; así como el 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, me permito someter a la consideración de esta Honorable Legislatura; someto a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; de acuerdo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno. Así lo mandata la Constitución y ahí radica la más noble de las concepciones de la democracia, donde todos son partícipes de las decisiones de la vida pública y se decide todo aquello que nos afecta a todos. Así se establece clara y contundentemente en el artículo 39, que se compone por estas tres frases sólidas, llenas de energía y de sentido.

En la práctica esta soberanía popular se traslada a los Poderes de la Unión, así como a todos los órdenes de gobierno donde se ha de ejercer tomar e implementar las medidas necesarias para el funcionamiento de la vida de la nación depositando la responsabilidad en instituciones y servidores públicos que han de trabajar en beneficio del pueblo, efectuando verdaderas acciones que combatan la desigualdad, la pobreza, el rezago educativo, la inseguridad y en sí todo aquello que requieran los ciudadanos para desarrollarse plenamente.

Pero además, la soberanía popular dicta que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar su forma de gobierno, ajustándose a las necesidades que requiere la sociedad, actualmente la demanda popular es diferente a la que se tenía hace diez, veinte o treinta años, ahí es donde radica la naturaleza de la reforma que se propone mediante la presente iniciativa, pues el pueblo demanda de sus gobernantes mayor claridad en la actividad del gobierno, mayor rendición de cuentas y sobre todo un combate frontal a los actos de corrupción que han descompuesto el

estado de derecho de nuestra nación y que requiere se recupere para el bienestar de todas y todos los mexicanos.

Por otra parte, nuestra nación al ratificar la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, asumió que ha de implementar, respetar y aplicar, los objetivos del Programa para el Desarrollo, donde entre otros el objetivo 16 referente a la Paz, Justicia e Instituciones sólidas, traza un camino que han de seguir las naciones a fin de buscar el desarrollo de las personas en respeto de sus derechos humanos, resaltando la necesidad de que cada gobierno genere para con sus gobernados paz, estabilidad y gobernabilidad; basada en el Estado de derecho, ya que solo así se ha de alcanzar el desarrollo sostenible.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible buscan entre otros objetivos el fortalecimiento del Estado de derecho y la promoción de los derechos humanos, ya que ellos son fundamentales en el proceso de desarrollo humano. Donde resalta la rendición de cuentas de los gobiernos y aunque esta parece ser una idea sencilla la realidad demuestra que este es un concepto complejo, con una práctica y operación que representan un reto para que se lleve a cabo ya que requiere de una elaborada y fina articulación de un amplio conjunto de normas, actores, instituciones y procedimientos.

Para el pueblo pedir que se le rindan cuentas no es fácil; ya que a través de sus representantes debe diseñar y operar una política pública con ese propósito lo cual es mucho más difícil de lo que parece. Por ello se debe construir un verdadero y eficiente marco jurídico y político, donde los servidores públicos sean sujetos responsabilidades de las cuales se desprendan sus obligaciones legales y públicas; atendiendo al principio de legalidad y democrático.

Debemos de tener claro y no confundir que la rendición de cuentas no representa la entrega de información pública, podría parecer lo mismo pero no lo es pues la primera va más allá y es lo que pretendemos de la autoridad con la presente reforma que se propone.

Hoy lo gobiernos tiene la obligación permanente y la tarea, de entregar al pueblo además de la información, la justificación del gasto de los recursos públicos ya que su encargo demanda claramente que su actividad debe ser transparente y sin ningún tipo de acto de corrupción que pueda poner en riesgo la legalidad de las acciones públicas, en la actualidad los actos públicos están claramente identificados, y se debe llevar a cabo con una estricta vigilancia, control y en caso de mala actuación debe aplicarse la ley sobre contenidos sustantivos del ejercicio gubernamental, en todas sus facetas, en un entorno legal y democrático explícito y abierto, que identifica con claridad las obligaciones que cada servidor público debe cumplir.

Este ejercicio de información pública; lo debe aplicar el pueblo a través de los ciudadanos que al no tener ningún tipo de interés particular, sino el desarrollo y bienestar común, siendo él un ente idóneo para actuar en estricto respeto de las normas y buenas prácticas, por ello se justifica plenamente la reforma propuesta la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por ello en julio de 2017 entró en vigor en la entidad la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, en atención a la reforma constitucional del artículo 113, con la finalidad de lograr una función pública más eficiente en términos de tiempo de servicio y capacidad de respuesta, mejorando el acceso a la transparencia, pero sobre todo la legalidad de sus actos a través de la actualización del marco normativo, asimismo tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas

Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

La citada norma de observancia general regula la organización y funcionamiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, su Comité Coordinador y su Secretaría Ejecutiva, estableciendo los mecanismos de coordinación entre los diversos órganos de combate a la corrupción en el ámbito federal, estatal y municipal, implementando las bases para la prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas en el Estado y sus Municipios, asimismo establece las bases para la emisión de políticas públicas integrales en el combate a la corrupción, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

Por ello el comité coordinador resulta ser el órgano que resulta ideal para proponer al Órgano Superior de Superior de Fiscalización del Estado de México la realización de auditorías financieras, programáticas y de obra pública, y de esta forma el pueblo puede de manera permanente fiscalizar la obra pública y su correcta ejecución, todo ello derivado de que el pueblo como otorgante del mandato de gestión a sus mandatarios, se verá favorecido si puede contar con la facultad de impulsar auditorías para conocer, sin posibilidad de conflictos de interés, si sus mandatarios están o no trabajando a la altura de las expectativas.

El Comité Coordinador del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, es la instancia responsable de establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y tiene bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas y programas de combate a la corrupción, por lo que el objetivo de esta propuesta es **otorgarle atribuciones para la solicitud de Auditorias al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.**

ATENTAMENTE

**Diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional**

**DECRETO NÚMERO _____
LA H."LX" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: Se adiciona la fracción XVIII y se recorre la subsecuente, al artículo 9, a la Ley Orgánica del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Artículo 9. ...

I. a XVII...

XVIII. Proponer al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México la realización de auditorías financieras, programáticas y de obra pública, a través de la Secretaría Ejecutiva,

en términos de la reglamentación correspondiente, sin menoscabo de las atribuciones que en la materia corresponden a las autoridades correspondiente.

XIX. Las demás señaladas en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

...

ARTÍCULO SEGUNDO: Se reforma la fracción VII del artículo 8 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 8. ...

I. a VI...

VII. Ejercer las atribuciones previstas en la legislación relativa a los sistemas nacional y estatal anticorrupción **y recibir y analizar las solicitudes de auditorías presentadas por la Secretaría Ejecutiva del del Sistema Estatal Anticorrupción, y de ser procedente practicarlas, sin menoscabo de las atribuciones que en la materia corresponden a las autoridades correspondientes.**

VIII. a XXXVI ...

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia de Órgano Superior de Fiscalización y de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y de Combate a la Corrupción, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado José Antonio García García para presentar el nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO GARCÍA GARCÍA. Muchas gracias señor Presidente.

Quiero, si me permite felicitarlo porque es importante el empeño del cumplimiento de la normatividad, y yo considero que el día de hoy los ciudadanos y las ciudadanas exigen que las diputadas y los diputados comprendan, respeten y se lleven estricta aplicación de la normatividad, empezando por este recinto legislativo.

A todos los compañeros de la mesa directiva también muchas felicidades, con su venia, con la venia de todos y de todas ustedes diputados.

La incorporación de las tecnologías de la información y comunicación en la actualidad han representado grandes avances en los diferentes sectores y aspectos de la vida de las personas, su incorporación ha logrado mejorar la manera en que las personas se comunican e interactúan, además de ser un factor clave de desarrollo social y económico.

Si bien, es importante el beneficio que ha traído consigo las tecnologías de la información y comunicación en la vida de las personas, también es cierto que dichos beneficios no han llegado a todos los sectores de la población, y uno de ellos, son nuestros adultos mayores.

Y señalo lo anterior porque de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe las tecnologías de la información y comunicación disponibles para América Latina muestran que el sector poblacional de las personas mayores es el más aislado de las tecnologías digitales.

En nuestro país de acuerdo con datos del mismo CEPAL señala que sólo el 8% de las personas mayores de 60 años tiene acceso a internet, mientras que en otros países de Latinoamérica

como Uruguay o Chile, la población de la tercera edad, que son usuarios de internet ascienden al 24.5% y al 22.6% respectivamente.

Asimismo, según datos de la encuesta nacional sobre disponibilidad y uso de tecnologías de la información, en los hogares, llevado a cabo en el año 2018 y elaborada por el Instituto nacional de Estadística y Geografía, señala que sólo el 4.1% de las mujeres y el 4% de los hombres mayores de 55 años de edad, tiene acceso a internet, mientras que en el Estado de México el porcentaje de internautas mexiquenses mayores a 55 años, es de tan sólo al 6%.

A su vez la asociación mexicana de internet. Señala que a nivel nacional tan sólo el 29% de personas mayores de 55 años cuenta con una computadora y el 30% de dicho sector de la población no cuenta con un dispositivo celular, y sólo el 3.7% cuenta con una red social.

Lo anterior da cuenta de que existe una brecha generacional muy importante con relación a nuestros adultos mayores, respecto de su acceso a las tecnologías de la información y comunicación, tanto a nivel nacional como en nuestra entidad mexiquense.

La brecha digital entre adultos mayores los hace más vulnerables a ser víctimas de fraude cibernético o robo de identidad, por lo que el daño por este delito llega a ser al día de hoy de 8 mil o hasta de 180 mil pesos por persona, de acuerdo con datos emitidos por el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México; de igual forma, la CONDUSEF, infieren que los usuarios de servicios financieros mayores de 60 años son más vulnerables a ser víctimas de un posible fraude; ya que en un estudio llevado a cabo en el año 2018, el 30% de las reclamaciones por fraudes financieros, fueron hechas por adultos mayores, derivado de lo anterior, la presente iniciativa tiene por objeto establecer como uno de los derechos de los adultos mayores mexiquenses, el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como establecer la obligación del estado mexiquense al comentar la integración de las personas adultas mayores a la sociedad de la información y el conocimiento en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

Cabe señalar que en la Entidad mexiquense de acuerdo con la encuesta intercensal llevada a cabo en el año 2015, por el INEGI señala que la población adulta mayor a 60 años o más, representa el 9.4% de la población del Estado; todos los sectores de la sociedad, desde el sector más vulnerable, requiere que el trabajo de nosotros como legisladores se traduzca en reformas trascendentes, que cobren sentido en la gobernanza positiva y que puedan acceder en el nivel de vida de nuestras comunidades.

Por ello, nuestra apremiante y urgente muestra de esta disposición de implementar políticas que tengan como objetivo combatir la brecha digital y ayudar a una población, que al día de hoy es vulnerable y que reitero, lamentablemente son nuestros adultos mayores.

Por ello, para el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, consideramos necesario prestar mayor atención a las necesidades particulares de las personas adultas mayores y a los problemas o condiciones especiales a las que se enfrentan, a través de acciones que puedan hacer más fácil su modo de vida para lograr su integración dentro del sector económico, social y tecnológico en nuestra Entidad.

Es cuanto señor Presidente.

**Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México,
07 de noviembre del 2019.**

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTE

Quien suscribe, Diputado José Antonio García García, integrante de la LX Legislatura del Estado de México por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51, fracción II, 61, Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28, fracción I y 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta H. Asamblea, la **presente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en materia de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación a Adultos Mayores**, de conformidad con la siguiente:

Exposición De Motivos

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares, elaborada por el INEGI, quien más usa internet es la población de entre 15 y 20 años de edad, seguido por el grupo de 21 a 35 años, sin embargo, la que tiene entre 6 y 14 años casi triplica el uso de internet del segmento de más de 51 años de edad.

Esto deja ver que se tiene una brecha generacional importante con relación a los adultos mayores, respecto de su acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Asimismo, los retos para el sector son los relativos a la privacidad y seguridad, pues se brinda mucha información en cada clic, así como la demanda creciente de servicios a través de internet. Destacó que, a nivel local, se siguen imponiendo muchas barreras para el despliegue de infraestructura, lo que no favorece el acceso a estos servicios.

La brecha digital entre adultos mayores los hace más vulnerables a ser víctimas de fraude cibernético o robo de identidad, por lo que el daño por este delito llega a ser de 8,000 hasta 180,000 pesos por persona, de acuerdo con información del Consejo Ciudadano de la Ciudad de México.

Actualmente, los avances digitales nos permiten revisar estados de cuenta, hacer transferencias bancarias o hacer compras en internet desde la comodidad de una computadora o incluso desde un teléfono celular, pero a muchos adultos mayores, las nuevas tecnologías les resultan difíciles de manejar.

De acuerdo con el Consejo Ciudadano de la Ciudad de México, señala que entre 2013 y 2018, en el país "se vive una especie de transición entre el fraude tradicional-convencional y el fraude cibernético y/o informático".

Pues indica que en 2013 el 12% de los fraudes que se cometían eran cibernéticos y el 87% tradicionales, pero actualmente 57% de los fraudes son por medios digitales y el resto son convencionales. Es decir que en seis años ha habido un aumento de 45%.

En ese sentido, el Consejo Ciudadano ha documentado que de enero del 2018 a lo que va de agosto de 2019, ha recibido 1,809 reportes de fraude hacia adultos mayores. De estos, 1,044 son casos de 2018 y 765 de 2019.

El 60.75% de los reportes fue hecho por mujeres, mientras que el 37% por hombres.

El 41.9% de los usuarios reportó tener más de 70 años de edad. Ya no ahorran debajo del colchón, pero son más vulnerables

En México, el 8% de los internautas son adultos mayores de 55 años o más y de acuerdo con datos de la Asociación Nacional de Internet, es uno de los grupos que tiene más crecimiento.

Sin embargo, aún hay una brecha digital que superar, sobre todo, entre las personas que tienen más de 70 años y que tienen cuentas en el banco, inversiones o algún tipo de liquidez depositada en algún lugar diferente de su casa.

La mayoría de los casos de fraude cibernético o robo de identidad contra adultos mayores se reportan en la Zona Metropolitana del Valle de México, Salvador Guerrero destacó el caso de un adulto mayor de 80 años en la Ciudad de México que de pronto se percató de que 180,000 pesos fueron retirados de su cuenta, los ahorros de toda una vida.

De acuerdo con datos de Condusef, en 2018 se atendieron 292,067 reclamaciones por fraudes financieros, de las cuales, 30% fueron hechas por adultos mayores.

En la sociedad de la información y del conocimiento se está produciendo un avance a pasos acelerados de las tecnologías, las cuales están teniendo una gran repercusión en la sociedad, donde prácticamente ya no se puede entender sin estos medios. En este contexto nos surge el interrogante de si estos avances tecnológicos están llegando de la misma manera a todas las personas, a bote pronto, podemos afirmar que no es así.

Según Colombo, Aroldi y Carlo (2015), ponen de manifiesto que existen dos tipos de brecha digital: la primaria y secundaria. La primaria hace referencia a esa desigualdad en cuanto al acceso a las TIC entre ricos y pobres; en cambio, la brecha secundaria hace alusión a la desigualdad de competencias y habilidades al acceso de las TIC; esta segunda categoría es que nos interesa para nuestro estudio, pues es dónde se alude a la brecha digital existente entre las personas mayores o tercera edad y la población más joven, y porque está directamente relacionada con el multialfabetismo, es decir, a la alfabetización digital para la tercera edad, sin olvidar que la brecha digital secundaria se hace mucho más grande cuando convive con la brecha primaria.

Las personas de la tercera edad en América Latina se han convertido en un grupo cada vez más numeroso que corre el riesgo de abrir una nueva brecha digital si no se implementan políticas de instrucción y guía en el uso de las nuevas tecnologías, según el informe “TIC para adultos mayores en América Latina”, publicado por 5G Américas.

De igual forma, de acuerdo el Inegi apenas el 21.6 por ciento de los mexicanos mayores de 55 años accedió a internet en 2016. En otras palabras, apenas dos de cada 10 habitantes cercanos a la edad jubilatoria acceden a la red.

En este escenario, entre las diferentes opciones que existen para mejorar el acceso a la red para adultos mayores sobresalen dos: la creación de planes específicos para mejorar esta condición y el aumento en las opciones de conectividad de la población.

Llorente, Viñaraz y Sánchez (2015) a partir de la investigación cualitativa sobre usos de Internet en personas mayores establecen cuatro categorías de beneficios: oportunidades informativas, comunicativas, transaccionales y de ocio.

Barrantes y Cozzubo (2015) establecen seis categorías de beneficios en el uso de Internet: salud, aprendizaje, niveles de actividad, entretenimiento y hobbies, bienestar personal y comunicación y actividades diarias.

El desarrollo de la sociedad de la información trae consigo una serie de beneficios para los ciudadanos en cuanto a la calidad de vida y el desarrollo de sus actividades cotidianas, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, y el establecimiento de una infraestructura de acceso universal en todo el país

Por otro lado, las personas adultas mayores representan una fuente de sabiduría, al ser poseedores de un conocimiento que la experiencia y los años les han conferido, por ello en la cultura mexicana han ocupado un lugar muy importante y especial en la transmisión de los valores, tradiciones y costumbres.

No obstante, de acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (Cepal) advierte que la población de adultos mayores se ubica en el grupo de personas propensas a sufrir algún nivel de exclusión y a su vez, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas ubica a este sector de la población como uno de los grupos más desprotegidos del mundo.

En el estado de México de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, la población adulta mayor de 60 o más años es de 1 millón 517 mil 425 personas, y representan el 9.4% de la población total del estado. Actualmente el 38.2% de este sector de la población se encuentra en condiciones de pobreza y el 5.4 por ciento en pobreza extrema.¹⁷

Por otro lado, el CONEVAL estima que existen al menos 9 millones de Personas adultas mayores con algún tipo de carencia social, ya sea rezago educativo, carencia por acceso a los servicios de salud, carencia por acceso a la seguridad social, carencia por calidad y espacios de la vivienda, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda o carencia por acceso a la alimentación.

Por lo anterior, está claro que es necesario prestar mayor atención a las necesidades particulares de las personas de edad y los problemas o condiciones especiales a las que se enfrentan, resulta necesario el construir y generar todas las acciones que puedan hacer más fácil su modo de vida para lograr su integración dentro del sector económico y social del estado.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, me permito someter a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

DECRETO NÚMERO
LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, en materia de acceso a las Tecnologías de la Información y la Comunicación a Adultos Mayores.

Artículo Único. Se adicionan al artículo 5, la fracción XLIV; y al artículo 7 la fracción XVI de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 5.- Son derechos de los adultos mayores, además de aquellos que les reconozcan otras leyes, los siguientes:

I a la XLIII. ...

XLIV. El acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

Artículo 7.- Las políticas en beneficio de los adultos mayores deberán tener como objetivos:

I a la XVI. ...

XVI. El fomentar la integración de las personas adultas mayores a la sociedad de la información y el conocimiento, en condiciones de equidad, asequibilidad, disponibilidad, accesibilidad y calidad.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los 07 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

Dip. José Antonio García García

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado. Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas para la Atención de Grupos Vulnerables y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 8 de la orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Marlon Martínez Martínez, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, iniciativa con proyecto de decreto.

Adelante diputado.

DIP. MARLON MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Con su venia Presidente de la Legislatura, diputado Nazario Gutiérrez Martínez; diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; coordinadora y coordinadores de los grupos parlamentarios; diputadas y diputados integrantes de la "LX" Legislatura; representantes de los medios de comunicación; señoras y señores que nos acompañan en este recinto y a través de las plataformas digitales.

Solicito respetuosamente a la Presidencia, que la presente iniciativa se incorpore de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria.

Con fundamento en la Constitución Política y las leyes del Estado de México, someta a consideración de esta Legislatura, iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 32 y 87 y se adicionan los artículos 96 Décies y 96 Undécies a la Ley Orgánica del Estado de México, conforme a lo siguiente.

“Para progresar no basta actuar, también hay que saber en qué sentido actuar”, Gustave Le Bon.

En nuestros días las administraciones gubernamentales enfrentan el reto de instrumentar políticas públicas eficientes y determinantes, que generen el progreso social y económico para todos los habitantes.

Este desafío involucra también atender a sectores de la población que requieren de especial ayuda para salir adelante como los pueblos indígenas, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad, las familias en condiciones de pobreza, entre otros.

Ante esta situación el desarrollo social se conforma como una herramienta fundamental que procura el bienestar de la población, a través del combate a la pobreza, el hambre la discriminación y la desigualdad.

Lo anterior dejarlo siempre de lado los colores y las siglas partidistas en el Estado de México la Ley de Desarrollo Social configura un marco normativo que garantiza el acceso a los mexicanos a diversas acciones sociales enuncia las bases para lograr el bienestar integral de la población y delimita quienes corresponde su ejecución, como el Titular del Ejecutivo Estatal la Secretaría de Desarrollo Social las diversas dependencias y organismos así como todos los municipios de nuestra entidad.

Sin embargo, a pesar de que los municipios representan un factor determinante para la política social eso no se refleja en la Ley Orgánica Municipal, pues no contempla dependencia o funcionario en estructura municipal que se encargue específicamente de la Dirección de Desarrollo Social en nuestra perspectiva esta circunstancia limita significativamente su actuar pues cotidianamente los ayuntamientos recurren a la improvisación con unidades administrativas que no garantizan los mejores resultados.

Esta problemática su rige la presente Iniciativa de Ley, que ponga a la consideración a todas y todos ustedes, que tiene como objetivo implementar las disposiciones de ley de desarrollo social en la Ley Orgánica Municipal ya favorecer el establecimiento de una instancia especializada en la creación de evaluación e implementación de programas en materia de desarrollo social dentro de cada municipio.

Adicional a la creación de la Dirección de Desarrollo Social o su equivalente es oportuno establecer un perfil y los requisitos para quien aspire ser su titular, así como sus atribuciones mínimas para medir los avances obtenidos fomentar la rendición de cuentas y privilegiar la transparencia en la ejecución de los recursos, promover la especialización de los funcionarios municipales es una apuesta para brindar a la población mejores resultados pues ellos contarán con preparación profesional, certificación, experiencia y mayores capacidades para implementar estrategias para precisas.

Compañeros Diputadas, compañeros diputados. Sabemos que los problemas que aquejan a la población están marcados por situaciones cada vez más complejas por ese motivo y ante el incremento de las necesidades será vital la presencia en los municipios con experiencia para focalizar y optimizar los recursos aplicados en los derechos fundamentales, como la alimentación, vivienda digna, salud, educación, empleo y demás.

Buscando siempre evitar la duplicidad de beneficiarios en el estado de México se abren oportunidades de desarrollo por cada uno de sus localidades, sin embargo, también prevalece los

sectores más desprotegidos a pensar de las acciones implementadas por los Gobiernos Estatal y Federal.

Aun se observan índices de pobreza en todos los municipios, podemos hablar del Sur, al igual que la zona norte o en la región de los volcanes, también en las áreas urbanas y metropolitanas esto demuestra que las necesidades son un factor que requieren de la participan de todos nosotros para erradicarlas de nuestro municipio.

Es momento de colaborar de manera unánime para respaldar le trabajo emprendido por el Gobernador Alfredo del Mazo Maza, coordinando y ejecutando acciones estratégicas en conjunto con el Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador, quienes anteponen el bienestar de los mexiquenses a cualquier diferencia ideológica o política, pero también es momento de que los ayuntamientos se sumen a este esfuerzo de manera determinante reconociendo y respetando en todo momento la autonomía de cada municipio.

Indudablemente reconocemos su esfuerzo en la lucha para erradicar la pobreza, sin embargo, debemos de coordinar esfuerzos para lograr la equidad, erradicar las desigualdades sociales en el Estado de México y sentar las bases para brindar mejores oportunidades a quienes más lo necesitan.

Por lo que a esta Legislatura corresponde sigamos impulsando iniciativas en beneficio de los más desprotegidos y legislemos para mejorar sus condiciones de vida consolidando el desarrollo integral de los mexiquenses, recordemos municipios con menos desigualdad social, integrarán una Entidad más próspera.

Por su atención, muchas gracias.

Toluca, México; 7 de noviembre de 2019.

**DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Marlon Martínez Martínez, con fundamento en los artículos 51, fracción II; 56; 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta Legislatura por su digno conducto, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 32 y 87; y se adicionan los artículos 96 Decies y 96 Undecies a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hoy por hoy, el Municipio representa el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, por ello, las administraciones municipales enfrentan el reto de instrumentar políticas públicas con eficacia y eficiencia, con la finalidad de generar condiciones básicas de progreso social y económico en sus territorios, asumiendo así un papel cada vez más determinante en la esfera pública.

El desafío no es sencillo, sobre todo si consideramos la existencia de ciertos sectores de la población que para salir adelante requieren de una especial atención por parte de los tres niveles de gobierno. Ejemplo de ello, son los indígenas, las mujeres, los niños, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las familias en condiciones de pobreza extrema.

De este modo, el desarrollo social se posiciona como una de las herramientas más importantes que todo gobierno debe implementar para combatir la pobreza y la exclusión social, de tal forma que se impulse el desarrollo y bienestar integral de sus habitantes, especialmente de los sectores que más lo necesitan.

En ese sentido, la publicación de la Ley de Desarrollo Social en nuestra Entidad, representó un avance significativo en la construcción de un marco normativo que permita generar las condiciones para asegurar el respeto a los derechos sociales de la población; procurar el acceso a sus programas y acciones; y establecer las bases para generar un bienestar integral que supere la pobreza, la marginación y la exclusión social.

Precisamente, en dicho ordenamiento se establece el modelo de política social que se implementa en el Estado, el cual está integrado por una serie de elementos como: los derechos que se consideran de naturaleza social; la planeación para el desarrollo social; las zonas que se consideran de atención prioritaria; y las autoridades que participan en la implementación de dicho modelo, entre otros.

Justamente, el artículo 5° de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, señala que su aplicación corresponde, además del Titular del Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, de sus dependencias y organismos, a los municipios en el ámbito de sus respectivas competencias; situación que demuestra la importante función que desempeñan los municipios en la implementación de la política social en la Entidad.

Sin embargo, dicha circunstancia no se refleja del mismo modo en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, pues ésta no contempla la existencia de Unidades Administrativas encargadas *ex professo* de la coordinación y dirección de la política de desarrollo social en el Municipio, situación que desde nuestra perspectiva, limita la implementación, coordinación y aplicación de la política social establecida tanto en la Ley General de Desarrollo Social, como en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México.

Es por lo anterior, que en muchos casos los ayuntamientos han tenido que recurrir a la improvisación y al establecimiento de unidades administrativas temporales como una posible solución a las limitantes legales que afectan sus capacidades institucionales, pues hoy en día, la Ley no contempla el establecimiento de Dependencias encargadas del desarrollo social, ni mucho menos el perfil profesional y demás requisitos con que debe contar el encargado del desarrollo social en los municipios, ni la presencia de procesos de coordinación intergubernamental, interinstitucional e intermunicipal, que sin duda, permitirían avances significativos para los municipios.

Por lo anterior, consideramos oportuno alinear las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica Municipal, con la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, con la finalidad de fortalecer la participación de los municipios en la implementación de la política nacional y estatal en la materia. Ello permitirá robustecer la ejecución de acciones, planes y programas que favorezcan la inclusión y cohesión social; fomentar la rendición de cuentas y la transparencia en la ejecución de los recursos; así como realizar una evaluación permanente, para medir los avances obtenidos en el territorio municipal y así poder retroalimentar a los servidores públicos en la toma de decisiones.

Particularmente, la propuesta tiene como objetivos los siguientes: crear la Dirección de Desarrollo Social como una dependencia permanente de los municipios; establecer el perfil con que debe

contar su Titular; detallar las facultades mínimas con que debe contar la Dependencia que se propone para que pueda implementar la estrategia, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y acciones que ejecute el gobierno municipal; así como preveer su coordinación con otras dependencias municipales, estatales y federales.

Asimismo, se propone reajustar el orden con el que se enuncian los titulares de las dependencias que se describen en el primer párrafo del artículo 32, en virtud de que actualmente no guardan un orden en función de su jerarquía administrativa. Por otra parte y tomando en consideración el Decreto No. 59 publicado el 12 de junio del presente año, por el que se reformaron los artículos 81 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal, para homologar la denominación de las Unidades de Protección Civil, con lo establecido en la Ley General de Protección Civil, se considera oportuno proponer sustituir el término Unidad Municipal de Protección Civil, por el de Coordinación Municipal de Protección Civil, contenido en la fracción VII del artículo 87 del ordenamiento en comento.

Sin duda, incorporar la figura de la Dirección de Desarrollo Social en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, permitirá reconocer su legal existencia, exigir el cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, determinar las responsabilidades administrativas en que puedan incurrir. De esta manera los municipios podrán contar con el responsable de desarrollar los mecanismos para el debido y puntual cumplimiento de la política social, entre ellos, la construcción de relaciones con organismos descentralizados como el INEGI, el CONEVAL, el COESPO, el CIEPS, el CEDIPIEM, los COPLADEMUN y los sistemas DIF, entre otros.

Para dar viabilidad a estas adecuaciones, el Instituto Hacendario del Estado de México -que se ha consolidado en los últimos años como el promotor para el fortalecimiento del capital humano en el servicio público- a través de la profesionalización y certificación de los funcionarios, se convertiría en pieza fundamental para la implementación de esta reforma, pues sería la institución encargada de otorgar la certificación de quien aspire a ser nombrado como Director de Desarrollo Social municipal.

En ese sentido, durante el presente año, el IHAEM ofertó el diplomado en “Gestión Municipal de Desarrollo Social Humano y Bienestar”, con el objetivo de brindar los conocimientos necesarios para desarrollar habilidades, destrezas y actitudes necesarias a los servidores públicos encargados de planear políticas públicas municipales en materia de desarrollo social.

Adicionalmente, el 2 de mayo del presente año fue publicada en la “Gaceta del Gobierno” la Norma Institucional de Competencia Laboral para la Gestión Municipal de Desarrollo Social, Humano y Bienestar, que tiene como propósito la evaluación y certificación de los servidores públicos que realizan la gestión de desarrollo social en el Municipio; acción que demuestra la capacidad del IHAEM, para dar cumplimiento a la certificación de los titulares de la Dependencia que se propone.

Por tal motivo, la certificación que realice el Instituto Hacendario del Estado de México en materia de Desarrollo Social dentro del municipio, será fundamental para contar con servidores públicos que contribuyan al progreso de nuestra Entidad.

Por otra parte, el esfuerzo que hoy proponemos para actualizar las administraciones municipales dentro de nuestro Estado, no es aislado y se suma a los realizados en los años 2009 y 2012 por los que a través de los Decretos 298 y 526 respectivamente, se establecieron en la Ley Orgánica

Municipal del Estado de México, las direcciones de Obras Públicas y de Desarrollo Económico, respectivamente.

Por lo antes expuesto y en aras de contribuir con un marco legal que promueva el bienestar integral de la población, se somete a la consideración de esta Legislatura, el siguiente Proyecto de Decreto.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO MARLON MARTINEZ MARTÍNEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DECRETO NÚMERO: _____
LA H. LEGISLATURA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el primer párrafo del artículo 32, la fracción VII del artículo 87, reformándose y recorriese la actual en su numeración; y se adicionan los artículos 96 Decies y 96 Undecies, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 32. Para ocupar los cargos de Secretario; Tesorero; Director de Obras Públicas, **de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Ecología, de Desarrollo Social; Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria, de Protección Civil; o equivalentes, titulares de las unidades administrativas** y de los organismos auxiliares se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

I. a V. ...

Artículo 87.- Para el despacho, estudio y planeación de los diversos asuntos de la administración municipal, el ayuntamiento contará por lo menos con las siguientes Dependencias:

- I. La Secretaría del Ayuntamiento;
- II. La Tesorería Municipal.
- III. La Dirección de Obras Públicas o equivalente.
- IV. La Dirección de Desarrollo Económico o equivalente.
- V. La Dirección de Desarrollo Urbano o equivalente;
- VI. La Dirección de Ecología o equivalente;
- VII. La Dirección de Desarrollo Social o equivalente; y**
- VIII. La Coordinación Municipal de Protección Civil o equivalente.**

Artículo 96 Decies.- El Director de Desarrollo Social o equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

- I. Diagnosticar, formular, dirigir, implementar y evaluar la política social del Gobierno Municipal;**

II. Cuantificar, determinar y proponer, en coordinación con las instancias competentes, los recursos públicos necesarios para generar los programas y acciones que atiendan las necesidades básicas de la población vulnerable del municipio;

III.- Ejecutar los programas, proyectos y acciones municipales en materia de desarrollo social, de manera coordinada con las instancias correspondientes;

IV. Proponer e impulsar acciones y obras para el desarrollo comunitario, en coordinación con otras dependencias administrativas del municipio;

V. Auxiliar o representar al Presidente Municipal, en el ámbito de su competencia, en la coordinación con las dependencias correspondientes en materia de desarrollo social de los Gobiernos Estatal y Federal en la ejecución de sus programas y acciones en el territorio municipal;

VI. Asistir al Presidente Municipal en el convenio de acciones con otros municipios de la entidad, así como con organismos públicos descentralizados federales, estatales y municipales, en materia de desarrollo social;

VII. Integrar los padrones respectivos de beneficiarios de los programas de desarrollo social municipal;

VIII. Informar a la ciudadanía de las políticas, programas y acciones de desarrollo social que ejecuten;

IX. Concertar acciones con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de desarrollo social;

X. Establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil organizada y de la ciudadanía en general, para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social;

XI. Promover la cultura de los grupos étnicos asentados en el territorio municipal y fomentar el desarrollo social de los mismos.

XII. Fomentar y proponer acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

XIII. Las demás que señale la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, su reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables, así como aquellas que le confiera el Presidente Municipal o el Ayuntamiento.

Artículo 96. Undecies. El Director de Desarrollo Social o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, además de los requisitos establecidos en el artículo 32 de esta Ley, requiere contar con título profesional en el área de Ciencias Sociales o afin, o contar con una experiencia mínima de un año en la materia, con anterioridad a la fecha de su designación; además, deberá acreditar, dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicie sus funciones, la certificación de competencia laboral expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Los 125 Ayuntamientos del Estado de México y el Instituto Hacendario del Estado de México implementarán las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 9 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado Omar Ortega Álvarez, para que presente en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática iniciativa con proyecto de decreto. Adelante diputado.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con el permiso de la Presidencia, integrantes de la Mesa Directiva, legisladoras y legisladores, público en general y medios de comunicación que hoy nos siguen en este canal del congreso y las diferentes plataformas de Internet.

El día de hoy a nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, subo a esta tribuna a presentar una propuesta de la creación de la Ley Estatal para Prevenir la Atención y Posvención del Suicidio.

Este mal aqueja a todo el mundo y el Estado de México y nuestro país no es la excepción, en la Zona Suroeste y Centro Norte del Estado ha incrementado sumamente estas muertes. Por ello en la Organización Internacional de Salud se decretó el 10 de septiembre como el Día Internacional de Prevención al Suicidio, ese tema tan delicado no solamente consiste en quitarle la vida a una persona si no que deja secuelas importantes durante muchos años a todos los familiares y a los amigos cercanos.

Por ello, es menester que este congreso local reconozca, proteja, garantice los derechos de estas personas, de sus familiares y de sus amigos.

En los últimos 45 años se ha incrementado a más del 60% los casos de suicidio en el mundo y la tasa corresponde de entre los primeros lugares a nivel mundial del suicidio entre personas de 15 a 44 años ocupa el tercer lugar, entre personas de entre 10 a 24 años ocupa el segundo lugar, en varios lugares del mundo.

Y en nuestro estado mexicano ocupa el tercer lugar de muertes, sólo detrás de las agresiones y de las muertes por accidentes automovilísticos, pero lo importante de esto compañeros legisladores, es que es la única muerte que se puede prevenir, es el único caso donde una atención adecuada y oportuna puede lograr a resolver de que la gente no se quite la vida y podamos buscar mecanismos distintos, porque además está comprobado que una buena atención a tiempo puede lograr que se elimine la voluntad de quitarse de la vida.

Por ello, el día de hoy el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, propone a esta Soberanía la creación de la Ley para Prevenir, en la Ley Estatal de Prevención y Posvención del Suicidio, donde entre otros temas importantes también crea la posibilidad de un comité para que este sea el encargado de generar las políticas públicas adecuadas para que no se

de este flagelo y si llegar a pasar que hubiera posteriormente una adecuada atención a los familiares y amigos que sufren este problema tan grande.

Por ello, el día de hoy yo vengo aquí ante ustedes a pedir que se pueda aprobar más adelante en las comisiones y después ante este Pleno esta Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.

Por su atención compañeros muchas gracias.

Toluca de Lerdo, México a ____ de noviembre de 2019

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA
H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confieren, lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 72 de su Reglamento, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada Araceli Casasola Salazar y Diputada Claudia González Cerón**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **“Iniciativa con Proyecto de Decreto que Expide la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio”**, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El suicidio es un fenómeno que se presenta tanto en niños, adolescentes, adultos, y personas de la tercera edad, sin embargo, es una conducta que puede manifestarse en cualquier etapa de la existencia de algún individuo, así como en cualquier espacio sociodemográfico.

La Organización Mundial de la Salud define al suicidio como “acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal”.

En ese sentido, en México, el suicidio es considerado como una de las problemáticas que ha generado angustia por el aumento en la estadística de mortalidad por dicha causa.

Al respecto, el INEGI informa que en:

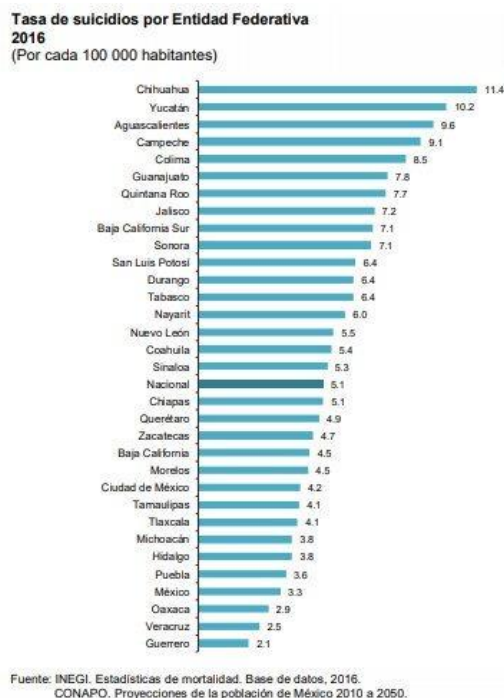
- 2010, se registraron 4.3 suicidios por cada 100 mil habitantes.
- 2011, se registraron 4.8 suicidios por cada 100 mil habitantes.
- 2012, se registraron 4.6 suicidios por cada 100 mil habitantes.
- 2013, se registraron 4.9 suicidios por cada 100 mil habitantes.
- 2015, se registraron 5.2 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Como se puede observar, el suicidio es una problemática que no es ajena a la sociedad mexicana, es por ello que, surge la necesidad de legislar en primera instancia, para la creación de mecanismos

que adviertan la prevención del suicidio, pero, además, otorgar las herramientas necesarias que le permitan a los familiares del implicado superar la pérdida una vez concretado el acto.

Para el Estado, la salud psicológica y emocional de los ciudadanos es fundamental para la consolidación de un país productivo y estable, mismo que se ve reflejada en todas aquellas áreas en donde el individuo se desarrolla.

El suicidio se ha convertido en la segunda causa de muerte en México entre adolescentes, puesto que cada 24 horas, 16 jóvenes deciden dar término a su vida, según cifras de la Secretaría de Salud Federal.



La Tasa de suicidios por Entidad Federativa proporcionada por el INEGI en el año 2016 posiciona al Estado de México en el lugar 29 de 32 Estados con 3.9 suicidios por cada 100 mil habitantes.

Y aunque en las estadísticas el Estado no es puntero, no debe desestimarse que es un tema de relevancia social para los mexiquenses, dado que, este tipo de fenómenos suelen presentar crecimientos paulatinos en las cifras, es por ello que es importante que se atienda desde su gestación.

Asimismo, el INEGI reporta que el suicidio se presenta de manera más frecuente en hombres, inclusive, cuadruplicando la incidencia en comparación con las mujeres. También manifiesta que los jóvenes entre 20 y 24 años son los más vulnerables, con más incidencia en el suicidio.

Por otro lado, es preciso ahondar en las causas que motivan a las personas a suicidarse; según de la UNICEF son síntomas y factores de riesgo derivados de problemas familiares graves como situaciones de violencia y agresividad, abuso sexual, problemáticas relacionadas con el ámbito escolar como bajas calificaciones o el rechazo por parte del grupo de compañeros, que en algunos casos origina burlas y agresiones dentro del plantel educativo. De la misma manera, son factores de riesgo las dificultades que son presentadas en la búsqueda y reconocimiento de la identidad

sexual, así como el temor que genera la reacción de la familia y los círculos sociales a lo que pertenece el implicado.

Por lo tanto, el GPPRD propone a esta soberanía que se expida la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio con la finalidad de establecer acciones por parte de la entidad para procurar la disminución en la incidencia del suicidio; a través de su prevención, atención, posvención, erradicación, la atención de los factores biológicos, psicológicos y sociales, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, buscando en todo momento preservar la integridad de las personas, familiares y amigos directos.

Asimismo, se pretende crear el Comité Estatal de Prevención y Atención del Suicidio que tendrá como objetivo fungir como órgano colegiado, cuyas funciones se centrarán en el análisis y trabajo de esquemas para la prevención del suicidio, así como el estudio y la propuesta de políticas públicas que puedan generar efectos de prevención y concientización del acto, además de establecer los mecanismos a operar en caso de concretarse, atender la posvención y dar atención a los familiares y amigos directos del suicida.

Por lo anterior, se somete a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa, para que de estimarla pertinente sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ
DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR DIP. CLAUDIA GONZÁLEZ CERÓN

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. – Se expide la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.

LEY ESTATAL DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y POSVENCION DEL SUICIDIO

Capítulo I **Disposiciones Generales**

Artículo 1.- La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de México, tiene por objeto establecer las acciones a desarrollar por parte de la entidad para procurar la disminución en la incidencia del suicidio; a través de su prevención, atención, posvención, erradicación, la atención de los factores biológicos, psicológicos y sociales, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio, y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio, buscando en todo momento preservar la integridad de las personas, familiares y amigos directos.

Artículo 2.- El Estado deberá establecer dentro de sus competencias las medidas presupuestales y administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la presente ley.

Artículo 3.- Son objetivos de la presente ley:

- I. El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- II. La integración y funcionamiento del Comité Estatal de Prevención y Atención del Suicidio;
- III. El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- IV. El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- V. La creación de redes de apoyo en la sociedad civil, con el fin de la prevención, focalización de personas en riesgo, tratamiento y asesoría.

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se entiende por:

- I) Ley: Ley Estatal de Prevención, Atención y Posvención del Suicidio.
- II) Comité: Comité Estatal de Prevención y Atención del Suicidio.
- III) Prevención: medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales con la intención de un acto suicida;
- IV) Conducta suicida: conjunto de comportamientos relacionados con la intencionalidad de comunicar, actuar o ejecutar un acto autodestructivo que podría acabar con la propia vida, que va desde la fantasía de la muerte, autolesiones, ideación y amenazas, hasta los gestos e intentos suicidas;
- V) Intento de suicidio: toda acción auto infligida con el objeto de generarse un daño potencialmente letal;
- VI) Atención: proveer acceso a servicios de salud de manera oportuna, completa y basados en evidencias, para los individuos con riesgo de conductas suicidas, con la finalidad de reducir el estigma y fomentar su vigilancia integral, de igual manera derivado de un intento de suicidio atender de manera pronta y expedita al potencial suicida;
- VII) Certeza Jurídica: Brindar atención en materia legal a la familia y a el sujeto suicida;
- VIII) Suicidio: acto deliberadamente iniciado y realizado por una persona en pleno conocimiento o expectativa de su desenlace fatal;
- IX) Posvención: a las acciones e intervenciones posteriores a un evento autodestructivo, destinadas a trabajar con las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se quitó la vida;

Capítulo II

Del Comité Estatal de Prevención y Atención del Suicidio.

Artículo 5.- El Comité, tiene como finalidad fungir como un órgano colegiado, cuyas funciones se centran en el análisis y trabajo de esquemas para la prevención del suicidio, así como el estudio y la propuesta de políticas públicas que puedan generar efectos de prevención y concientización del acto, además, establecer los mecanismos a operar en caso de concretarse, la posvención y atención a los familiares y amigos directos del suicida.

Artículo 6.- El Comité estará integrado por:

- I. Un representante de la Secretaría de Salud,
 - II. Un representante de la Secretaría General de Gobierno;
 - III. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social;
 - IV. Un representante de la Secretaría de Educación;
 - V. Un representante de la Fiscalía General de Justicia;
 - VI. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México;
 - VII. Un representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos;
 - VIII. Dos representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- Quien presida los trabajos de dicha comisión será designado por el secretario de Salud.

Artículo 7.- Son funciones del Comité las siguientes:

- I. El abordaje multifactorial, coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- II. Formulación y desarrollo de acciones, estrategias y programas integrales, considerando la participación interinstitucional con enfoque multidisciplinario, orientados a la prevención, atención, posvención del suicidio;
- III. Desarrollo de servicios asistenciales, sensibilización de la población, capacitación y profesionalización de recursos humanos, personal médico, paramédico y, en su caso, quienes atiendan a las personas en crisis, en instituciones gubernamentales y privadas para prevenir el suicidio;
- IV. Proponer, como resultado de la evaluación de los programas estatales, mecanismos para mejorar sus efectos.
- V. Promover la integración, operación y funcionamiento de organismos consultivos en los que participen instituciones dedicada a la investigación de la materia y de la sociedad civil.

El Comité para el desarrollo funcional de sus actividades, deberá de sesionar bimestralmente.

Artículo 8.- Derivado de las funciones sustantivas del Comité, y mediante el abordaje de los temas desahogados durante sus sesiones tendrá dentro de sus facultades la realización de:

- I. Capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la focalización de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente;
- II. Elaboración de un protocolo de intervención para los servicios del primer nivel de atención de salud y de emergencia hospitalaria, además de protocolos de coordinación entre los servicios de salud, establecer la línea telefónica de atención de emergencia para probables sujetos suicidas y otros ámbitos comunitarios intervinientes;
- III. Llevar un registro de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales, del sector público y privado, que cumplan con los estándares establecidos por el Comité, para la atención y prevención del suicidio;
- IV. Celebrar convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones no gubernamentales, que se deben ajustar a la planeación estratégica establecida por la autoridad de aplicación;
- V. Crear un sistema de registro que contenga información estadística de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística, la que será proporcionada por los sectores dedicados a la problemática del suicidio, públicos y privados;

- VI. Practicar periódicamente la evaluación y monitoreo de las actividades vinculadas a los objetivos de la presente ley.

Capítulo III **Trabajos y actividades encaminadas a la Prevención.**

Artículo 9.- El Comité en coordinación con las áreas que tienen representación dentro del mismo, deberá:

- I. Desarrollar programas de capacitación destinados a los responsables en el ámbito educativo, laboral y recreativo, promoviendo el desarrollo de habilidades en los equipos institucionales;
- II. Desarrollar campañas de concientización sobre factores de riesgo y generar modelos de protección, a través de los medios masivos de comunicación y otros alternativos;
- III. Elaborar recomendaciones a los medios de comunicación sobre el abordaje responsable de las noticias vinculadas al suicidio, así como crear canales de ayuda disponibles, en consonancia con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud;
- IV. Habilitar una línea telefónica gratuita de escucha a situaciones críticas, cuyos operadores estarán debidamente capacitados en la atención de crisis y riesgo suicida, dotados de la información necesaria referida a una red de derivación y contención.

Capítulo IV **Asistencia**

ARTÍCULO 10: Toda persona que tenga tendencias suicidas o que lo haya intentado, tiene derecho a ser atendida en el marco de las políticas de salud y la legislación vigente.

El equipo de salud deberá priorizar la asistencia de los niños, niñas y adolescentes sin ningún tipo de menoscabo o discriminación por su origen étnico, religión, edad, género, opiniones, preferencias políticas y/o sexuales, condiciones de salud, discapacidades u otra causa.

Artículo 11.- El Comité garantizará la atención del paciente con conducta suicida, mediante un equipo multidisciplinario e interinstitucional, que dará acompañamiento durante todas las etapas del proceso de tratamiento, rehabilitación y reincorporación social, promoviendo la reintegración con miembros de la familia y la comunidad de pertenencia.

Artículo 12.- El Comité, en sus diferentes jurisdicciones, deberá elaborar y mantener actualizado un protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, que contenga la identificación de factores predisponentes, psicofísicos sociodemográficos y ambientales, con el objetivo de poder definir las estrategias de intervención.

Artículo 13.- En el caso de una conducta suicida de una niña, niño, adolescente o adulto mayor, será obligatorio dar aviso al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia y al Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, por parte de la autoridad que tenga conocimiento del evento, a efecto de que éstas instituciones otorguen las medidas de protección integral de los derechos que correspondan.

Artículo 14.- Toda persona que, en el marco de la asistencia y tratamiento de un paciente que haya intentado suicidarse, haya tenido o tomado contacto con el mismo, estará obligada a la confidencialidad de la información.

Capítulo V De la Certeza Jurídica.

Artículo 15.- En caso de consumar el acto suicida, la familia deberá de tener certeza de que los procesos jurídicos se llevarán conforme al protocolo de atención establecido por el Comité, de igual manera, se brindará por parte de los servicios periciales y judiciales, el apoyo a la familia para las diligencias que tengan efecto, procurando en todo momento el respeto y confidencialidad del suceso.

Artículo 16.- El Comité en apego al marco jurídico, desarrollará jornadas de capacitación para el personal jurídico que participe dentro de estos casos, con la finalidad de sensibilizar sus protocolos de actuación.

Capítulo VI Posvención

Artículo 17.- El Comité generará acciones y medidas posteriores al acto suicida, para asistir y acompañar a las personas, familia o instituciones vinculadas a la persona que se privó de la vida.

Artículo 18.- Las instituciones participantes dentro del Comité, deberán verificar si dentro de su ámbito sustantivo de acción y de competencia, pueden apoyar a las familias de la víctima, buscando de esta manera un enfoque integral de atención.

Artículo 19.- El Comité, tendrá la posibilidad de presentar previa autorización de todos los miembros y derivado de casos específicos, la consideración de apoyos extraordinarios para los familiares de las víctimas.

Capítulo VII Capacitación

Artículo 20.- Las acciones de capacitación que desarrollará el Comité en coordinación con las instituciones participantes, deberán contemplar las características propias del contexto sociocultural y serán un proceso sistemático y permanente.

Artículo 21.- La capacitación incluirá un programa de formación de los trabajadores de la salud, educación, seguridad y justicia en las distintas áreas de prevención asistencial y posvención, diseñando un espacio de capacitación continuo.

Capítulo VIII Cobertura

Artículo 22.- Se buscará brindar cobertura asistencial a las personas que hayan presentado conductas tendientes al suicidio así como a sus familias, y también a las familias de las personas que hayan concretado el acto suicida, que comprenderá la detección, el seguimiento y el tratamiento, de acuerdo a lo establecido por el Comité.

Artículo 23.- El Estado de México a través del Comité, promoverá convenios con las instituciones participantes así como con las organizaciones de la sociedad civil, y con ello garantizar el desarrollo de acciones conjuntas, tendientes a implementar los principios expuestos en la presente ley e incluirán cooperación técnica, económica y financiera por parte de los involucrados para su implementación.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Gaceta Oficial del Estado.

TERCERO. En un plazo de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto, deberá quedar constituido e instalado Comité Estatal de Prevención y Atención del Suicidio.

CUARTO. En un plazo de cuarenta días naturales, contados a partir de la instalación del Comité, deberá publicarse el reglamento respectivo sobre su integración, organización, funcionamiento y aplicación de la presente ley.

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Salud Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 10 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado René Alfonso Rodríguez Yáñez, para dar lectura a la iniciativa de decreto de urgente y obvia resolución, para designar representantes propietarios y suplentes en jurados calificadores de diversas Preseas Estatales, presentado por la Junta de Coordinación Política.

Adelante diputado.

DIP. RENÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Gracias Presidente.

DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DE LA “LX” LEGISLATURA DEL

ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política, con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la “LX” Legislatura, iniciativa de decreto para designar un representante propietario y un suplente para integral cada uno de los jurados calificadores de las Preseas:

Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”.

Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”.

Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”.

Al Mérito en la Preservación del Medio Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”
Y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.
Con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La “LX” Legislatura debe participar en la integración de los juradores calificadores de la Presea Estado de México, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68 D y 68 F, del Reglamento del Mérito Civil, por ello la diputada y los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad anunciada nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para designar a los miembros de la “LX” Legislatura, que la representación y partición en la conformación de los jurados calificadores destacando que la propuesta comprende 6 propietarios y 6 suplentes en los términos siguientes:

Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”

Propietario	Suplente
diputada Imelda López Montiel	diputado Bernardo Segura Rivera

Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”

Propietario	Suplente
diputada Rosa María Zetina González	diputado Juan Carlos Soto Ibarra

Presea a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”

Propietario	Suplente
Diputado Juan Jaffet Millán Márquez	Diputado Juan Maccise Naime

Presea al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”.

Propietario	Suplente
Diputado Valentín González Bautista.	Diputada María De Lourdes Garay Casillas.

Presea la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”

Propietario	Suplente
Diputado Julio Alfonso Hernández	Diputada Violeta Nova Gómez.

Presea al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”.

Propietario	Suplente
Diputado Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez	Diputada María Luisa Mendoza Mondragón

En acatamiento de las disposiciones jurídicas aplicables y con base en la calendarización correspondiente serán convocados y actuarán oportunamente en las distintas actividades que les corresponda desempeñar.

Adjuntamos el proyecto de decreto necesario para que detenerse por correcto y adecuado sea aprobado en todos y cada uno de sus términos, tratándose de la observancia estricta de disposiciones jurídicas nos permitimos con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del reglamento del Poder Legislativo someter a la aprobación de la “LX” Legislatura la petición para dispensar del trámite de dictamen y llevar a cabo de inmediato su análisis y emitir la resolución que se estime conveniente.

Sin otro particular le expresamos nuestra distinguida consideración.

ATENTAMENTE

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Es cuanto Presidente.

Toluca de Lerdo, México,
a 7 de noviembre de 2019.

**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA H. “LX” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.**

Quienes integramos la Junta de Coordinación Política con sustento en lo establecido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la “LX” Legislatura, Iniciativa de Decreto para designar un representante propietario y un suplente para integrar cada uno de los Jurados Calificadores de las Preseas: Al Mérito Cívico “Isidro Fabela Alfaro”, Al Mérito a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”, Al Mérito a la Administración Pública “Adolfo López Mateos”, Al Mérito en la Preservación del Ambiente “José Mariano Mociño Suárez Lozada”, A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón” y Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, con apoyo en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La “LX” Legislatura debe participar en la integración de los jurados calificadores de la presea “Estado de México”, de acuerdo con lo previsto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68 F del Reglamento del Mérito Civil.

Por ello, la diputada y los diputados que integramos la Junta de Coordinación Política, con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad enunciada, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto para designar a los miembros de la “LX” Legislatura que la representación y participación en la conformación de los jurados calificadores, destacando que la propuesta comprende seis propietarios y seis suplentes, en los términos siguientes:

PRESEA		REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario: Suplente:	Dip. Imelda López Montiel Dip. Bernardo Segura Rivera
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”	Propietario: Suplente:	Dip. Rosa María Zetina González Dip. Juan Carlos Soto Ibarra
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”	Propietario: Suplente:	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Dip. Juan Maccise Naime

Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”

Propietario: Dip. Valentín González Bautista
Suplente: Dip. María de Lourdes Garay Casillas

A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”

Propietario: Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez
Suplente: Dip. Violeta Nova Gómez

Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”

Propietario: Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez
Suplente: Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

En acatamiento de las disposiciones jurídicas aplicables y con base en la calendarización correspondiente; serán convocados y actuarán oportunamente en las distintas actividades que les corresponda desempeñar.

Adjuntamos el Proyecto de Decreto necesario para que de tenerse por correcto y adecuado sea aprobado en todos y cada uno de sus términos.

Tratándose de la observancia estricta de disposiciones jurídicas, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento del Poder Legislativo, someter a la aprobación de la “LX” Legislatura, la petición para dispensar del trámite de dictamen y llevar a cabo de inmediato, su análisis y emitir la resolución que se estime conveniente.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA “LX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
VICEPRESIDENTE **VICEPRESIDENTE**
DIP. MIGUEL **DIP. ARMANDO**
SÁMANO PERALTA **BAUTISTA GÓMEZ**

SECRETARIO **VOCAL**
DIP. ANUAR ROBERTO **DIP. JULIETA VILLALPANDO**
AZAR FIGUEROA **RIQUELME**

VOCAL **VOCAL**
DIP. OMAR **DIP. JOSÉ ALBERTO**
ORTEGA ÁLVAREZ **COUTTOLENC BUENTELLO**

DECRETO NÚMERO
LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 21 fracción III, 48, 57, 61, 66, 68-D y 68-F del Reglamento del Mérito Civil del Estado de México, se designan representantes propietarios y suplentes de la Legislatura para integrar cada uno de los jurados calificadoros de las Preseas: al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”; a la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad, “Gustavo Baz Prada”; a la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”; al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”; a la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”; y al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”, conforme al tenor siguiente:

PRESEA		REPRESENTANTE
Al Mérito Cívico, “Isidro Fabela Alfaro”	Propietario: Suplente:	Dip. Imelda López Montiel Dip. Bernardo Segura Rivera
A la Perseverancia en el Servicio a la Sociedad “Gustavo Baz Prada”	Propietario: Suplente:	Dip. Rosa María Zetina González Dip. Juan Carlos Soto Ibarra
A la Administración Pública, “Adolfo López Mateos”	Propietario: Suplente:	Dip. Juan Jaffet Millán Márquez Dip. Juan Maccise Naime
Al Mérito en la Preservación del Ambiente, “José Mariano Mociño Suárez Lozada”	Propietario: Suplente:	Dip. Valentín González Bautista Dip. María de Lourdes Garay Casillas
A la Defensa de los Derechos Humanos “José María Morelos y Pavón”	Propietario: Suplente:	Dip. Julio Alfonso Hernández Ramírez Dip. Violeta Nova Gómez
Al Fortalecimiento de las Instituciones Públicas “León Guzmán”	Propietario: Suplente:	Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yáñez Dip. María Luisa Mendoza Mondragón

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado con sustento en lo señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder de esta Soberanía la Presidencia somete a la consideración de la “LX” Legislatura la solicitud para dispensar el

trámite de dictamen de la propuesta y del proyecto de decreto y realizar de inmediato su análisis y emitir la resolución que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la solicitud de dispensa del trámite dictamen y pregunta a los integrantes de la legislatura si desean hacer uso de la palabra solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen de la iniciativa de crédito y se sirva al levantar la mano.

¿En contra, En abstención?

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Se le informa al Presidente que la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a las diputadas y los diputados y desean hacer uso de la palabra.

Recabaremos la votación nominal en general mediante el sistema electrónico, por lo tanto esta presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si son de aprobarse en lo general las propuestas y el proyecto decreto y solicita a la Secretaría habrá al sistema electrónico de votación hasta por dos minutos, aclarando que si se desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva manifestado.

SECRETARIO DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. Ábrase el sistema electrónico de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO. DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ. ¿Algún diputado falta por emitir su voto?

Esta Secretaría le informa señor Presidente que las propuestas y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene pro aprobadas en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular, se declara su aprobatoria en lo particular, expida la Secretaría el decreto correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 11 del orden del día tiene el uso de la palabra el diputado José Alberto Couttolenc Buentello para presentar iniciativa con proyecto de decreto en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Adelante diputado.

DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO. Muchas gracias Presidente.

Con su venia, buenos días todos los que nos acompañan y nos siguen a través de las distintas redes sociales, a los medios de comunicación, amigos y amigos diputados.

Toda la crudeza y el impacto social de los modelos económicos neoliberales y globales, en los últimos años se ha reflejado claramente en el desempleo juvenil por múltiples razones, sobre todo, porque más allá de sus efectos directos e inmediatos significa un punto de inflexión dramático en el modelo de la sociedad.

El desempleo en la población, en edades de entre 15 y 30 años, representa lo doble de la desocupación de la población económicamente activa en México, el reto del empleo va más allá de la formación académica y de los planes de estudio. Actualmente es fundamental contar con una vinculación entre lo que nos exige el mercado laboral y el tipo de capacidades que se necesita tanto en la iniciativa privada, como en el gobierno. Tenemos a miles de jóvenes capacitados sin empleo alguno, y sin oportunidades de realizarse como emprendedores, si esta situación no mejora se corre el grave riesgo de perder a toda una generación y con ello, su participación en la sociedad, la acción, por lo tanto debe de ser inmediata y debe de ser decidida.

Para hacer lo posible el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México ha buscado impulsar políticas publicas encaminadas a favorecer la inserción laboral de estos jóvenes

a través de instrumentos de autoempleo o de emprendimiento, sin embargo, el emprendedor se enfrenta a enormes retos a la hora de desarrollar un proyecto, cerca del 75% de todos los emprendimientos en México fracasan debido a las finanzas débiles con las que cuentan a falta de objetivos y de planeación, así como una falta de capacitación.

En México los emprendedores requieren capacitación ya que se ha demostrado que no han desarrollado lo necesario para establecer las estrategias adecuadas para cautivar al mercado, y con ello asegurar la venta de todos y cada uno de sus productos, si no hay ingresos es obvio que el fin será la quiebra.

Es por todo lo antes referido que el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México pone a la consideración de esta soberanía la presente iniciativa que tiene la finalidad de incentivar la actividad emprendedora en la población juvenil, ya que es justo a esta edad donde somos creativos y proactivos convirtiéndonos así en un capital humano y de oportunidad para el crecimiento económico y que puede y debe de transformar no nada más a nuestro Estado sino también a nuestro País, en el Partido Verde, creemos y confiamos en los jóvenes porque tienen la creatividad, la fortaleza para lograr mejoras sustanciales en la calidad de vida de los mexiquenses y estamos claros que el mayor recurso con el que cuenta el Estado de México, es su capital humano, si los capacitamos, si los asesoramos, si invertimos en sus proyectos productivos, sin duda serán un caso de éxito que permitirá construir un Estado de México, mucho más próspero y mucho más justo. Debemos valorar y considerar que el emprendimiento es una filosofía de vida que permite a las personas ser capaces de vencer retos y tener éxito en lo que se propongan, un joven emprendedor, es una persona positiva, creativa, proactiva y productiva que con pasión, constancia, disciplina y muchísimo trabajo propone soluciones innovadoras que generan valor social y económico para su comunidad y para su País.

La realidad del Estado de México, demanda y necesita de más jóvenes emprendedores que no pidan, sino que produzcan y compartan con todos los demás, por eso, apoyemos los proyectos emprendedores, porque es la manera de construir un mejor futuro y calidad de vida para ellos, para sus familias y para la población en general del Estado de México, finalizo refiriendo las palabras de Michael E. Gerber, un emprendedor ve oportunidades, donde los demás sólo ven problemas.

Es cuanto diputado Presidente.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 07 de noviembre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
LX LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO Y MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN**, diputados integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LX Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración

de este Órgano legislativo, la siguiente **INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 RECORRIENDO EL ORDEN DE LAS FRACCIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN X, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA EL INCISO f) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, se manifiesta un renovado interés por el estudio y desarrollo del emprendimiento; enmarcado como vía para subsanar las deficiencias presentadas en el mercado de trabajo, delimitadas por la poca oferta de puestos laborales y la elevada demanda de fuentes de empleo.

Destacando que gran parte de la riqueza en México es resultado de la contribución de los emprendedores en la economía del país. Las micro, pequeñas y medianas empresas representan el 99% de las empresas en México (Secretaría de Economía, 2015), creando alrededor de 730,000 empleos al año (INEGI, 2011). Sin embargo, no todos los emprendimientos que surgen son exitosos, ni todos los emprendimientos generados cuentan con la innovación que les permita tener alta competitividad y eficiencia para perdurar en el mercado.

Para poder comprender por qué los emprendedores no logran alcanzar altos niveles de innovación que se reflejen en los tipos de empresas que crean, es necesario analizar el fenómeno del emprendimiento tanto desde la perspectiva del individuo como desde las variables del entorno que afectan dicha actividad.

De acuerdo con “Global Entrepreneurship Monitor GEM (2010), México cuenta con una economía basada en la escasa eficiencia lo cual dista de generar empresas que cuenten con cierto grado de innovación que les permita producir una mayor riqueza y ventajas competitivas; por lo que en el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México consideramos fundamental efectuar una transición hacia una economía basada en la innovación, impulsando los proyectos productivos de los jóvenes mexiquenses de las Instituciones de Educación Superior del estado.

En nuestro país como en la mayoría de los países existe incapacidad por parte de los Gobiernos por abrir suficientes fuentes de trabajo. Y son las empresas las que generan el mayor número de plazas para nuevos profesionistas. En los últimos 20 años se ha impulsado la creación de pequeñas empresas a través de diversos esquemas de apoyo y financiamiento, uno de los grandes problemas a los que se enfrentan los jóvenes que egresan de la Universidades, y es la carencia de oportunidades para emplearse, provocando una serie de problemáticas sociales y económicas. Por lo anteriormente mencionado es importante desarrollar la cultura emprendedora entre los estudiantes universitarios con la intención de despertar en ellos una visión empresarial que les brinde las herramientas para la toma de decisión ante el deseo de abrir una empresa y que no esté destinada a cerrar como ocurre en la mayoría de los negocios que no alcanzan a estar en el mercado más de un año.

En este panorama, el emprendimiento de la población joven en México resulta en incentivar la actividad emprendedora de gran interés en la políticas públicas de alto impacto en la sociedad en general, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que es la creatividad, y la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad se puede asumir una relación directa entre los jóvenes y el crecimiento económico; siempre que

estén debidamente capacitados y apoyados en sus proyectos productivos tanto técnica como económicamente.

La creación de nuevos negocios concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y, al mismo tiempo, configurar una senda para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico.

Sin embargo se enfrenta a enormes retos a la hora de efectuar un emprendimiento ya que en México cerca del 75% de los emprendimientos fracasan; debido a finanzas débiles, falta de objetivos y planeación deficiente; por otro lado en un artículo del periódico El Financiero se menciona que otro factor es la escasez de habilidades; al comparar a México con otros países en temas de emprendimiento se encuentra que mientras en Colombia subsisten hasta un 41% de sus emprendimientos al segundo año de vida; en nuestro país sólo un 25% alcanza dos años de existencia.

En México los emprendedores requieren capacitación ya que han demostrado que no son capaces de establecer las estrategias adecuadas para cautivar al mercado y con ello asegurar la venta de sus productos; si no hay ingresos es obvio que el fin es la quiebra.

Identificar las principales barreras y retos que tiene el emprendedor mexicano hoy en día es de suma importancia para que el emprendedor, las instituciones y gobierno canalicen esfuerzos de manera conjunta para que el mayor número de emprendimientos consiga el éxito y con ello se impacte de manera positiva en la economía del país. El Financiero (2014) menciona que una de las tendencias y retos del emprendedor mexicano son la incursión internacional y generación de empleos; así mismo las principales barreras son los monopolios y el difícil acceso al financiamiento.

Por otro lado, los principales retos que tienen cada uno de los involucrados en el ejercicio del emprendimiento para las MiPyMES son:

- ✓ Los Emprendedores. Desarrollarse como emprendedores con potencial y crear las condiciones para que escalen sus proyectos a niveles globales.
- ✓ Inversión. Que los inversionistas de capital de riesgo se compongan de al menos 50% y que tengan experiencia o conocimiento acerca de la industria o giro sobre el que se fundamenta el emprendimiento en el cual desean invertir; así como también que los fondos públicos sean un medio no un fin; y crear esquemas financieros sustentables que generen retornos atractivos para sus inversionistas.
- ✓ Gobierno y regulación. Revisar la normatividad y los protocolos de asignación de los recursos públicos para acotar el apoyo requerido para crear y detonar proyectos sustentables y que estos sean confiables.
- ✓ Las Universidades. Lograr que las Universidades sean instrumentos potencializadores para los emprendedores en etapas tempranas, para que puedan apoyarlos e impulsarlos sin importar si son o no alumnos de estas.

El apoyo gubernamental para el emprendimiento en 2014 fue de \$9,377 millones al Fondo Nacional Emprendedor, lo que auguraba un crecimiento en el número de empresas de alto impacto en una época prometedora para aquellos que ven en el auto-empleo y el emprendedurismo como alternativa a la ocupación laboral, una posibilidad seductora para recién egresados o jóvenes en busca de su primer trabajo, si se toma en cuenta que desde 2008 cada año arranca con menos de

100,000 contrataciones de trabajadores en el país, lo que conduce a que entre tres y cuatro egresados universitarios compitan por una misma vacante desafortunadamente en los últimos años se dio reversa a esta tendencia que está agravando el acceso de oportunidades laborales y de emprendimiento entre los jóvenes.

Por lo que el grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, pone a la consideración de esta H. Legislatura la presente iniciativa de ley que reforma la Ley de Fomento Económico para incentivar la actividad emprendedora en la población joven con prioridad en políticas públicas de fomento al emprendimiento, ya que, como consecuencia de las cualidades inherentes a este segmento poblacional que son la creatividad, la no adversidad al riesgo, físicamente aptos para incrementar la productividad, son un capital humano y de oportunidades para el crecimiento económico y la creación de nuevos negocios ya que el emprendimiento concede un mecanismo orientado a aprovechar estas peculiaridades y al mismo tiempo, configurar un camino para impulsar el empleo, la innovación y el crecimiento económico. No obstante, explorar las características económicas y sociales de los jóvenes en el emprendimiento, refiere una labor compleja para lo cual se deben establecer programas de asesorías y de acceso a financiamiento público y políticas que les den acceso a créditos para financiar sus proyectos. En el Partido Verde creemos y confiamos en los jóvenes porque tienen la creatividad, la fortaleza para lograr mejoras sustanciales en la calidad de vida de los mexiquenses; y estamos claros que el mayor recurso con el que cuenta el Estado de México es su capital humano que son los jóvenes. Si los capacitamos, asesoramos e invertimos en sus proyectos productivos y sueños, sin duda serán un caso de éxito que permitirá construir un Estado de México más próspero y justo. Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 5 RECORRIENDO EL ORDEN DE LAS FRACCIONES PARA ADICIONAR LA FRACCIÓN XXIV, SE REFORMA EL ARTÍCULO 6 PARA MODIFICAR LA FRACCIÓN X, SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 10 Y SE ADICIONA EL INCISO f) DE LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 13, TODOS DE LA LEY DE FOMENTO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MÉXICO

A T E N T A M E N T E
DIP. JOSÉ ALBERTO COUTTOLENC BUENTELLO
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____
LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único. - Se reforma el artículo 5 recorriendo el orden de las fracciones para adicionar la fracción XXIV, se reforma el artículo 6 para modificar la fracción X, se reforma la fracción X del artículo 10 y se adiciona el inciso el f) de la fracción V del artículo 13, todos de la Ley de Fomento Económico del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 5.- Las autoridades promoverán las acciones que sean necesarias para:

I...

.
.

XXIV. Promover la creación y desarrollo de proyectos productivos de jóvenes emprendedores mediante la implementación de instrumentos de asesoría y financiamiento;

XXV...

Artículo 6.- La Secretaría, para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, promoverá:

I...

.
.
.

X. La vinculación de los inversionistas y de las empresas mexiquenses con otras empresas mexiquenses de consultoría, asesoría e información para la ubicación de mercados y oportunidades específicas de exportación y de coinversión, así como en materia de comercio exterior, tratados comerciales y cooperación para el desarrollo; ***así como la vinculación de inversionistas con jóvenes emprendedores.***

Capítulo Segundo

Del Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad

Artículo 10.- El Consejo se integrará por:

I...

.
.

X. Un representante de la Universidad Autónoma del Estado de México; ***un representante de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Estado de México, un representante de los Tecnológicos de Estudios Superiores del Estado de México y un representante de las Universidades Mexiquenses del Bicentenario.***

Artículo 13.- Son atribuciones del Consejo:

I...

.
.

V. Elaborar y aprobar el Proyecto del Programa Anual de Incentivos para:

a) ...

.
.

f) Impulsar el desarrollo de proyectos productivos en las Instituciones de Educación media y superior del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. - La Secretaría de Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de México y el Consejo Estatal de Fomento Económico y Competitividad de la entidad contará con un plazo no mayor a 180 días a la entrada en vigor del presente del presente decreto para emitir los lineamientos a seguir para implementar las reformas de este decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de __ de dos mil __.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para su estudio y dictamen correspondiente.

Continuando con el punto número 12 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Margarito González Morales, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputado.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES. Con su permiso Presidente de la Mesa Directiva, diputado Nazario Gutiérrez Martínez; saludo a mis compañeras y compañeros, diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña.

En representación del Grupo Parlamentario de morena de esta "LX" Legislatura del Estado de México, y con fundamento en lo dispuesto en las leyes que enmarcan el presente asunto, solicito anticipadamente y de manera atenta al diputado Presidente de la mesa directiva, se registre de manera íntegra en la Gaceta Parlamentaria el punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

El cual someto a consideración de esta Honorable Asamblea por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que realice y proporcione a esta Soberanía un estudio técnico y ambiental, en el área de protección de flora y fauna Nevado de Toluca, con el objeto de conocer el impacto económico ambiental y social, derivado de la re categorización de la citada área, así como al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que informe a la brevedad los resultados del programa de manejo del área de protección en mención, en mérito de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1936, siendo Presidente de los Estados Unidos Mexicanos el General Lázaro Cárdenas del Río, emitió decreto mediante el cual fue creado el Parque Nacional Nevado de Toluca, publicado en el diario oficial el día 19 de febrero de 1937 conocido como Xinantécatl, que en náhuatl significa “Señor desnudo”; se levanta entre los municipios de Calimaya, Zinacantepec, Tenango del Valle y Villa Guerrero, localizado a sólo 43 km al suroeste de la Ciudad de Toluca, el Nevado de Toluca forma parte del Eje neo volcánico a una altura de 3 mil a 4 mil 600 a nivel del mar es la cuarta montaña más alta del País, este amplio recinto dividido en dos semicráteres; está ocupado por dos hermosas lagunas de aguas cristalinas una denominada del Sol y la otra de la Luna en sus aguas se puede pescar trucha arcoíris, también se ha experimentado buceo de altura con los debidos permiso, desde sus cumbres es posible contemplar uno de los panoramas más hermosas del Valle de Toluca, en su cima de pueden admirar blancas nieves, sobre todo durante el invierno, siendo uno de los espectáculos más hermosos que la naturaleza nos pueda otorgar, dependiendo de cada estación del año, se pueden observar del lado oriente los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl.

Lo que inevitablemente nos lleva a reconocer la majestuosidad de esta maravilla natural, recientemente fue modificado el estatus pasando de parque nacional a área natural de protección de flora y fauna lo cual se realizó mediante Decreto Presidencial de fecha primero de octubre del año dos mil trece; con el pretexto de permitir a la comunidad el aprovechamiento sustentable de los recursos maderables del entonces Parque Nacional.

Dicha situación generó descontento para la opinión pública de la y los mexicanos y de los medios internacionales ya que dicha decisión coloca en situación de vulnerabilidad la vocación natural de la zona, por considerarse que no se encuentra justificado el cambio de estatus, pues el Nevado de Toluca cuenta con las características de parque nacional, ya que tal y como lo refiere el Artículo 50 de la ley general de equilibrio ecológica y protección al ambiente que dice:

“Los parques nacionales se constituyen tratándose de representación biogeográfica a nivel nacional de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo de regreso, su valor histórico por la existencia de flora y fauna, por su actitud para el desarrollo del turismo o bien por otras razones análogas de interés nacional, los Parques nacionales solo podrán permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna. Y en general con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos; así como la investigación, recreación, turismo y educación ecológica.”

En aquel momento el Nevado de Toluca fue considerado Parque Nacional por poseer la mayoría de las características contenidas en el artículo antes referido. lo que fue una medida para proteger además de su imponente belleza escénica también su importancia hidrológica ya que su existencia abastece de agua a la ciudad de Toluca, municipios aledaños y parte de la Ciudad de México, además forma parte de la llamada zona de transición mexicana que es un área que comprende el Sur de los Estado Unidos de América, México y América Central; un punto único en el mundo donde se mezclan las biotas Neárticas, que llegaron de Estados Unidos y Canadá, y las Neotropicales, que se extiende desde la amazonas hasta aquí y donde la diversidad de ambientes y el aislamiento topográfico ha favorecido la especiación de fauna que solo existe en las montañas del Centro de México.

Sin embargo a pesar de haber emitido esta declaración sobre El Nevado de Toluca, casi nada se hizo por aislar la zona, resguardarla de toda la dinámica humana y protegerla de la explotación de sus recursos naturales, en pocas palabras no ha existido alguna política o estrategia ecológica que permita su conservación.

En la actualidad, dicha zona se encuentra invadida por la actividad humana como muchas de las áreas naturales protegidas en el país, muy ajeno a los modelos conservacionistas de los Estados Unidos de América, cuya característica esencial es una protección muy estricta.

Diversas organizaciones internacionales se han manifestado al respecto, Greenpeace aseveró que con esta decisión el Gobierno da continuidad a la práctica sistemática e reducción, modificación de los esquemas de protección de las áreas naturales protegidas, es decir, en lugar de fortalecer esta figura y trabajar en la recuperación del Ecosistema, está promoviendo la legalización de las actividades que no se regularon desde 1936 y que han venido deteriorando el área.

La Asociación *Jean-Michel Cousteau's Ocean Futures Society*, en una carta enviada al Director General de CONAGUA, David Korenfeld Federman realizó la siguiente observación.

La decisión para re categorizar al Parque Nevado de Toluca como área de protección de flora y fauna publicado el primero de octubre en el Diario Oficial de la Federación, es como si en Estados Unidos *los parques nacionales de Yellowstone, Yosemite, el Gran Cañón y otros* más fueran abiertos para la explotación forestal o el desarrollo urbano.

Con esta nueva categoría de algún modo se intentó garantizar la conservación de las áreas naturales que se integran, el volcán y la diversidad biológica.

El nuevo Plan de Manejo permite el aprovechamiento forestal sustentable para que a la vez las comunidades puedan sostenerse; sin embargo, las atribuciones están excedidas ya que la devastación que registra el Nevado de Toluca es inminente, puesto que la segunda acción más inquietante después de la re categorización consta en el acuerdo emitido el 21 de octubre de 2016, donde la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó el nuevo Plan de Manejo del área natural protegida El Nevado de Toluca, documento que autoriza la tala comercial de 17 mil hectáreas de bosque lo que equivale al 33% del deterioro del territorio de esta reserva natural y en donde se asienta casi la totalidad de la masa forestal del nevado.

A partir de la entrada del nuevo gobierno y con él el advenimiento de una transformación profunda para el país, es necesario cuestionarse cuál es el estado que guardan los bienes de la nación y de ello han derivado importantes investigaciones que actualmente se están resolviendo en las instancias pertinentes.

El Nevado de Toluca, considerado ahora como una área de protección a flora y fauna para muchos podría tener más sentido con su realidad, pero para los expertos fue sorprendente, por qué con esa acción sino es manejada adecuadamente en lugar de frenar el deterioro del nevado, puede incrementar la extracción de recursos forestales, incluso de forma legal y facilitar el crecimiento de las zonas agrícolas y urbanas, así como los asentamientos humanos.

El origen de todas las dudas consiste en que las áreas de protección de flora y fauna tienen menos restricciones en el manejo de los recursos naturales y en el uso del suelo que los parques nacionales, otra preocupación es que si se llevan a cabo plantaciones forestales que si bien son vegetación arbórea, éstas se hagan con especies comerciales de modo que se pierda el verdadero valor biológico que aún posee el Nevado de Toluca, es importante contar con un estudio técnico y ambiental del área de protección de flora y fauna del Nevado de Toluca y conocer los avances y resultados del programa del manejo correspondiente a dicha área, con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada montaña, así como sobre el estado integral que guarda la zona.

Hoy más que nunca es necesario darle respuestas aún mundo que agoniza víctima de invulnerables acciones ecocidas que han sido toleradas por los tres niveles de Gobierno, por ello, es necesario tomar medidas urgentes a fin de que México recupere los espacios que representan la riqueza natural de nuestra nación.

Por lo antes expuesto someto a la consideración de esta Honorable Legislatura punto de acuerdo en los términos propuestos.

Por su atención muchísimas gracias.

Toluca de Lerdo, México; a 7 de noviembre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Margarito González Morales**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México,

someto a consideración de esta H. Asamblea propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para se realice y proporcione a esta soberanía un estudio técnico y ambiental en el “Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca”, con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada área; así como, al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que informe a la brevedad los resultados del “Programa de Manejo” del área de protección en mención, en mérito de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de enero de 1936, el Presidente de la República Gral. Lázaro Cárdenas del Rio, emitió decreto mediante el cual fue creado el “*Parque Nacional Nevado de Toluca*”, publicado en el Diario Oficial el 19 de febrero de 1937.

Conocido como “Xinantécatl” que en náhuatl significa “señor desnudo”, se levanta entre los municipios de Calimaya, Zinacantepec, Tenango del Valle y Villa Guerrero; localizado a 43 kilómetros al suroeste de la Ciudad de Toluca.

El “*Nevado de Toluca*”, forma parte del eje neovolcánico a una altura de 3,000 a 4,600 m.s.n.m. es la cuarta montaña más alta del país. Desde hace mucho tiempo cesó la actividad volcánica, pero existe la posibilidad que hace unos siglos haya tenido erupciones menores antes de la llegada de los españoles, actualmente se sabe que un enorme tapón sella su cráter eruptivo. Se asciende por sus laderas en un camino de terracería. Este amplio recinto dividido en dos semicráteres están ocupados por dos hermosas lagunas de aguas cristalinas, una denominada de “*El Sol*” y la otra de “*La Luna*”, en sus aguas se puede pescar “*trucha arcoíris*”, también se ha experimentado el buceo de altura con respectivo permiso, cabe mencionar que en inviernos muy fríos las aguas de las lagunas son muy frías, éstas en la antigüedad fueron motivo de cultos religiosos por los pueblos indígenas prehispánicos, estos pueblos devotos de las divinidades del agua, adoraron con sacrificios y cultos a las lagunas, depositando en ellas ofrendas de copa en vasijas de cerámica de las cuales se han hallado en diferentes formas sus vestigios y numerosos ejemplares antiguos de 1,000 a 1,800 años.

Desde sus cumbres es posible contemplar uno de los panoramas más hermosos del Valle de Toluca, en su cima se pueden admirar sus blancas nieves sobre todo durante el invierno, siendo uno de los espectáculos más hermosos que la naturaleza nos pueda otorgar, dependiendo de cada estación del año, se puede observar del lado oriente los volcanes Popocatepetl e Iztaccíhuatl, lo que inevitablemente nos lleva a reconocer la majestuosidad de esta maravilla natural.

El borde del cráter es elíptico, presenta picos o cumbres muy elevados como el Pico del Águila, al norte, con una altura de 4,578 msnm, y el del Fraile al sur de 4,660 m.s.n.m. La altura de los pichachones y lo peligroso de su ascenso son un reto para los alpinistas y excursionistas, que consideran un destino turístico atractivo para este tipo de actividades.

Recientemente fue modificado el status pasando de Parque Nacional a “*Área de Protección de Flora y Fauna*”, lo cual se realizó mediante Decreto Presidencial de fecha primero de octubre del 2013, con el pretexto de permitir a las comunidades el aprovechamiento sustentable de los recursos maderables del entonces Parque Nacional.

Dicha situación generó descontento para la opinión pública de las y los mexicanos, y de los medios internacionales, ya que dicha decisión, coloca en situación de vulnerabilidad la vocación natural de la zona, por considerarse que no se encuentra justificado el cambio de estatus, pues *“El Nevado de Toluca”* cuenta con las características de Parque Nacional, ya que tal y como lo refiere el artículo 50 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente: *los parques nacionales se constituyen, tratándose de representaciones biogeográficas, a nivel nacional, de uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o bien por otras razones análogas de interés general. En los parques nacionales sólo podrá permitirse la realización de actividades relacionadas con la protección de sus recursos naturales, el incremento de su flora y fauna y en general, con la preservación de los ecosistemas y de sus elementos, así como con la investigación, recreación, turismo y educación ecológicos.*¹

En aquel momento, el Nevado de Toluca fue considerado Parque Nacional por poseer la mayoría de las características contenidas en el artículo antes referido, lo que fue una medida para proteger, además de su imponente belleza escénica, también su importancia hidrológica, ya que su existencia abastece de agua a la ciudad de Toluca, municipios aledaños, y parte de la Ciudad de México. Además, forma parte de la llamada *“Zona de Transición Mexicana”* (ZTM), que es un área que comprende el sur de los Estados Unidos de América, México y América Central, un punto único en el mundo donde se mezclan las biotas Neárticas, que llegaron de Estados Unidos y Canadá, y las Neotropicales, que se extienden desde el Amazonas hasta aquí, y donde la diversidad de ambientes y el aislamiento topográfico ha favorecido la especiación de fauna que sólo existen en las montañas del centro de México.²

Sin embargo, a pesar de haber emitido esta declaración sobre el Nevado de Toluca, casi nada se hizo por aislar la zona, resguardarla de la toda dinámica humana y protegerla de la explotación de sus recursos naturales, en pocas palabras, no ha existido alguna política o estrategia ecológica que permita su conservación, en la actualidad dicha zona se encuentra invadida por la actividad humana, como muchas de las áreas naturales protegidas en el país, muy ajeno a los modelos conservacionistas de los Estados Unidos, cuya característica esencial es una protección muy estricta.

Diversas organizaciones internacionales se han manifestado al respecto, **Greenpeace** aseveró que *“con esta decisión, el gobierno da continuidad a la práctica sistemática de reducción/modificación de los esquemas de protección de las Áreas Naturales Protegidas (ANP). Es decir, en lugar de fortalecer esta figura y trabajar en la recuperación del ecosistema está promoviendo la legalización de las actividades que no se regularon desde 1936 y que han venido deteriorando el área”*.³

La asociación *Jean-Michel Cousteau’s Ocean Futures Society* en una carta enviada al director general de Conagua, David Korenfeld Federman, realizó la siguiente observación: *“La decisión de recategorizar al Parque Nacional Nevado de Toluca como área de protección de flora y fauna, publicado el 1 de octubre en el Diario Oficial de la Federación es “como si en Estados Unidos los*

¹ Diario Oficial de la Federación, publicado el 28 de enero de 1988.

² Biogeografía de la Zona de Transición Mexicana con base en un análisis de árboles reconciliados; Revista Mexicana de Biodiversidad 84: 215-224, 2013

³ Disponible en: http://diario.mx/Nacional/2013-10-04_9c16afbc/promueve-pena-deterioro-del-nevado-de-toluca-greenpeace/, <https://aristequinoticias.com/0510/mexico/continua-polemica-por-cambio-de-categoria-al-nevado-de-toluca/>, <https://www.animalpolitico.com/2013/10/cambiar-categoria-al-nevado-de-toluca-es-como-si-eu-abriera-sus-parque-nacionales-a-la-explotacion-forestal/>

*parques nacionales de Yellowstone, Yosemite, el Gran Cañón y otros más fueran abiertos para la explotación forestal o el desarrollo urbano”.*⁴

Con esta nueva categoría, de algún modo se intentó garantizar la conservación de las áreas naturales que integran el volcán y la diversidad biológica, el nuevo plan de manejo, permite el aprovechamiento forestal sustentable, para que, a la vez, las comunidades puedan sostenerse. Sin embargo, las atribuciones están excedidas ya que la devastación que registra el Nevado de Toluca es inminente, puesto que la segunda acción más inquietante después de la recategorización, consta en el acuerdo emitido el 21 de octubre de 2016, donde la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presentó el nuevo Plan de Manejo del área natural protegida del Nevado de Toluca, documento que autoriza la tala comercial de 17 mil hectáreas de bosque, lo que equivalen a 33% del territorio de esta reserva natural y en donde se asienta casi la totalidad de la masa forestal del Nevado.⁵

Aunado a ello, no debemos ignorar los despropósitos de gobiernos pasados, los dobles discursos y las decisiones carentes de transparencia, estamos en un país donde cualquier decisión que tomemos como representantes del pueblo, debe estar debidamente justificada y motivada en términos del interés público; a partir de la entrada del nuevo gobierno y con él, el advenimiento de una transformación profunda para el país, es necesario cuestionarse cuál es el estado que guardan los bienes de la nación, y de ello, han derivado importantes investigaciones que actualmente se están resolviendo en las instancias pertinentes.

El Nevado de Toluca, considerado ahora como una Área de Protección de Flora y Fauna, para muchos podría tener más sentido con su realidad, pero para los expertos fue sorprendente porque con esa acción, si no es manejada adecuadamente, en lugar de frenar el deterioro del Nevado puede incrementar la extracción de recursos forestales (incluso de forma legal) y facilitar el crecimiento de las zonas agrícolas y urbanas, así como los asentamientos humanos.

El origen de todas las dudas consiste en que las Áreas de Protección de Flora y Fauna tienen menos restricciones en el manejo de los recursos naturales y en el uso del suelo que los Parques Nacionales. Otra preocupación es que, si se llevan a cabo plantaciones forestales, que, si bien son vegetación arbórea, éstas se hagan con especies comerciales de modo que se pierda el verdadero valor biológico que aún posee el Nevado de Toluca.

Es importante contar con un estudio técnico y ambiental del “Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca” y conocer los avances y resultados del Programa de Manejo correspondiente a dicha área, con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada montaña, así como sobre el estado integral que guarda la zona.

Hoy más que nunca, es necesario darle respuestas a un mundo que agoniza víctima de innumerables acciones ecodidas, que han sido toleradas por los tres niveles de gobierno, por ello, es necesario tomar medidas urgentes, a fin de que México recupere los espacios que representan la riqueza natural de nuestra nación.

Por lo antes expuesto, someto a la consideración de ésta honorable “LX” Legislatura Punto de Acuerdo, en los términos propuestos.

⁴ Carta de Ocean Futures Society dirigida Ex Director de CONAGUA , véase en: es.scribd.com/doc/173341181/Carta-Coustaeeau-Pen-a

⁵ Diario Oficial de la Federación, 21 de octubre de 2016.

A T E N T A M E N T E
MARGARITO GONZÁLEZ MORALES
DIPUTADO PRESENTANTE

DIP. ALFREDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ DIP. ALICIA MERCADO MORENO

**DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS
HERNANDEZ**

DIP. AZUCENA CISNEROS COSS

**DIP ADRIÁN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

**DIP. GUADALUPE MARIANA URIBE
BERNAL**

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS

DIP. BENIGNO MARTÍNEZ GARCÍA

DIP. BERENICE MEDRANO ROSAS

DIP. BRYAN ANDRÉS TINOCO RUÍZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

**DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO

DIP. LILIANA GOLLAS TREJO

DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS

**DIP. MARÍA DEL ROSARIO
ELIZALDE VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

DIP. MONTSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA respetuosamente al titular de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales para se realice y proporcione a esta soberanía un estudio técnico y ambiental en el “*Área de Protección de Flora y Fauna Nevado de Toluca*”, con el objeto de conocer el impacto económico, ambiental y social derivado de la recategorización de la citada área; así como, al titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para que informe a la brevedad los resultados del “*Programa de Manejo*” del área de protección en mención.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Esta Presidencia en términos de lo previsto en el artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para desarrollar de inmediato su análisis y emitir la resolución que se estime conveniente.

La Presidencia...

Adelante diputado José Antonio.

Audio por favor al diputado.

DIP. LUIS ANTONIO GUADARRAMA SÁNCHEZ (Desde su curul). Pedirle al proponente de este punto de acuerdo, me permita adherirme al mismo en virtud de que efectivamente desde que se le cambio la categoría al Parque del Nevado de Toluca, se ha visto una tala indiscriminada de los árboles que existen ahí, por esa razón me parece muy importante la propuesta que hace el diputado Margarito y si me lo permite adherirme a título personal se lo agradecería.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Diputado Margarito, acepta la solicitud.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES (Desde su curul). Con mucho gusto diputado José Antonio.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aprobado diputado.

Diputado Javier adelante.

Audio por favor ahí en el sitial del diputado Javier.

DIP. JAVIER GONZÁLEZ ZEPEDA (Desde su curul). Buenas tardes a todas y a todos, de igual forma compañero Margarito, tiene toda la razón su servidor es oriundo de ahí de Zinacantepec y desafortunadamente la tala inmoderada, la inconciencia de los ejidatarios están provocando todo este caos a este también llamado cambio climático y de forma personal y también como a título de la Fracción Parlamentaria es importante, que si gusta permitirme adherirme a su exhorto compañero.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Diputado acepta también la solicitud del diputado Javier.

Aceptada diputado Javier.

Diputado Juan Maccise adelante.

DIP. JUAN MACCISE NAIME (Desde su curul). Pedirle al diputado Margarito, como orgulloso toluqueño y además sumamente preocupado por la situación que se vive desde hace muchos años por el deterioro en el Nevado de Toluca, si me puede conceder el honor de adherirme a su exhorto.

DIP. MARGARITO GONZÁLEZ MORALES (Desde su curul). Claro que si diputado con mucho gusto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Aceptado diputado.

¿Algún diputado o diputada más?

Esta Presidencia en términos de lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someta a la aprobación de la “LX” Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para desarrollar de inmediato su análisis y emitir la resolución que se estime conveniente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirvan levantar la mano.

En contra, En abstención.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Exponga la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo, adelante diputado.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue presentado a la consideración de la Legislatura por el diputado Margarito González Morales en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho que le confiere a la Ley Orgánica y al Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La presidencia habré la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los Integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría habrá el sistema de registro de votación hasta por dos minutos adicionan que, si alguien desea, separar algún artículo para su discusión particular se sirva informarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado de votar?

Diputado Omar y diputada Araceli.

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado, se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 13 del orden del día tiene el uso de la palabra la diputada Beatriz García Villegas, quien presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputada.

DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS. Compañeras y compañeros, buena tarde tengan todos ustedes con el respeto que se merecen y con la venia de la mesa directiva, presidente Nazario Gutiérrez Martínez, Presidente de la Mesa Directiva de esta “LX” Legislatura del Estado de México, me permito también mencionar a quienes tenemos el gusto de tenerlos hoy en este recinto legislativo, que nos puedan acompañar, al Arqueólogo Luis Antonio Huitrón Santoyo, Director del Centro INAH del Estado de México, a los licenciados Héctor Martínez Sánchez, Galilea Trajo Cervantes, Juan Pablo Martínez y Daniela Tovar Ortiz, colaboradores del Centro INAH Estado de México.

La que suscribe diputada Beatriz García Villegas a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena y con lo que la ley me otorga, con los derechos someto a esta asamblea la propuesta del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se acuerda la celebración de una sesión solemne a efecto de conmemorar el 80 aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia por su importante labor en la preservación y conservación del patrimonio cultural de la nación, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A ocho décadas de distancia de su creación el Instituto Nacional de Antropología e Historia se ha consolidado como el organismo que garantiza la investigación, conservación y protección y difusión patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico, paleontológico en México.

Fundado en 1939 bajo el gobierno del General Lázaro Cárdenas el INAH busca la protección, conservación de patrimonio cultural tangible e intangible en México. En los campos de investigación en antropología, arqueología, historia, restauración, museología y paleontología así como la formación de profesionales.

Sus funciones en un inicio fueron la protección, conservación y restauración, preservación promoción y difusión del patrimonio arqueológico, histórico paleontológico de la nación, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, misma que se dividía en dos unidades administrativas, la Dirección de Monumentos Prehispánicos y la Dirección de Monumentos coloniales.

Para dar un mejor cumplimiento de sus funciones, en 1947 el INAH formó representaciones estatales, primero en el Estado de Puebla, seguido de Veracruz, Yucatán y Jalisco. En 1972 se fortaleció la personalidad del INAH estableciendo el departamento de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.

En 1980 se establece la Dirección de Monumentos Prehispánicos con los Departamentos Arqueológico, de Prehistoria y Arqueología, del Museo Nacional de Antropología y de Arqueología Subacuática y poco después el departamento de Investigaciones Arqueológicas.

En 1988 la creación del Consejo nacional para la Cultura y las Artes, el INAH que bajo la coordinación de éste conservando el carácter y funciones conferidos.

Con ello se dio una nueva reestructuración en la arqueología, la Dirección de Arqueología encargada de la coordinación y normatividad de todo trabajo arqueológico en México, apoyada con áreas como el Consejo de Arqueología, encargada de proponer la normatividad académica y técnica, la aprobación de todo proyecto arqueológico y una subdirección encargada de programar y dar seguimiento administrativo a los proyectos arqueológicos del Instituto.

En 1993 se otorga al nivel de coordinación a la Dirección Arqueológica para dar un mayor apoyo y emitir la eficiencia del desarrollo y sus metas. Así también en 1995 se promueve el departamento de Arqueología subacuática a subdirección, es también en los años 90 que se crea la Dirección de Operación de Sitio, cuyo objetivo es normar y ordenar el funcionamiento y la operación de las zonas arqueológicas abiertas al público.

Es así como en el 2007 a la fecha la coordinación nacional de arqueología ha fortalecido las labores de investigación con las que la gestión patrimonial a través de la generación de políticas de

investigación explícitas que establecen lineamientos generales de acción, científica y práctica, congruentes con las prioridades nacionales.

En el 2010 la Dirección de Operación de sitios quedó adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, con la finalidad de desarrollar propuestas para conservar de manera integral y sustentable el patrimonio cultural bajo la custodia del INAH.

En la actualidad el INAH es responsable de más de 110 mil monumentos históricos, construidos en los siglos XVI y XIX, de 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el País, aunque se calcula que deben de ser 200 mil sitios de vestigios; de estas últimas, 180 están abiertas al público, de esta manera tiene a su cargo 116 museos en el País, divididos según su amplitud y calidad de sus colecciones, situación geográfica y número de visitantes; hay museos nacionales, regionales, locales, de sitio comunitario y metropolitano; sus exposiciones permanentes dan cuenta del venir histórico de México y muchas de las piezas que reguardan también han formado parte de las exposiciones nacionales e internacionales.

Realiza también una tarea fundamental en la investigación académica para lo cual colaboran más de 800 académicos en las áreas de historia, antropología social, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, antropología física, arquitectura, conservación del patrimonio y restauración.

Esas labores se complementan con la formación de profesionales en la escuela nacional de antropología e historia con sede en la Ciudad de México y en Chihuahua, así como en la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel Castillo Negrete, en la capital de la República.

El INAH integra un conjunto de acervos documentales como la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico, antropológico en México y resguarda fondos documentales y códices de importancia histórica.

El INAH tiene como objetivos principales la preservación, restauración y función, conservación e investigación del patrimonio cultural paleontológico, arqueológico e histórico que yace en la República Mexicana.

Actualmente, el INAH a nivel mundial ocupa el sexto lugar con más sitios declarados como patrimonio de la humanidad por parte de la UNESCO, al contar con 33 sitios, de los cuales 27 son patrimonios culturales; 5 patrimonios naturales y uno como patrimonio mixto; por su parte el INAH tiene bajo su resguardo un total de 193 zonas arqueológicas y una paleontológica abiertos al público en todo el País.

Su importante labor en la investigación, conservación y protección y difusión de patrimonio histórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México y particularmente en el Estado de México, ha permitido el registro de 2 mil 275, de éstos 5 mil 200 monumentos históricos, 4 sitios de patrimonio mundial, 10 pueblos mágicos, 21 pueblos con encanto, 23 centros de trabajo y 15 zonas arqueológicas bajo custodia en nuestra Entidad.

Es para mí un gusto colaborar con actividades de protección de patrimonio cultural a nivel regional y para todo debería de ser lo mismo.

Me cautiva de manera personal la variedad que existe en la región y como sé que existe en cada una de las suyas y un ejemplo de ellos es la capilla abierta de Tlalmanalco, que data del siglo XVI una joya arquitectónica que muestra la supervivencia del arte romántico y gótico.

Reconocer la labor del INAH permite crear un sentido de pertenencia entre la comunidad y el patrimonio cultural, para que de esta manera se conserve, se difunda el legado histórico y también se incentive el hacer, identidad cultural.

Por lo anterior, someto a este punto de acuerdo a la digna consideración de ustedes en este pleno de la "LX" Legislatura, para que de encontrarse ajustado a derecho se apruebe en todos sus términos.

Por lo anterior expuesto muchísimas gracias compañeras y compañeros.

Toluca de Lerdo, México, a 7 de noviembre de 2019.

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Diputado **Beatriz García Villegas**, en representación del Grupo Parlamentario de Morena de la LX Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 44 fracción V, 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta H. Asamblea una propuesta de **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se acuerda la celebración de una sesión solemne, a efecto de conmemorar el 80 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por su importante labor en la preservación y conservación del patrimonio cultural de la nación**, conforme a la siguiente exposición de motivos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A ocho décadas de distancia de su creación, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) se ha consolidado como el organismo que garantiza la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México.

Fundado en 1939, en el gobierno de Lázaro Cárdenas, el INAH busca la protección y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible de México, en los campos de la investigación en antropología, arqueología, historia, restauración, museología y paleontología, así como en la formación de profesionales.

Sus funciones en un inicio fueron la protección, conservación, restauración, recuperación promoción y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico de la nación a cargo de la Secretaría de Educación Pública misma que se dividía en dos unidades administrativas: la Dirección de Monumentos Prehispánicos y la Dirección de Monumentos Coloniales.

Para dar un mejor cumplimiento a sus funciones en 1947 el INAH formó representaciones estatales. El primero, en el Estado de Puebla, seguido de Veracruz, Yucatán y Jalisco.

El 28 abril de 1972, se fortaleció la personalidad del INAH estableciendo el Departamento del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas.

En 1980 se establece la Dirección de Monumentos Prehispánicos, con los departamentos de Salvamento Arqueológico, de Prehistoria, de Arqueología del Museo Nacional de Antropología y de Arqueología Subacuática y poco después el Departamento de Investigaciones Arqueológicas.

En 1988 con la creación del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, el INAH queda bajo la coordinación de éste, conservando el carácter y funciones conferidos. Con ello se dio una nueva reestructuración en arqueología. La Dirección de Arqueología encargada de la coordinación y normatividad de todo trabajo arqueológico en México, apoyada con dos áreas: el Consejo de Arqueología, encargado de proponer la normatividad académica y técnica, y la aprobación de todo proyecto arqueológico; y una subdirección encargada de programar y dar seguimiento administrativo a los proyectos arqueológicos del Instituto.

En 1993 se otorga el nivel de Coordinación a la Dirección de Arqueología, para dar un mayor apoyo y permitir la eficiencia en el desarrollo de sus metas.

En 1995 se promueve el Departamento de Arqueología Subacuática a subdirección. Es también en los años noventa que se crea la Dirección de Operación de Sitios, cuyo objetivo es el de normar y ordenar el funcionamiento y la operación de las zonas arqueológicas abiertas al público.

A partir del 2007 a la fecha, la Coordinación Nacional de Arqueología ha fortalecido las labores de investigación con las de gestión patrimonial, a través de la generación de políticas de investigación explícitas que establecen lineamientos generales de acción científica y práctica, congruentes con las prioridades nacionales.

En el 2010, la Dirección de Operación de Sitios quedó adscrita a la Coordinación Nacional de Arqueología, con la finalidad de desarrollar propuestas para conservar de manera integral y sustentable el Patrimonio Cultural bajo custodia del INAH.

En la actualidad, el INAH, es responsable de más de 110 mil monumentos históricos construidos de entre los siglos XVI y XIX y 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país, aunque se calcula que debe haber 200 mil sitios con vestigios; de éstas últimas, 180 están abiertas al público.

De igual manera, tiene a su cargo 116 museos en el país, divididos según su amplitud y calidad de sus colecciones, situación geográfica y número de sus visitantes. Hay museos nacionales, regionales, locales, de sitio, comunitarios y metropolitanos.

Sus exposiciones permanentes dan cuenta del devenir histórico de México y muchas de las piezas que resguardan también han formado parte de exposiciones nacionales e internacionales.

Realiza también una tarea fundamental en la investigación académica, para lo cual colaboran más de 800 académicos en las áreas de historia, antropología social, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, antropología física, arquitectura, conservación del patrimonio y restauración.

Esas labores se complementan con la formación de profesionales en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México y en Chihuahua, así como la Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete, en la capital de la República.

El INAH integra un conjunto de acervos documentales, como en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México, por resguardar fondos documentales y códices de importancia histórica.

**DIP. JUAN PABLO VILLAGÓMEZ
SÁNCHEZ**

**DIP. JULIO ALFONSO HERNÁNDEZ
RAMÍREZ**

**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
DIP. MARÍA DE JESÚS GALICIA RAMOS**

**DIP. LILIANA GOLLAS TREJO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE
VÁZQUEZ**

**DIP. MARÍA ELIZABETH MILLÁN
GARCÍA**

**DIP. MARIO GABRIEL GUTIÉRREZ
CUREÑO**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA
HERNÁNDEZ**

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ
NEMER**

DIP. MONSERRAT RUIZ PÁEZ

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

DIP. NANCY NÁPOLES PACHECO

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. TANECH SÁNCHEZ ÁNGELES

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA

DIP. VIOLETA NOVA GÓMEZ

DIP. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ

LA H. "LX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se acuerda la celebración de una sesión solemne, a efecto de conmemorar el 80 Aniversario del Instituto Nacional de Antropología e Historia, por su importante labor en la preservación y conservación del patrimonio cultural de la nación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “*Gaceta del Gobierno*” del Estado Libre y Soberano de México.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil diecinueve.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Esta Presidencia con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la "LX" Legislatura la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para llevar a cabo en este momento su análisis y resolver lo que corresponda.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite y pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quien estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirva levantar la mano.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTÉRREZ MARTÍNEZ. Refiera la Secretaria los antecedentes del Punto de Acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. El Punto de Acuerdo fue sometido a la aprobación de la Legislatura por la diputada Beatriz García Villegas en nombre del Grupo Parlamentario morena, en el ejercicio del derecho señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura ¿si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo? Y solicita a la Secretaría abra el registro de votación hasta por 2 minutos, precisando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva comentarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de registro de votación hasta por 2 minutos

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURRILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias Diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el Punto de Acuerdo, estimando que no se separaron artículos en para su discusión particular, se declara su aprobación en lo particular. Sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto 14 de la orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada Imelda López Montiel, quien en nombre del Grupo Parlamentario del Trabajo, presenta punto de acuerdo de urgente y obvia resolución. Adelante Diputada.

DIP. IMELDA LÓPEZ MONTIEL. Con el permiso de la mesa directiva, compañeros y compañeras diputadas, amigos que nos visitan en este día, bueno en esta tarde, gracias por aguantar todo el día, Muy buenas tardes.

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 51, fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe diputada Imelda López Montiel, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, someto a su consideración el

PUNTO DE ACUERDO

De urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, para que les brinde manera inmediata el servicio de agua potable a los habitantes del Fraccionamiento La Purísima, lo anterior con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En septiembre 2002, de acuerdo con el Ejecutivo Estatal se autorizó el fraccionamiento que se denominó La Purísima y en el enero de 2008 durante la administración 2006-2009 del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, de manera oficial mediante acta de entrega-recepción, recibe dicho fraccionamiento totalmente urbanizado con la red de agua potable y tomas domiciliarias, un pozo profundo para la extracción de agua totalmente equipado y un tanque elevado, red de drenaje con descarga domiciliaria, ya que dicho pozo abastecía de agua potable a las casas habitación que existen dentro del mismo.

El Fraccionamiento La Purísima está reconocido en el Bando Municipal en su artículo 19 dentro de los fraccionamientos urbanos.

Ante esta Honorable Legislatura mediante escrito de petición del representante del fraccionamiento denominado La Purísima hizo de mí su conocimiento, de mi conocimiento que desde hace aproximadamente 8 años no cuentan con el servicio de agua potable a pesar de los habitantes, siempre, siempre han cumplido con los pagos correspondientes de impuestos antes el ayuntamiento como son pagos prediales, licencias de construcción.

Por lo expresado es que exhorto al Presidente Municipal Constitucional a fin de que dicho fraccionamiento cuente con el servicio de agua potable y tal como es como fue entregado el ayuntamiento de lo contrario estaría infringiendo el bando municipal, toda vez que en su artículo 70 fracciones, inciso e), expresa contar con una comisión de agua, drenaje, alcantarillado a la cual en conjunto con el ayuntamiento no ha hecho caso de las múltiples solicitudes de los habitantes del fraccionamiento le han externado para la solución dichas problemáticas.

Asimismo, el referido Bando en su artículo 104 manifiesta: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción III de la Constitución Federal, 125 de la Ley Orgánica y tomando en cuenta de las necesidades del municipio son servicios públicos municipales de la manera enunciativa y limitativa las siguientes:

1. Agua potable, drenaje, alcantarillado, disposición de aguas, residuos, bocas de tormentas, tarjas, tapas de registro, por lo que alzo la voz para exhortar al Presidente Juan Solalinde Trejo, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca a que de manera inmediata regularice la situación del fraccionamiento La Purísima para que los habitantes del mismo cuenten con el servicio de agua potable el cual es básico y elemental por una mejor calidad de vida.

Nosotros como diputados somos el medio entre la ciudadanía y las autoridades para resolver las necesidades básicas de nuestros hermanos y más tratándose de la ciudadanía de distrito que representamos, ya que lejos de ser un compromiso político es un compromiso moral.

En lo particular, nosotros distinguimos como el Partido Parlamentario del Partido del Trabajo estamos al pendiente de la ciudadanía, de nuestros hermanos, creo que somos un medio entre las autoridades y nosotros como diputados para defender a todos nuestros hermanos mazahuas a toda la ciudadanía para eso estamos, aquí para representarlos.

Por lo anterior expuesto se promueve para su pronta, obvia y urgente resolución.

La Honorable "LX" Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que lo tienen el artículo 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Ixtlahuaca, para que les brinde de manera inmediata servicio de agua potable a los habitantes del Fraccionamiento la Purísima.

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el señor Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre.

ATENTAMENTE

DIPUTADA IMELDA LÓPEZ MONTIEL

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

Es cuanto señor Presidente.

**PRESIDENTE Y SECRETARIOS, DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción IV, 79, 81 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 68, 70 y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe Diputada IMELDA LÓPEZ MONTIEL, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; someto a su consideración el **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca; para que les brinde de manera inmediata el Servicio de Agua Potable a los Habitantes del Fraccionamiento “La Purísima” lo anterior con base en la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En Septiembre del 2002 de acuerdo con el Ejecutivo Estatal se autorizó, el Fraccionamiento que se denominó “La Purísima”, y en Enero de 2008, durante la Administración 2006-2009, el H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México, de manera oficial mediante Acta de Entrega Recepción, recibe dicho Fraccionamiento; totalmente urbanizado, con red de Agua Potable y tomas domiciliarias, un pozo profundo para la extracción de agua, totalmente equipado y un tanque elevado; red de drenaje con descargas domiciliarias ya que dicho pozo abastecía de agua potable a las casas habitación que existen dentro del mismo. El Fraccionamiento “La Purísima” está reconocido en el Bando Municipal, en su artículo 19 dentro de los fraccionamientos urbanos.

Ante esta H. Legislatura mediante escrito de petición, el representante del Fraccionamiento denominado “La Purísima” hizo de mi conocimiento que desde hace aproximadamente 8 años no cuentan con el servicio de agua potable. A pesar de que los habitantes siempre han cumplido con los pagos correspondientes de impuestos ante el ayuntamiento; como son pago de predial, licencias de construcción, etc.

Por lo expresado, es que exhorto al Presidente Municipal Constitucional a fin de que dicho fraccionamiento cuente con el servicio de agua potable, tal y como cuando fue entregado al Ayuntamiento, de lo contrario estaría infringiendo el Bando Municipal; toda vez que en su artículo 70 Fracción II inciso “e”, expresa contar con una Comisión de Agua, Drenaje y Alcantarillado, la

cual en conjunto con el Ayuntamiento ha hecho caso omiso de las múltiples solicitudes que los habitantes del fraccionamiento le han externado para solucionar dicha problemática.

Así mismo el referido Bando en su **Artículo 104.-** Manifiesta:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 115 fracción III de la Constitución Federal; 125 de la Ley Orgánica y tomando en cuenta las necesidades del Municipio, son servicios públicos municipales de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, disposición de aguas residuales, bocas de tormenta y atarjeas (tapas de registro).

Por lo que alzo la voz para exhortar al **C. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO**; Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca, a que de manera inmediata regularice la situación del fraccionamiento “La Pursisima”, para que los habitantes del mismo cuenten con el servicio de agua potable, el cual es básico y elemental para una mejor calidad de vida

Nosotros como Diputados, somos el medio entre la ciudadanía y las autoridades, para coadyuvar en las necesidades básicas de nuestros hermanos y más tratándose de la ciudadanía del distrito que representamos, ya que lejos de ser un compromiso político, es un compromiso moral que en lo particular distingue al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Por lo Anteriormente expuesto se promueve para su pronta obvia y urgente resolución.

PROYECTO DE ACUERDO

La H. LX Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha tenido a bien emitir el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Ixtlahuaca; para que les brinde de manera inmediata el Servicio de Agua Potable a los Habitantes del Fraccionamiento “La Purisima”.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Lo tendrá por entendido el C. Gobernador del Estado Libre y Soberano de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo Capital del Estado de México, a los 5 días del mes de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

Dip. Imelda López Montiel

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Esta Presidencia en atención a lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la “LX” Legislatura, la propuesta de dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo para realizar de inmediato su análisis y emitir la resolución que se considere pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y presunta a las diputadas y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Informe la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue enviado a la aprobación de la Legislatura, por la diputada Imelda López Montiel, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en uso del derecho señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

Esta presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y solicita a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema de registro hasta dos minutos.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Se tiene aprobado en lo general el punto de acuerdo, estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 15 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, para presentar en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, adelante diputado.

DIP. ANUAR AZAR FIGUEROA. Con el permiso de la Mesa Directiva Presidente, público que nos acompaña el día de hoy medios de comunicación, compañeras y compañeros diputados.

El mejor medio para hacer bueno a los niños es hacerlo felices, el principio del interés superior del menor implica la protección de sus derechos, realizando por parte de las autoridades medidas que puedan proteger el ámbito directo o indirecto, es importante que hagamos un esfuerzo por dotar de las mejores condiciones para el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.

Hoy las niñas y los niños no viven en entornos seguros de acuerdo con María Josefina Méndez, Directora de Save the Children, 64% de los niños son abusados en el seno familiar, 6 de cada 10 menores reciben castigos físicos.

En el Estado de México de acuerdo con el sistema de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado, el 40 % de niñas y niños y adolescentes del país pasan por algún hospital a consecuencia de lesiones por castigo, muchas veces métodos de corrección violentos como golpes, causa lesiones incluso la muerte, amenazas, castigos inhumanos como encerrarlos amarrarlos, encadenarlos, propinarles golpes físicos y psicológicos.

En este sentido es necesario robustecer las acciones para cumplir la obligación de los Estados de garantizar la máxima medida posible de supervivencia y el desarrollo del menor, lo que traduce la obligación de generar políticas públicas que permitan reducir la mortalidad infantil a través de acciones muy específicas y concretas que le den y les propicien un sano desarrollo, muchas veces la violencia contra las niñas, los niños y los adolescentes quiere justificarse con el llamado derecho a la corrección debido a que la mayoría de los adultos fueron golpeados de niños como una práctica tradicional de disciplina e incluso de aprendizaje para su educación; sin embargo, es imprescindible erradicar el maltrato infantil y el respeto a la autonomía progresiva de la infancia y la adolescencia.

El maltrato infantil es una causa de sufrimiento para las niñas y las familias, las niñas, los niños y las familias, y puede tener consecuencias a largo plazo, el maltrato asocia trastornos de desarrollo cerebral temprano.

En consecuencia los adultos que han sufrido maltrato en la infancia corren el mayor riesgo de sufrir problemas conductuales, físicos y mentales, tanto como de repetición de los actos de violencia, como víctimas o promotores de la misma. El maltrato también puede contribuir enfermedades físicas y hasta el suicidio.

Además el rompimiento del tejido social que implica la debilidad de cohesión de la familia, la comunidad, la inseguridad y la educación.

Cuando una familia no está bien, la sociedad no está bien y nuestro estado estará mejor en tanto se transforme y fortalezca la vida y la condición en la que viven las familias mexiquenses.

Es indispensable recordar el dolor social y la impotencia generada hace algunos meses por la terrible noticia de la muerte de la niña Teresita, quien apenas 10 años de edad, sufrió violencia por parte de su abuela, quien la golpeaba y la quemaba, y a finales del mes de julio de este año la asfixio y terminó con su vida en el municipio de Tenango del Valle.

Como legisladoras y legisladores, debemos coadyuvar para garantizar los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, bajo un entorno seguro en los diferentes espacios públicos, pero principalmente en el entorno familiar.

Que jamás suceda un caso más que destruya las expectativas de vida de los niños, que lesionan tanto a nuestra sociedad en donde muchas veces la indignación no es suficiente para salvarles la vida.

Por nuestra parte como Poder Legislativo debemos reflexionar y analizar cuáles son las medidas legales necesarias para determinar sanciones penales y administrativas necesarias en nuestra legislación, para prevenir, evitar y erradicar definitivamente el maltrato a los menores.

También se debe apostar por la integración de las autoridades educativas del Estado de México en esta dinámica. Para educar a los hijos el significado de responsabilidad de los padres explica la forma clara y racional qué es el bien y qué es el mal, debe establecer las consecuencias de sus malos actos y aplicarlas de manera consciente, la culpa resulta contraproducente porque inculca una vergüenza toxica en los niños, dificultad en el desarrollo de la bondad y el autoestima.

La obediencia sustentada en la sumisión y la incomprensión no saludable no es concebible en nuestra actualidad, en Acción Nacional estamos convencidos de que la problemática se resolverá con acciones de fondo y permanentes, que puedan ayudarnos a combatir el problema de raíz,

previando sus causas en coordinación estrecha con las autoridades municipales, estatales y federales.

Por las razones anteriores, proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta al Secretario de Educación del Estado de México a implementar a la brevedad una campaña de pláticas, talleres y capacitaciones a los padres de familia o tutores con el propósito de orientarlos a través de estrategias y técnicas para la correcta educación de los menores y se evite cualquier tipo de maltrato infantil.

Agradezco de antemano el acompañamiento al presente punto de acuerdo y solcito que el texto sea inscrito de forma completa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Por su atención, muchas gracias.

Toluca de Lerdo, Estado de México, 7 de noviembre de 2019.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LX LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

El Diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional a mi nombre y a nombre del Grupo Parlamentario que represento, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México, 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, someto a la consideración de esta H. Legislatura, **Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Secretario de Educación del Estado de México implementar a la brevedad una campaña de pláticas, talleres o capacitaciones a los padres de familia, con el propósito de orientarlos a través de estrategias y técnicas para la correcta educación de los menores y se evite cualquier tipo de maltrato infantil,** bajo las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, precisa que se deben tomar las medidas legislativas necesarias para garantizar el pleno desarrollo de la infancia y la adolescencia, atendiendo siempre al principio del interés superior de la niñez. En este sentido plantea la obligación de los Estados de garantizar en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño, lo que se traduce en la obligación de generar políticas públicas que permitan reducir la mortalidad infantil, a través de acciones muy específicas y concretas que el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ha planteado como intervenciones prioritarias en materia de supervivencia de los niños y niñas.

Así también, la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, refiere en su artículo 5 que todo individuo posee el derecho a la integridad personal, así como la obligación del Estado de protección de menor derivado de su condición, lo cual queda plasmado en el artículo 19 de dicho pacto.

Las Disposiciones Generales de la Ley General de los Derechos de los niños Niñas y Adolescentes puntualiza de manera clara que las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, en los

términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en lo anterior, las instituciones públicas deben contener y expresar la obligación del Estado de expedir una legislación adecuada que contenga un catálogo de derechos humanos dirigidos a los menores de edad, en la que no quepa duda alguna que existe reconocimiento de los derechos y principios reconocidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.

En 2018 se celebró la reunión a propósito del Día del Niño y la lucha contra el maltrato infantil, donde representantes de varios países de América Latina discutieron sobre la eliminación total del castigo corporal en todos los niveles, pues este método sigue siendo apreciado dentro de la cultura latina como necesario para la educación.

Se concluyó que América Latina es la región más violenta para niñas, niños y adolescentes, donde acontece hasta 40% de los homicidios de menores de 18 años a nivel mundial, principalmente en Brasil, México, Venezuela y Colombia.

La violencia contra los niños, niñas y adolescentes quiere justificarse con el llamado “derecho de corrección”, debido a que la mayoría de los adultos fueron golpeados cuando niños o niñas por una práctica tradicional de disciplina e incluso aprendizaje para su educación; sin embargo, es imprescindible erradicar el maltrato infantil y el respeto a la autonomía progresiva de la infancia y la adolescencia.

No obstante, si los niños y niñas sufren algún tipo de violencia durante la primera infancia, sus cerebros no se desarrollan adecuadamente, sus sistemas inmunitarios se ven debilitados y además socava su autoestima perjudicando su desarrollo, por lo que suelen ser más propensos a sufrir problemas de salud y, en casos extremos, pueden llegar a morir prematuramente.

De igual forma, el Artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño incluye todas las formas físicas o mentales de violencia, lesiones o abusos, negligencia o tratos negligentes, maltrato y explotación laboral o sexual. Además, la violencia contra menores puede ocurrir al interior de los hogares o comunidades, en la calle, escuela u otros lugares de cuidado; esto implica que los responsables pueden ser familiares, maestros, cuidadores, personal de seguridad pública, incluso otros menores de edad.

Como legisladores debemos coadyuvar para garantizar los derechos de las niñas y niños adolescentes, bajo un entorno seguro en los diferentes espacios públicos pero principalmente dentro del entorno familiar, donde todos los actores públicos tienen que tener un trabajo coordinado para su salvaguarda y bienestar

Por las razones anteriores proponemos el siguiente acuerdo de urgente y obvia resolución el cual pueda pasar en sus términos ante esta honorable legislatura.

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. Se exhortar al Secretario de Educación del Estado de México implementar a la brevedad una campaña de pláticas, talleres o capacitaciones a los padres de familia, con el

propósito de orientarlos a través de estrategias y técnicas para la correcta educación de los menores y se evite cualquier tipo de maltrato infantil.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADO ANUAR ROBERTO AZAR FIGUEROA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

La presidencia en observancia de los señalado en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la consideración de la "LX" Legislatura la propuesta de dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, para desarrollar de inmediato su análisis y resolver lo que estime pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta para dispensar el trámite de dictamen y pregunta a las diputadas y a los diputados si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo y se sirvan levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Indique la Secretaría los antecedentes del punto de acuerdo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. El punto de acuerdo fue remitido a la aprobación de la Legislatura por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso del derecho previsto en la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. La Presidencia abre la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura si es de aprobarse en lo general el punto de acuerdo y pide a la Secretaría abra el sistema de registro de votación hasta por dos minutos, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. ¿Falta algún diputado de Emitir su voto?

El punto de acuerdo ha sido aprobado en lo general por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Se tiene por aprobado en lo general el punto de acuerdo y estimando que no se separaron artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular, sirva la Secretaría expedir el acuerdo correspondiente y provea su cumplimiento.

Continuando con el punto número 16 del orden del día, tiene el uso de la palabra la diputada, Araceli Casasola Salazar, quien formula posicionamiento en nombre de Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con respecto a la falta de dictamen de la iniciativa

presentada en fecha 27 de septiembre del año 2018, referente a matrimonios igualitarios entre personas del mismo sexo.

Adelante Diputada.

DIP. ARACELI CASASOLA SALAZAR. Gracias Presidente.

Con el permiso de la mesa y de mis compañeros diputados, y saludo al público que nos acompaña y saludo a todos mis compañeros diputados.

Inicio manifestando que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática siempre se ha caracterizado por ser uno de los pioneros y que está en la lucha por que respeten los derechos fundamentales de los ciudadanos, en razón de que siempre nuestro instituto cada vez que ha luchado, a que cada uno de los ciudadanos sean incluidos en sus derechos en un marco jurídico.

Ya que a lo largo de la historia el PRD ha combatido en la Entidad y en el País para poder reglamentar de forma racional alguna, en algunas normas jurídicas con respecto a la sexualidad y a la reproducción para que los ciudadanos gocen de una libertad e igual de derechos.

Compañeros diputados, hace más de 1 año y 2 meses, el Grupo Parlamentario a través de su servidora presentamos una iniciativa, una modificación al Código Civil para el matrimonio igualitario, más adelante en el transcurso de los meses, el compañero, el diputado Tanech y el diputado Armando Bautista del Grupo Parlamentario de morena y Bautista del Grupo Parlamentario del Trabajo, se sumaron también con iniciativas del mismo tema.

Hace un año dos meses fue la propuesta del Grupo Parlamentario iniciar con esta iniciativa, en este año por el mes de febrero iniciamos los trabajos para la discusión del tema; hoy no sé qué este pasando, de manera muy respetuosa yo quiero dirigirme al Junta de Coordinación Política que pudieran ellos ya ponle fecha al tema del dictamen de los matrimonios igualitarios, miren compañeros no es cuestión, más que nada es cuestión de derechos; si bien es cierto nuestro artículo primero constitucional nos está marcando uno de los principales, que es la no discriminación, uno de los principios la no discriminación y la igualdad.

Y en su párrafo 4 donde determina y nos manifiesta, que no se puede discriminar por preferencias sexuales, yo no quiero pensar que aún tenemos esos prejuicios, yo me pregunto qué está pasando con esa iniciativa, llevamos meses trabajando, trabajando en comisiones y no hay dictaminación.

Compañeros Diputados, es un sector que muchos dicen que es una minoría, pero eso es lo que nos caracteriza como legisladores, luchar y trabajar por esas minorías.

Hay dos derechos fundamentales que estamos dejando en el olvido, la autodeterminación y el libre desarrollo a la personalidad y sumado con lo que ya había comentado la no discriminación y la igualdad, así que compañeros esto solo es voluntad política.

Mi posicionamiento va en ese sentido, de solicitar de manera respetuosa a la Junta y a los Coordinadores que nos apoyen a ya darle un buen fin a este barco que todavía está navegando, que seguimos discutiendo, pero ya qué discutimos, me queda claro que hay aquí partidos políticos que ya tienen determinado cual su posicionamiento, ellos ya están definidos y al igual que nosotros. Así compañeros que no digan que esta cámara esta silenciada.

Es cuanto, muchas gracias.

POSICIONAMIENTO QUE FORMULA LA DIPUTADA ARACELI CASASOLA SALAZAR EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, CON RESPECTO DE LA FALTA DE DICTAMINACION DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, CON RESPECTO A LOS MATRIMONIOS IGUALITARIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

Con el permiso de los integrantes de la Mesa Directiva de la LX Legislatura, compañeros Diputados y Diputadas.

Así como a las personas que nos siguen por los medios de comunicación y redes sociales y público que nos acompaña.

Inicio manifestando que, para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, es muy importante y prioritario que se respeten los derechos más fundamentales de todos los sectores de la población de nuestra entidad, esto en razón de que siempre nuestro instituto político ha luchado por que a cada uno de los ciudadanos le sean respetados e incluidos sus derechos en nuestro marco jurídico.

Ya que, a lo largo de la historia el Grupo Parlamentario ha combatido en la entidad y en nuestro país, para poder reglamentar de forma racional algunas normas jurídicas con respecto a la sexualidad y a la reproducción, para que los ciudadanos gocen de una verdadera libertad e igualdad de decisión sobre estos temas y así poder tener una democracia moderna y plural.

Una servidora siempre se ha caracterizado por luchar, para que todas las voces sean escuchadas, como es en este caso la inclusión dentro de nuestro marco jurídico de los matrimonios igualitarios **entre personas del mismo sexo**, ya que la comunidad LGBTTTI, un sector de la población que ha luchado por defender su derecho a la inclusión y a la no discriminación, son ciudadanos como cualquiera de nosotros y por lo tanto tienen los mismos derechos y obligaciones.

En virtud de esto, en legislaturas anteriores siempre se evadía el tema o ni siquiera se sometía a discusión.

Al inicio de esta LX (sexagésima) Legislatura, quise creer que no sucedería lo mismo, que las cosas se transformarían, ya que, a más de un año, el 27 de septiembre del 2018 una servidora presento por primera vez en este pleno la iniciativa en pro de la igualdad, reconociendo los matrimonios entre personas del mismo sexo, sin embargo, no se ha visto un verdadero compromiso de querer dictaminar dicha iniciativa, por lo que me pregunto ¿Qué está pasando? ¿Cuál es el motivo que impide su dictamen?

Estos cuestionamientos los comento con mis compañeros de Grupo Parlamentario, en razón de que no sabíamos, por qué la falta de discutir el tema de los matrimonios igualitarios, ya que era un tema de derechos ya discutido y ratificado por nuestro más alto órgano jurisdiccional, la Suprema Corte de Justicia de la Nación de nuestro país.

Esta no es una iniciativa sacada de la manga o una invención por parte de una servidora, es una realidad que nos está superando, ya que las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en donde ha obligado a algunos Estados de la República Mexicana a modificar sus Marcos Jurídicos en específico sus Códigos Civiles, en los cuales obstaculizaban el matrimonio entre personas del mismo sexo, por ser estos inconstitucionales, ya que violaban los artículos 1ro. y 4to., de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a los principios de igualdad y no discriminación.

Por tal razón al ser un tema prioritario en donde se vulneran derechos de igualdad y de discriminación para un cierto sector de la población de nuestra entidad y para no seguir dejando de

nueva cuenta en el tintero la iniciativa presentada por una servidora y las iniciativas presentadas por mis compañeros Diputados TANECH SANCHEZ y ARMANDO BAUTISTA.

Les pregunto a ustedes compañeros Legisladores, ¿Por qué esperar a que los ciudadanos presenten su juicio para poder obligar al Estado a restituir un derecho humano y de igualdad que tienen todas las personas ante la ley?

Este tema ya ha sido revisado y discutido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde se determina que se están transgrediendo los derechos de igualdad y de no discriminación de las personas que tienen preferencias diversas, tan es así que la Suprema Corte en diversas acciones de inconstitucionalidad en contra de algunos Códigos Civiles de algunas entidades federativas relacionadas con los matrimonios igualitarios, ha determinado cinco criterios aplicables, que son:

- La especial protección jurídica del matrimonio como institución civil y como base de la familia, más no como única forma de integrarlo, no se trata de un concepto inmutable o “petrificado” y, por tanto, no es concebible que su conceptualización tradicional no pueda ser modificada por el legislador local.
- El artículo 4º constitucional no protege a un único modelo de familia ideal que tenga su origen en el matrimonio entre un hombre y una mujer, lo que mandata es la protección de la “familia” como tal, al ser ineludiblemente la base primaria de la sociedad, sea cual sea la forma en que se constituya, esa protección es la que debe garantizar el legislador ordinario.
- Ampliar la institución del matrimonio a parejas del mismo sexo, corresponde con los postulados fundamentales, que prohíbe toda discriminación, de conformidad con el artículo 1º constitucional, tal como sucede con las parejas heterosexuales.
- La porción normativa que establece al matrimonio como la unión de un hombre con una mujer es inconstitucional ya que atenta contra la autodeterminación de las personas y contra el derecho al libre desarrollo de la personalidad de cada individuo y, de manera implícita genera una violación al principio de igualdad, porque a partir de ese propósito se da un trato diferenciado a parejas homosexuales respecto de las parejas heterosexuales, al excluir de la posibilidad de contraer matrimonio a personas del mismo sexo.
- No existe razón constitucional para desconocer el matrimonio entre personas del mismo sexo, toda ley de cualquier entidad federativa que limite el matrimonio a un hombre y una mujer, o lo considere con la finalidad de la procreación es inconstitucional.

Como podemos ver es un derecho humano y de igualdad que tienen todas las personas ante la ley, además, en nuestro país ya existen estados en donde es una realidad el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Por lo que en esta legislatura, en el primer año de ejercicio constitucional se estuvo trabajando sobre el tema de los matrimonios igualitarios en diversas reuniones de trabajo, llegando a tener coincidencia en las iniciativas presentadas por el diputado TANECH SANCHEZ y el diputado ARMANDO BAUTISTA, las cuales tenían una diferencia de palabras en cuanto a la sinonimia de identidad o semejanza del significado entre las expresiones de las palabras, pero el fondo era el mismo, conclusión a la que se llegó de las diversas reuniones con los distintos Grupos Parlamentarios.

Por tal motivo presento este POSICIONAMIENTO POR LA FALTA DE DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA PRESENTADA EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, CON RESPECTO A LOS MATRIMONIOS IGUALITARIOS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO.

Esto es para poder quitar dentro de la ciudadanía, ciertos prejuicios sociales que todavía existen y de igual forma deshacernos de falsos discursos, porque nuestra obligación como legisladores es velar por los derechos de todos los mexicanos.

Finalizo diciendo que con el dictamen que se realice, y que tenemos la obligación de aprobar, estaríamos dando la oportunidad de que un sector de la población tenga las mismas oportunidades de una vida igualitaria y con los mismos beneficios que conllevan las personas heterosexuales, como es el poder contraer matrimonio.

Solo me resta decir que tenemos que seguir trabajando en favor de la igualdad y la no discriminación de las personas en nuestra entidad y sabemos que para lograr esto se requiere de voluntad y de compromiso de quienes estamos al frente, tenemos la gran responsabilidad de hacer y modificar el orden jurídico legal en beneficio de todos los mexicanos, para que puedan acceder a todos los derechos de igualdad de condiciones, garantizando su dignidad e integridad humana.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIERREZ MARTINEZ. Gracias Diputada. Se registra lo expresado por la diputada Araceli Casasola Salazar.

Vamos a leer algunos comunicados le pido al diputado René dé lectura por favor.

SECRETARIO DIP. RENEE ALFONSO RODRÍGUEZ YANEZ. Se cita a los integrantes de las Comisión Legislativas de Planeación y Gasto Pública, Finanzas Públicas, Legislación y Administración Municipal al término de esta sesión, la materia es Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción para el año 2020.

Se cita a Comisión Legislativa de Derechos Humanos, en el Salón Benito Juárez, al término de la sesión. Diputada.

La Comisión Legislativa de Derechos Humanos, para emitir convocatoria con el procedimiento de consulta a la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados para que realicen sus propuestas de consejos, esta comisión será para el día de hoy a las 16:00 horas en el Narciso Bassols.

Se cita a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, Salud y Asistencia y Bienestar Social, para el ver el tema de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, el día viernes 8 de noviembre a las 12:00 horas en el Narciso Bassols.

Se cita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para el día viernes 8 de noviembre, a las 14:00 horas en el Narciso Bassols, para tratar la iniciativa de decreto por el que se inscribe con letras doradas en el muro de honor del salón de sesiones José María Morelos y Pavón, del Recinto del Poder Legislativo del Estado de México, el nombre Andrés Molina Enríquez y la iniciativa de decreto por el que se declara el 2020 “Año del 80 Aniversario Luctuoso de Andrés Molina Enríquez”.

Se cita a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Desarrollo Agropecuario y Forestal para tratar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el inciso r) a la fracción I del artículo 3.61 del Código Administrativo del Estado de México, para el viernes 8 de noviembre a las 14:30 horas en el Narciso Bassols.

Se cita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Procuración y Administración de Justicia, Seguridad Pública y Tránsito para tratar la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Penal del Estado de México y la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 del Código Penal del Estado de México, el día lunes 11 de noviembre a las 11:00 horas en el Salón Benito Juárez.

Se cita a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para el día lunes 11 de noviembre a las 12:00 horas en el Benito Juárez, para tratar la iniciativa que reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se cita a la Comisión de Protección Ambiental y Cambio Climático, Desarrollo Urbano y Asuntos Metropolitanos, para el día 11 de noviembre 13:00 horas Narciso Bassols, punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Desarrollo Metropolitano del Gobierno del Estado de México, en materia de reforestación sustentable del Nevado de Toluca.

Se cita a la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, Trabajo y Previsión Social, Planeación y Gasto Público para el día lunes 11 noviembre a las 16:00 horas Narciso Bassols para tratar la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México.

Se cita a la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para el miércoles 13 de noviembre a las 10:00 horas en el Narciso Bassols, para tratar del informe de resultados de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Estado de México y Municipios.

Se cita a la Comisión de Legislación y Administración Municipal, Recursos hidráulicos para el viernes 22 de noviembre 11:00 horas, Benito Juárez, para tratar la iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado municipal para la prestación de servicios de agua potable en el municipio de Tonatico.

Se cita a la Comisión de Legislación y Administración Municipal, Recursos Hidráulicos para el viernes 22 de noviembre 12:45 horas, Benito Juárez, para tratar la iniciativa de decreto por el que se crea el organismo público descentralizado municipal de San Felipe del Progreso.

Se cita a la Comisión de Legislación y Administración Municipal y Recursos Hidráulicos para el mismo viernes 22 de noviembre a las 13:45 horas en el Benito Juárez, para tratar el asunto del municipio de Juchitepec, del organismo descentralizado.

Se cita a la Comisión de Legislación y Administración Municipal y Recursos Hidráulicos el día viernes 22 de noviembre, 14:45 en el Benito Juárez, para el mismo tema del municipio de Tenango del Aire y el mismo día para el mismo tema para el municipio de Calimaya.

Así como también la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización para el miércoles 27 de noviembre a las 10:00 horas en el Narciso Bassols para tratar el Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Estado y Municipios.

Es cuanto Presidente.

Ah hay uno más, se solita a los integrantes de la Comisión de Límites Territoriales al término de esta sesión en el Salón de Protocolo, se les cita al término de la sesión.

Es cuanto Presidente.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado.

Adelante diputado.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. Ha sido registrada la asistencia a la sesión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión siendo las quince hora con cincuenta y siete minutos del día jueves siete de noviembre del año dos mil diecinueve y se cita a las diputadas y los diputados a la sesión de la “LX” Legislatura, que realizaremos el día martes doce de noviembre del año en curso a las once cuarenta y cinco horas en este recinto del Poder Legislativo.

Diputadas, diputados muchas gracias.

SECRETARIO DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 099 de la “LX” Legislatura.